

# Informe Anual de Gobierno Corporativo

## Sociedades Anónimas Cotizadas

Datos identificativos del emisor:	Indra
Fecha fin de ejercicio:	31 diciembre 2024
CIF:	A-28599033
Denominación Social:	Indra Sistemas, S.A.
Domicilio Social:	Avda. Bruselas, 35, Alcobendas, Madrid

El contenido del presente informe es el mismo que el del Informe Anual de Gobierno Corporativo registrado en la CNMV de conformidad con el modelo establecido por ésta.

# Contenido

A. Estructura de la propiedad.....	2
B. Junta General.....	14
C. Estructura de la administración de la sociedad.....	18
C.1 Consejo de Administración.....	18
C.2 Comisiones del Consejo de Administración.....	54
D. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo .....	65
E. Sistemas de control y gestión de riesgos.....	71
F. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF).....	77
G. Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo.....	91
H. Otras informaciones de interés.....	115

## A. Estructura de la propiedad

**A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:**

**Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:**

No

Sí  Fecha de aprobación en junta

Periodo mínimo de titularidad ininterrumpida exigido por los estatutos

Indique si la sociedad ha atribuido votos por lealtad:

No

Sí

Fecha de la última modificación del capital social	Capital social	Número de acciones	Número de derechos de voto (sin incluir los votos adicionales atribuidos por lealtad)	Número de derechos de voto adicionales atribuidos correspondientes a acciones con voto por lealtad	Número total de derechos de voto, incluidos los votos adicionales atribuidos por lealtad

Número de acciones inscritas en el libro registro especial

pendientes de que se cumpla el período de lealtad

Observaciones

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
18-05-2017	35.330.880,40	176.654.402	176.654.402

Observaciones

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí  No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos y obligaciones que confiere

Observaciones

## A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	28,00	0	0	0	28,00	0	0
Sapa Placencia, S.L.	0	7,94	0	0	7,94	0	0
Joseph Oughourlian	0	7,24	0	0	7,24	0	0
Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.	0	14,30	0	0	14,30	0	0

### Observaciones

Se facilita la posición del accionista significativo Sociedad Estatal de Participaciones Industriales comunicado a la Sociedad que no coincide con el publicado en la CNMV dado que no está obligado a su actualización por no haber superado los umbrales previstos legalmente.

En relación con Sapa Placencia, S.L., el 19 de enero de 2024 comunicó a la CNMV, con carácter voluntario, respecto al contrato de derivados (*collar agreement*) suscrito con Deutsche Bank, A.G. el 14 de diciembre de 2021 a los efectos de financiar la adquisición de sus acciones en Indra Sistemas S.A, que con fecha 12 de enero de 2024 se procedió a la refinanciación parcial de dicha financiación, mediante la suscripción de un contrato con la entidad ING Bank N.V. Por tanto, se aclara que la posición declarada a la CNMV por la entidad ING Group, N.V con fecha 12 de enero de 2024 se corresponde con la financiación parcial suscrita por este accionista con dicha entidad.

Ver Notificaciones de Participaciones Significativas de ING Group, N.V. y de Sapa Placencia, S.L., con fecha de registro de entrada 18 y 19 de enero de 2024, respectivamente.

En relación con Escribano, se aclara que la posición declarada a la CNMV por la entidad JPMORGAN CHASE & CO con fecha 4 de diciembre de 2024 se corresponde con la financiación suscrita por el accionista Escribano Mechanical and Engineering Investments S.L.U. (titular directo de la participación en Indra) con dicha entidad para la adquisición de la totalidad de las acciones que posee en Indra (25.261.587 acciones que representan el 14,30% del capital social), lo cual ha sido contrastado con el referido accionista, tal y como Escribano ha comunicado a la Sociedad.

Ver Notificación de Participaciones Significativas de JP Morgan Chase&Co con fecha 10 de diciembre de 2024.

### Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del número total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
Joseph Oughourlian	Amber Capital Investment Management ICAV – Amber Global Opportunities Fund y otros fondos	7,24	0	7,24	0	0
Sapa Placencia, S.L.	Sapa Placencia Holding, S.L.	7,94	0	7,94	0	0
Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.	Escribano Mechanical and Engineering Investments, S.L.U.	14,30	0	14,30	0	0

### Observaciones

Respecto a la posición de D. Joseph Oughourlian, se hace constar que un 6,231% de su participación es titularidad directa de Amber Capital Investment Management ICAV – Amber Global Opportunities Fund, que es un fondo gestionado por Amber Capital UK LLP, entidad que tiene la facultad discrecional de ejercer los derechos de voto. La participación restante (1,008% del capital social) es titularidad de otros fondos gestionados por las sociedades gestoras Amber, todo ello de acuerdo con lo comunicado por el fondo Amber Capital Investment Management ICAV - Amber Global Opportunities Fund a la CNMV en fecha 23 de mayo de 2023, por medio de formulario de Notificación de Participaciones Significativas.

**Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:**

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
Fidelity International Limited	24/01/2024	Sobrepasó el 1% del capital social [domiciliado en paraíso fiscal]
FMR LLC	28/02/2024	Descendió del 5% del capital social
Fidelity International Limited	29/02/2024	Sobrepasó el 3% del capital social [domiciliado en paraíso fiscal]
Fidelity International Limited	25/06/2024	Descendió del 3% del capital social [domiciliado en paraíso fiscal]
Fidelity International Limited	14/08/2024	Descendió del 1% del capital social [domiciliado en paraíso fiscal]
FMR LLC	19/09/2024	Descendió del 3% del capital social
Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.	04/12/2024	Sobrepasó el 10% del capital social

**Movimientos más significativos**

El accionista significativo Advanced Engineering and Manufacturing, S.L. comunicó a la CNMV el 4 de diciembre de 2024, por medio de Notificación de Participaciones Significativas, el incremento de su participación accionarial del 8% anteriormente declarado al 14,30% actual.

En dicha comunicación se informaba de que D. Ángel Escribano Ruiz y D. Javier Escribano Ruiz son titulares cada uno al 50% de las participaciones sociales de Advanced Engineering and Manufacturing, S.L., quien a su vez es el socio único de (y, por tanto, controla directamente) Escribano Mechanical and Engineering Investments, S.L.U.

**A.3 Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre de ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:**

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Marc Thomas Murtra Millar	0,002	0	0	0	0,002	0	0

Luis Abril Mazuelas	0,044	0	0	0	0,044	0	0
Belén Amatriain Corbi	0	0	0	0	0	0	0
Jokin Aperribay Bedialauneta	0	0	0	0	0	0	0
Virginia Arce Peralta	0	0	0	0	0	0	0
Coloma Armero Montes	0	0	0	0	0	0	0
Antonio Cuevas Delgado	0,009	0	0	0	0,009	0	0
Javier Escribano Ruiz	0	14,30	0	0	14,30	0	0
Francisco Javier García Sanz	0	0	0	0	0	0	0
Pablo Jiménez de Parga Maseda	0	0	0	0	0	0	0
Juan Moscoso del Prado Hernández	0	0	0	0	0	0	0
José Vicente de los Mozos Obispo	0,007	0	0	0	0,007	0	0
Olga San Jacinto Martínez	0	0	0	0	0	0	0
Ángeles Santamaría Martín	0	0	0	0	0	0	0
Miguel Sebastián Gascón	0,008	0	0	0	0,008	0	0
Bernardo José Villazán Gil	0	0	0	0	0	0	0

**% total de derechos de voto titularidad de los miembros del Consejo de administración**

14,37

**Observaciones**

A efectos informativos, se indica que el 14,30% que ostenta D. Javier Escribano Ruiz de forma indirecta, es titularidad indirecta del accionista significativo Advanced Engineering and Manufacturing, S.L. (y directa del accionista Escribano Mechanical and Engineering Investments, S.L.U.) tal y como se ha declarado en el apartado A.2. anterior.

Ver notificación de Escribano Mechanical and Engineering Investments, S.L.U. como parte vinculada del consejero dominical D. Javier Escribano de fecha 10 de diciembre de 2024.

**Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:**

**% total de derechos de voto representados en el Consejo de Administración**

57,55

**Observaciones**

El porcentaje total engloba los derechos de voto titularidad directa de los miembros del Consejo de Administración, y los de los accionistas significativos con representación en el Consejo de Administración, es decir, Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (28,00%), Sapa Placencia, S.L. (7,94%), Escribano (14,30%) y Amber Capital (7,24%).

**A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:**

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sapa Placencia, S.L.	SOCIETARIA	Sapa Operaciones, S.L.U [sociedad íntegramente participada por el accionista significativo indicado] y Escribano Mechanical & Engineering, S.L.U. [sociedad íntegramente participada por el accionista significativo Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.] son accionistas de TESS-DEFENCE, S.A. cuyo objeto social principal es la fabricación, desarrollo, comercialización, mantenimiento y apoyo al ciclo de vida del vehículo de combate sobre ruedas 8x8 Dragón.
Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.	SOCIETARIA	Escribano Mechanical & Engineering, S.L.U. [sociedad íntegramente participada por el accionista significativo indicado] y Sapa Operaciones, S.L.U [sociedad íntegramente participada por el accionista significativo Sapa Placencia, S.L.] son accionistas de TESS-DEFENCE, S.A. cuyo objeto social principal es la fabricación, desarrollo, comercialización, mantenimiento y apoyo al ciclo de vida del vehículo de combate sobre ruedas 8x8 Dragón.

**A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:**

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sapa Placencia, S.L.	SOCIETARIA	Indra Sistemas, S.A. y Sapa Operaciones, S.L.U. (sociedad íntegramente participada por el accionista significativo indicado) participan en el capital social de la sociedad TESS-DEFENCE, S.A. a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior.
Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.	SOCIETARIA	Indra Sistemas, S.A. y Escribano Mechanical & Engineering, S.L.U. (sociedad íntegramente participada por el accionista significativo indicado) participan en el capital social de la sociedad TESS-DEFENCE, S.A. a la que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

## A.6 Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos.

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
Jokin Aperribay Bedialauneta	Sapa Placencia, S.L.	Sapa Placencia, S.L.	Consejero Delegado
Jokin Aperribay Bedialauneta	Sapa Placencia, S.L.	Sapa Placencia Holding, S.L.	Consejero Delegado
Jokin Aperribay Bedialauneta	Sapa Placencia, S.L.	Sapa Operaciones, S.L.	Consejero Delegado
Jokin Aperribay Bedialauneta	Sapa Placencia, S.L.	Sapa Transmission, Inc	Consejero
Javier Escribano Ruiz	Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.	Escribano Mechanical and Engineering, S.L.U.	Presidente Ejecutivo

Javier Escribano Ruiz	Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.	Escribano Mechanical and Engineering Investments, S.L.U.	Representante del Administrador persona jurídica
Javier Escribano Ruiz	Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.	Escribano Mechanical & Engineering Chips, S.L.U.	Representante del Administrador persona jurídica
Javier Escribano Ruiz	Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.	Escribano Mechanical & Engineering Properties, S.L.U.	Representante del Administrador persona jurídica
Javier Escribano Ruiz	Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.	E4 Defence Systems, S.L.U.	Representante del Administrador persona jurídica
Javier Escribano Ruiz	Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.	Zalip Corporation, S.L.U.	Representante del Administrador persona jurídica
Javier Escribano Ruiz	Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.	Meraker Solutions, S.L.U.	Administrador solidario

Observaciones

**A.7 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:**

Sí  No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene

Observaciones

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto	Fecha de vencimiento del concierto, si la tiene

Observaciones

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

--

**A.8** Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí  No

Nombre o denominación social

Observaciones

**A.9** Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre el capital social
750.530	0	0,42

Observaciones

**(\*) A través de:**

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
<b>Total:</b>	

Observaciones

**Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:**

Explique las variaciones significativas

- 22/01/2024** - 1.766.666 acciones adquiridas, 1,000 % del capital social.
- 27/03/2024** - 1.817.159 acciones adquiridas, 1,029% del capital social.
- 14/06/2024** - 1.786.006 acciones adquiridas, 1,011% del capital social.
- 30/08/2024** - 1.770.550 acciones adquiridas, 1,002% del capital social.
- 20/11/2024** - 1.785.399 acciones adquiridas, 1,011% del capital social.

Entre el 8 de marzo de 2024 y el 2 de abril de 2024 Indra llevó a cabo un Programa Temporal de Recompra de acciones propias ("el Programa"), al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas para la adquisición derivativa de acciones propias y de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, con la finalidad de permitir a la Sociedad cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a sus directivos derivadas del sistema de retribución vigente. La Sociedad adquirió en el marco de dicho Programa 1.074.000 acciones representativas del 0,61% de su capital social. El contrato de liquidez suscrito con Banco Santander, S.A. se suspendió durante el periodo de vigencia del Programa.

Para más información, ver comunicados de otra información relevante de 7 de marzo, 19 de marzo, 21 de marzo, 27 de marzo y 2 de abril de 2024, con números de registro 27315, 27552, 27608, 27746 y 27806, respectivamente.

Entre el 2 de diciembre de 2024 y el 13 de diciembre de 2024 Indra llevó a cabo un Programa Temporal de Recompra de acciones propias ("el Programa"), al amparo de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas para la adquisición derivativa de acciones propias y de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) N° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, con la finalidad de permitir a la Sociedad cumplir con las obligaciones de entrega de acciones a sus directivos derivadas del sistema de retribución vigente. La Sociedad adquirió en el marco de dicho Programa 490.000 acciones representativas del 0,28% de su capital social. El contrato de liquidez suscrito con Banco Santander, S.A. se suspendió durante el periodo de vigencia del Programa.

Para más información, ver comunicados de otra información relevante de 29 de noviembre, 11 de diciembre y 13 de diciembre de 2024, con números de registro 31576, 31720 y 31765, respectivamente.

## A.10 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2020 acordó, bajo el punto décimo del orden del día y con el voto a favor del 98,32% del capital asistente a dicha Junta:

*“Autorizar al Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de Indra Sistemas S.A. (en adelante “La Sociedad”) (así como de derechos de suscripción sobre las mismas), en una o varias veces, directamente o a través de sociedades filiales, por cualquiera de las modalidades admitidas en derecho, con expresa facultad para su posterior enajenación o amortización.*

La autorización estará sometida a las siguientes condiciones:

*(i) El valor nominal de las acciones propias adquiridas en virtud de la presente autorización, sumándose al de las que ya posea la sociedad adquirente y sus filiales, no podrá ser superior a la cifra máxima permitida por la Ley en cada momento.*

*(ii) El precio mínimo de adquisición o valor mínimo de la contraprestación será el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y el precio máximo de adquisición o valor máximo de la contraprestación será el equivalente al valor de cotización de las acciones propias adquiridas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.*

*(iii) Como consecuencia de la adquisición de acciones propias el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.*

*(iv) La presente autorización estará vigente durante un plazo de 5 años desde la fecha de adopción del presente acuerdo.*

*A efectos de lo dispuesto en artículo 146.1 a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar específicamente que las acciones propias adquiridas podrán destinarse a su posterior entrega a consejeros, directivos y trabajadores de la Sociedad.*

*La presente autorización deja sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización anterior aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2015 en relación con el punto Sexto del Orden del Día de la misma.”*

## A.11 Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	42,03

### Observaciones

Este porcentaje comprende la parte del capital social que no está en manos de los accionistas significativos cuyo porcentaje está incluido en el epígrafe A.2., ni de los miembros del Consejo de Administración cuyo porcentaje está incluido en el epígrafe A.3. ni la autocartera de la Sociedad, reflejada en el A.9.

**A.12 Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial**

Sí  No

#### Descripción de las restricciones

Los Estatutos de la Compañía no contienen ninguna restricción a la transmisibilidad de valores ni al derecho de voto.

Sin perjuicio de lo anterior, se ha de tener en cuenta lo previsto en la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior, y en el Real Decreto 571/2023, de 4 de julio, sobre inversiones exteriores, que establecen la suspensión del régimen de liberalización de inversiones extranjeras directas en España cuando afecten a determinados ámbitos sectoriales como la Defensa Nacional requiriendo, en estos casos, autorización previa. Se exceptúan de lo anterior, los supuestos contemplados en el apartado 2. a) y b) del artículo 18 del referido Real Decreto (cuando la inversión no alcance el 5 por ciento del capital social de la sociedad española, siempre y cuando no permitan al inversor formar parte, directa o indirectamente, de su órgano de administración; y cuando alcanzado un porcentaje de participación en el capital social entre el 5 y el 10%, el inversor notifique la operación a la Dirección General de Armamento y Material y a la Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones y acompañe dicha notificación de un documento en el que se comprometa a no utilizar, ejercer ni ceder a terceros sus derechos de voto, ni a formar parte de cualesquiera órganos de administración de la sociedad cotizada).

**A.13 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.**

Sí  No

**En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:**

Explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia

## A.14 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí  No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

### Indique las distintas clases de acciones

Con fecha 23 de diciembre de 2016 se formalizó una emisión de bonos simples no garantizados por un importe de 25 millones de euros, tipo de interés fijo anual del 3,5% y vencimiento en diciembre de 2026. Los bonos cotizan en el mercado Open Market ("Freiverkehr") de la Bolsa de Frankfurt.

En relación con estos bonos, el 7 de julio de 2020 se acordó llevar a cabo una emisión adicional ("tap") por importe nominal de 35 millones de euros fungibles con los ya emitidas y por tanto en las mismas condiciones y con el mismo vencimiento. Dichos bonos cotizan, por tanto, en el mismo mercado.

Por último, con fecha 26 de enero de 2018 se formalizó una emisión de bonos simples no garantizados por un importe de 30 millones de euros, tipo de interés fijo anual del 2,9% y vencimiento en febrero de 2026. Los bonos cotizan en el mercado Open Market ("Freiverkehr") de la Bolsa de Frankfurt.

## B. Junta General

### B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí  No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria		
Quórum exigido en 2ª convocatoria		

### Descripción de las diferencias

**B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:**

Sí  No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el art. 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		
Describa las diferencias		

**B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.**

La Junta General de Accionistas es competente para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente y, en particular, sobre la modificación de los Estatutos Sociales, salvo en aquellos casos en que la legislación vigente permite delegar esta competencia en el Consejo de Administración.

Los Estatutos Sociales no prevén un régimen distinto del establecido en la vigente Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la válida adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales. En este sentido, y en virtud del artículo 194 de la LSC, para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la modificación de los Estatutos Sociales será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto; y, en segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Adicionalmente, conforme al artículo 201 de la LSC, para la adopción del acuerdo de modificación de los Estatutos Sociales es necesario el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento.

**B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:**

Datos de asistencia					
Fecha Junta General	% presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
23/06/2022	0,33	72,92	0,05	1,26	74,56
De los que Capital flotante	0,15	43,77	0,05	1,26	45,23
28/10/2022	0,16	74,26	0,05	0,54	75,01
De los que Capital flotante	0,02	38,12	0,05	0,54	38,73
30/06/2023	0,10	75,82	0,03	0,22	76,17
De los que Capital flotante	0,05	29,27	0,03	0,22	29,57
27/06/2024	36,06	45,43	0,03	0,51	82,03
De los que Capital flotante	0,05	30,31	0,03	0,51	30,90

Observaciones

**B.5 Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas.**

Sí  No

Puntos del orden del día que no se han aprobado	% voto en contra [*]

[\*] Si la no aprobación del punto es por causa distinta del voto en contra, se explicará en la parte del texto y en la columna en “% voto en contra” se pondrá “n/a”.

**B.6 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:**

Sí  No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	
Número de acciones necesarias para votar a distancia	
Observaciones	

**B.7 Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas.**

Sí  No

**Explicación de las decisiones que se deben someter a la junta, distintas a las establecidas por Ley**

Como es práctica de la Compañía, tal y como se comunicó a la CNMV por medio de “Otra Información Relevante” de fecha 18 de marzo de 2024 (con número de registro 27531), el Consejo de Administración aprobó el proyecto de segregación de la unidad económica autónoma formada por el negocio espacial de Indra Sistemas, S.A. a favor de Indra Espacio, S.L.U (sociedad beneficiaria de nueva creación) y acordó someter a aprobación dicha segregación a la Junta General ordinaria de accionistas de la Sociedad de 27 de junio de 2024, cuyo acuerdo fue aprobado por amplia mayoría de votos a favor.

Para más información, ver comunicado de “Otra Información Relevante” de fecha 27 de junio de 2024, con número de registro 29388.

**B.8 Indique la dirección y modo de acceso, en la página web de la sociedad, a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.**

La URL de la página web de la Sociedad es [www.indracompany.com](http://www.indracompany.com).

Dentro del apartado de **“Accionistas e Inversores”**, se encuentra, entre otros, el capítulo de **“Gobierno Corporativo”**, dentro del cual se encuentra el sub-apartado **“Junta General de Accionistas”**.

Respecto al ejercicio 2024 aparece la información de la Junta General Ordinaria que ha tenido lugar en dicho ejercicio.

## C. Estructura de la administración de la sociedad

### C.1 Consejo de Administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	16
Número mínimo de consejeros	8
Número de consejeros fijado por la junta	16

#### Observaciones

En la Junta General ordinaria de accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el 30 de junio de 2023, se aprobaron por amplia mayoría de votos a favor, entre otros: i) bajo el punto quinto del orden del día, la modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales para aumentar a dieciséis el número máximo de miembros que pueden integrar el Consejo de Administración, y ii) bajo el punto sexto.1 del orden del día, fijar en 16 el número de miembros del Consejo de Administración.

La dimensión del Consejo propuesta se justificó en la necesidad de dar acceso al Consejo a un consejero dominical en representación del accionista Amber, ya que el porcentaje de participación que ostentaba en el capital le permitiría ejercer el derecho de representación proporcional, y de nombrar por tanto a dos nuevas consejeras independientes para mantener el cincuenta por ciento de consejeros independientes.

Durante el ejercicio 2024 no se ha modificado la dimensión del Consejo de Administración, si bien el porcentaje de independientes se vio reducido por la dimisión de la consejera Dña. Elena García Armada y la cobertura de su vacante por un consejero dominical en representación del accionista significativo Escribano.

Para contribuir a la buena gobernanza, los consejeros en representación de SEPI manifestaron que el accionista renunciaba temporalmente a proponer un cuarto consejero, que le corresponde por su participación accionarial, reservándose dicho derecho.

Tal y como comunicó la Sociedad por medio de "Otra Información Relevante" de fecha 21 de mayo de 2024 (con número de registro 28754), esta composición tiene un carácter coyuntural, que responde a la necesidad de dar acceso al órgano de administración a los accionistas significativos que tengan derecho a ello, y asimismo transitorio, dado que deberá ir adaptándose y restableciendo los equilibrios necesarios según se avance en la implementación del Plan Estratégico.

En este sentido, Indra confirma su compromiso con el buen gobierno corporativo y velará por contar con un Consejo cuya composición y estructura cumpla con las recomendaciones y principios del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

C.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección	Fecha de nacimiento
Marc Thomas Murtra Millar		Ejecutivo	Presidente	27/05/2021	27/06/2024	Junta General	09/09/1972
Luis Abril Mazuelas		Ejecutivo	Vocal	21/04/2022	23/06/2022	Junta General	05/07/1974
Belén Amatriain Corbi		Independiente	Vocal	28/10/2022	28/10/2022	Junta General	29/12/1958

Jokin Aperribay Bedialauneta		Dominical	Vocal	23/06/2022	23/06/2022	Junta General	27/05/1966
Virginia Arce Peralta		Independiente	Vicepresidenta y consejera coordinadora	28/10/2022	28/10/2022	Junta General	24/04/1966
Coloma Armero Montes		Independiente	Vocal	28/10/2022	28/10/2022	Junta General	15/08/1954
Antonio Cuevas Delgado		Dominical	Vocal	31/01/2019	23/06/2022	Junta General	07/05/1949
Javier Escribano Ruiz		Dominical	Vocal	27/06/2024	27/06/2024	Junta General	04/10/1974
Francisco Javier García Sanz		Independiente	Vocal	28/04/2022	23/06/2022	Junta General	06/05/1957
Pablo Jiménez de Parga Maseda		Dominical	Vocal	30/06/2023	30/06/2023	Junta General	03/05/1964
Juan Moscoso del Prado Hernández		Dominical	Vocal	28/10/2022	28/10/2022	Junta General	05/07/1966
José Vicente de los Mozos Obispo		Ejecutivo	Consejero Delegado	18/05/2023	30/06/2023	Junta General	15/10/1962
Olga San Jacinto Martínez		Independiente	Vocal	28/10/2022	28/10/2022	Junta General	28/11/1969
Ángeles Santamaría Martín		Independiente	Vocal	30/06/2023	30/06/2023	Junta General	21/08/1961
Miguel Sebastián Gascón		Dominical	Vocal	31/01/2019	23/06/2022	Junta General	13/05/1957
Bernardo Villazán Gil		Independiente	Vocal	28/10/2022	28/10/2022	Junta General	01/05/1959

Número total de consejeros	16
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento de cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Elena García Armada	Independiente	28/10/2022	27/06/2024	Comisión de Sostenibilidad	Sí

**Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejo que ha sido cesado por la junta general**

Con fecha 21 de mayo de 2024, el Consejo acordó aceptar la renuncia voluntaria presentada por D<sup>a</sup>. Elena García Armada a su cargo de consejera de Indra y miembro de la Comisión de Sostenibilidad, con efectos el 27 de junio para facilitar la reorganización del Consejo de Administración y contribuir a fortalecer la política de Acción Social de Indra y su impacto y compromiso en ámbitos sociales desde el asesoramiento en materia de innovación y tecnología como herramientas para el desarrollo de una sociedad más integradora. La Sociedad hizo públicos dichos motivos en comunicado de Otra Información Relevante de la misma fecha, con número de registro 28.754, en cumplimiento de lo dispuesto en la Recomendación 24<sup>a</sup> del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

**C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:**

Consejeros ejecutivos

Nombre o denominación del consejero	Cargo en el organigrama de la Sociedad	Perfil
Luis Abril Mazuelas	Consejero Ejecutivo Director General de TI	<p>Nacido en Burgos en 1974.</p> <p>Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por ICADE, Licenciado en Derecho por ICADE y Master en Administración de Empresas MBA por MIT-Sloan School of Management. Antes de incorporarse a Indra, desarrolló su carrera profesional en compañías como McKinsey &amp; Company (en la que fue Socio) o SBC Warburg. Se incorporó a Indra en 2014 como responsable del vertical de Energía. En 2017 asume también de Industria, Consumo y Soluciones de Gestión Empresarial. Y en 2021 de las áreas de “Phygital” (IoT, IT-OT...) y de Producto.</p> <p>Desde 2022, es consejero ejecutivo de Indra Sistemas, S.A., miembro del Comité de Dirección y Director General del negocio de TI (Minsait).</p>
Marc Thomas Murtra Millar	Presidente Ejecutivo	<p>Nacido en Blackburn, Lancashire, en el Reino Unido, en 1972.</p> <p>Es ingeniero industrial, especialidad Mecánica de Máquinas, por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona (ETSEIB), de la Universidad Politécnica de Cataluña. También tiene un Máster en Administración de Empresas (MBA) con major en Finanzas por la Leonard School of Business de la Universidad de Nueva York.</p> <p>Es presidente ejecutivo del Consejo de Administración de Indra, así como de la Comisión de Estrategia y de la Comisión Delegada Ejecutiva. Asimismo, es consejero independiente en Ebro Foods, S.A., miembro de su Comisión Ejecutiva y presidente de la de Auditoría y Control, órgano que tiene encomendada, entre otras funciones, la supervisión del área de ESG. También es consejero en Industria de Turbo Propulsores, S.A.</p> <p>Asimismo, es patrono de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona “la Caixa”.</p> <p>Empezó su carrera profesional en la industria nuclear en British Nuclear Fuels Ltd en el Reino Unido, y continuó su carrera profesional en la consultora de estrategia DiamondCluster, donde trabajó para grandes empresas tecnológicas.</p> <p>Ha dedicado varios años a la función pública, donde fue especialista en Estrategia Digital, Transformación Digital y Public-Private Partnerships. En este cometido desarrolló la labor de director general de Red.es, así como la de jefe de</p>

		<p>Gabinete del Ministro de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España.</p> <p>En el 2011 regresó al sector privado en el ámbito de la Banca de Inversión.</p> <p>Ha sido Socio Director y Chairman de Closa Investment Bankers, líder en su especialidad desde 1987, así como director de CREA Inversión, y cuenta con amplio conocimiento del sector tecnológico. En su experiencia como asesor financiero ha liderado numerosas operaciones corporativas en varios sectores, tales como, TMT (e-commerce, enterprise software, formación, inteligencia artificial, video marketing, analytics, fleet management, entretenimiento, ciberseguridad, reclutamiento, SaaS, producción de contenidos audiovisuales, canales de televisión, publicidad, etc.), Industrial (fabricación de maquinaria, equipamiento de seguridad, textil, agroalimentario, etc.) y Public Private Partnership (BTR, Infrastructures, etc.) con empresas e inversores internacionales de todo el mundo.</p> <p>Es profesor asociado de Dirección Financiera, Economía Financiera y de Master of Science in Finance and Banking en la Universidad Pompeu Fabra donde imparte clases a estudiantes de grado de Administración y Dirección de Empresas, de grado de Económicas y Máster.</p>
<p>José Vicente de los Mozos Obispo</p>	<p>Consejero Delegado</p>	<p>Nacido en São Paulo [Brasil] en 1962. Licenciado en Ingeniería Aeronáutica por la Universidad Politécnica de Madrid, Máster en Técnicas de Producción por el CESEM de Madrid y Executive Program por la Universidad de Stanford.</p> <p>En la actualidad, y desde 2020, es Presidente no Ejecutivo de IFEMA, donde ha desempeñado un papel fundamental en la transformación y el desarrollo de la institución, liderando varias iniciativas ecológicas y de sostenibilidad. Asimismo, es consejero en Tess-Defence, S.A.</p> <p>Ha sido presidente de la Asociación Nacional de Fabricantes de Automóviles (ANFAC) desde 2018 a 2022.</p> <p>Es miembro del Consejo Asesor de Sidenor.</p> <p>En 1988 entró en el equipo de ingenieros de la Factoría de Carrocería Montaje de Valladolid de Renault España.</p> <p>En 1993 se trasladó a París para desempeñar diferentes tareas de responsabilidad en la Dirección de Ingeniería de Renault para posteriormente regresar a España como jefe del Departamento de Embutición de la Factoría de Carrocería Montaje de Valladolid y, más tarde, responsabilizarse de los Departamentos de Chapa y Embutición de la planta de Palencia.</p> <p>En 2002 pasó a Nissan Motor Ibérica, en Barcelona, como adjunto al director Industrial, para posteriormente ser nombrado director gerente de Nissan Motor en 2005. Un año después, ocupó la vicepresidencia, encargándose de todas las operaciones industriales de Nissan España.</p> <p>En 2008 entró en la empresa FICOSA (proveedor de la automoción) como Director General de Automoción.</p> <p>En 2009 regresó a Renault como Director de Fabricación de vehículos del Grupo y, posteriormente, Director de Fabricación y Logística en Europa. En 2018, fue nombrado director general de Fabricación y Logística del Grupo Renault a nivel mundial.</p> <p>Asimismo, fue miembro del Comité Ejecutivo del Grupo Renault y presidente del Consejo de Administración de Renault España.</p> <p>Además, es poseedor de la Medalla de Oro de Castilla y León, de la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica y de numerosos premios y reconocimientos, entre los que destaca, un Doctorado Honoris Causa por la Universidad de Valladolid. Es Consejero Delegado de Indra desde mayo de 2023.</p>

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del Consejo	18,75

Observaciones

### Consejeros externos dominicales

Nombre o denominación del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Antonio Cuevas Delgado	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	<p>Nacido en Puente Genil (Córdoba) en 1949. Licenciado en Arquitectura Técnica por la Universidad de Sevilla. Ha realizado diversos cursos y programas de especialización (Instituto de Empresa; Programa Ejecutivo de Gestión para Parlamentarios; Centro Superior de Estudios para la Defensa (CESEDEN); XXVI Curso General de Defensa Nacional y dos Cursos Monográficos sobre estrategia de la defensa nacional).</p> <p>Autor de colaboraciones en publicaciones, artículos y conferencias relacionados con los procesos de globalización y deslocalización, la competitividad de la Industria, el Sector Aeroespacial, la transformación del Sector Energético, la convergencia tecnológica con Europa y la incorporación en las Directivas de la Defensa Nacional de nuevos sectores como la energía.</p> <p>Desde 2013 a 2019 fue miembro del Consejo Asesor de Caixabank en Andalucía. Actualmente y desde 2012 es Senior Adviser de Presidencia en KPMG.</p> <p>Durante más de quince años ejerció su actividad profesional en diferentes empresas y en campos diversos como la Industria, la Arquitectura y el Urbanismo</p> <p>Durante el período 1986-2011 fue Diputado al Congreso por la circunscripción de Sevilla. Ha sido miembro de la Comisión de Obras Públicas, Industria Turismo y Comercio, Energía, Defensa, Economía, Mixta para la Unión Europea y Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, entre otras.</p> <p>Durante las dos últimas legislaturas (2004-2011) fue Presidente de la Comisión de Industria, Turismo y Comercio, Presidente del Grupo Español del Espacio en las Conferencias Interparlamentarias bianuales que con participación de la Agencia Espacial Europea (ESA), se celebraron en Madrid, París, Bruselas y Roma y también de la Ponencia permanente encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear.</p>
Miguel Sebastián Gascón	Sociedad Estatal de Participaciones Industriales	<p>Nacido en Madrid en 1957. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid. Doctor en Economía (Ph.D.) por la Universidad de Minnesota (EEUU) y por la Universidad Complutense de Madrid.</p> <p>En el plano académico, ha sido director adjunto de la revista "Moneda y Crédito" y miembro de comités científicos de la</p>

		<p>Revista Española de Economía, de FEDEA y de NOMISMA. Es profesor titular de Fundamentos del Análisis Económico en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Complutense de Madrid.</p> <p>Ha trabajado en la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda y en el Servicio de Estudios del Banco de España. Ha sido Director General de Intermoney. En 1996 fue nombrado Chief Economist (Director del Servicio de Estudios y Subdirector General) del Banco Bilbao Vizcaya y, tras la fusión, asumió dicho cargo en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria hasta 2003. Ha actuado como consultor de diversas organizaciones multilaterales. Ha sido miembro del Comité Ejecutivo de la International Conference of Commercial Bank Economists y de la Junta Directiva de la Asociación Española de Economía y Finanzas Internacionales. Fue miembro del Consejo Editorial de Expansión y de Actualidad Económica. Ha sido colaborador de El Mundo, de 20minutos, de AInavio.com, El Independiente, la Informacion.com. y la Cadena SER. Ha sido consultor ocasional de Aquila Clean Energy y de Gate Center. En la actualidad publica una columna quincenal en El Español/Invertia y colabora con La Sexta y otros medios de comunicación, y es consultor ocasional de GLG Research. Es vocal del Patronato de la Fundación AEG-Fitel.</p> <p>En su vertiente política, fue el coordinador del Programa Económico del Partido Socialista (PSOE) en las Elecciones Generales de 2004 y Director de “Economistas 2004”. En 2004 fue nombrado Director de la Oficina Económica del Presidente del Gobierno (con rango de Secretario de Estado). En 2005 fue nombrado Coordinador del Programa Nacional de Reformas de España (“Mr. Lisboa”). En diciembre de 2006 fue elegido Candidato a la Alcaldía de Madrid en representación del PSOE. En abril de 2008 fue nombrado Ministro de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España, cargo que ejerció durante toda la IX legislatura hasta diciembre de 2011.</p>
<p>Juan Moscoso del Prado Hernández</p>	<p>Sociedad Estatal de Participaciones Industriales</p>	<p>Nacido en Pamplona en 1966. Doctor (PhD) en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid (licenciado también en la UAM, especialidad Teoría Económica). Máster en Economía por el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica). Diplomado en Economía por la Universidad de Kent (Reino Unido).</p> <p>Senior fellow en Esade Geo y profesor (Centro de Economía Global y Geopolítica de Esade) y Jefe del Departamento de Relaciones Internacionales y Asistencia Técnica a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de España (CES).</p> <p>30 años de experiencia en Relaciones Económicas Internacionales y Geopolítica, Análisis Económico y Estudios, Finanzas, Relaciones Institucionales, Diplomacia y Asuntos Europeos, tanto en el sector público como en el privado en Analistas Financieros Internacionales (AFI) (1993-1994), Consejo Económico y Social español (CES) desde 1994, Congreso de los Diputados, Banco Español de Crédito (BANESTO); profesor asociado en la Universidad Carlos III de Madrid (1996-2004) y profesor y director de programas en Deusto Business School (Universidad de Deusto) (2017-2022); como experto para la Comisión Europea, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y como analista y consultor privado para diferentes empresas así como en diferentes instituciones educativas y de la sociedad civil o fundaciones.</p> <p>Diputado a Cortes Generales en las VIII, IX y X legislaturas por Navarra (2004-2016) en las que fue portavoz de la Comisión de Economía y de la Comisión Mixta para la Unión Europea, miembro de la Comisión de Asuntos Exteriores, presidente</p>

		<p>de la delegación de las Cortes ante la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, delegado de la Unión Interparlamentaria y miembro de su comité de coordinación con Naciones Unidas (ONU). También formó parte de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE y de su comisión permanente. En 2011 fue candidato a la alcaldía de Pamplona y después concejal.</p> <p>Autor de "Emprendedores y función empresarial en España". (Instituto de Estudios Económicos, 2008), "Ser hoy de izquierdas". (Deusto, 2014), y 400 artículos sobre economía, relaciones internacionales, asuntos europeos y política en revistas especializadas y en medios de comunicación. Actualmente colaborador de El Mundo-Actualidad Económica.</p> <p>Conferenciante, profesor, en foros de todo tipo (universidades, posgrados, think-tanks, fundaciones), ha participado como ponente en más de 200 conferencias y seminarios en 80 países.</p> <p>Fellow del Aspen Institute España (y director del Programa de Política y Ciudadanía Global), miembro del Consejo del European Council on Foreign Relations (ECFR) fellow del German-Marshall Fund de los Estados Unidos, miembro del patronato o consejo de varias Fundaciones. Ha sido miembro de la Junta Directiva de la Asociación Atlántica Española y vicepresidente del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.</p> <p>Condecorado por la República de Italia como "Ufficiale dell'Ordine della Stella d'Italia".</p> <p>Estudió bachiller en Pamplona y en los Estados Unidos. Habla inglés y francés.</p>
<p>Jokin Aperribay Bedialauneta</p>	<p>Sapa Placencia, S.L.</p>	<p>Nacido en San Sebastián en 1966.</p> <p>Se incorpora a SAPA a principios de los años 90. Jokin desarrolla el área corporativa de la compañía a la vez que participa en el impulso del área internacional y especialmente China y Norteamérica, donde se centra en el ámbito jurídico y alianzas con grupos internacionales. Actualmente, es consejero delegado de SAPA Placencia Holding, S.L., así como del resto de sociedades que conforman el Grupo SAPA.</p> <p>Durante los últimos años, ha centrado su esfuerzo en el desarrollo de SAPA Transmission, filial ubicada en los EE.UU. y germen de la compañía en el país. Focaliza su labor en las alianzas con los principales fabricantes del país General Dynamics y BAE System, además de los organismos del Departamento de Defensa, el US Army y otras multinacionales como Cummins y Honeywell. Ha sido uno de los principales impulsores de la empresa en su transformación junto a su hermano. Pasando de ser una compañía que trabaja bajo licencia en la fabricación de sistemas de movilidad de vehículos pesados, a desarrollar su propio producto mediante una fuerte inversión en innovación y desarrollo. A día de hoy, SAPA es líder tecnológico mundial en dicha tecnología.</p> <p>Presidente de la Real Sociedad de Fútbol, SAD</p> <p>Jokin tomó posesión de su cargo en una Junta de Accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2008. La Real estaba en la segunda categoría del fútbol español y había presentado concurso de acreedores.</p> <p>La llegada de Jokin Aperribay y su consejo de administración marca un antes y un después.</p> <p>Durante su mandato, el equipo ha ascendido a Primera División, ha competido en Europa y está trabajando en nuevos proyectos para buscar la estabilidad del Club durante los próximos años.</p>

<p>Pablo Jiménez de Parga Maseda</p>	<p>Amber Capital UK LLP y Amber Capital Italia SGR S.p.A.</p>	<p>Nacido en Barcelona en 1964.</p> <p>Licenciado en Derecho, con Premio Extraordinario de Licenciatura, por la Universidad Complutense de Madrid, donde asimismo realizó los cursos de Doctorado en Derecho Mercantil. Posteriormente, fue Profesor Asociado de Derecho Mercantil en la Universidad Complutense y en la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.</p> <p>Pablo Jiménez de Parga es abogado en ejercicio desde 1989 y fue Diputado de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Fue Socio Director del Despacho Jiménez de Parga durante más de 20 años, hasta su fusión en el año 2019 con ECIIA, firma de abogados de la que actualmente es Vicepresidente Ejecutivo. ECIIA cuenta con 37 oficinas en España, Portugal y 16 países de Latinoamérica, con un equipo multidisciplinar de más de 1200 profesionales, y fue reconocida por Financial Times como la firma de abogados más innovadora de Europa Continental del año 2022.</p> <p>Pablo Jiménez de Parga cuenta con una amplísima experiencia en el asesoramiento a clientes en derecho de los negocios y de la empresa, a la vez que es un referente en la defensa de casos ante los Tribunales de Justicia.</p> <p>En el ámbito mercantil, está especializado en el asesoramiento a empresas, tanto españolas como internacionales, en materia de contratación mercantil y derecho societario, con dedicación especial a los temas de gobierno corporativo, siendo Secretario del Consejo de Administración de numerosas sociedades, alguna de ellas cotizada.</p> <p>En el ámbito procesal, ha intervenido profesionalmente en una gran parte de los principales casos judiciales de los últimos años en el sector de los negocios y de la empresa, habiendo participado en juicios celebrados ante el Tribunal Supremo, la Audiencia Nacional y otros Tribunales de Justicia.</p> <p>Cuenta, asimismo, con una amplia experiencia en arbitraje mercantil. Ha sido Presidente de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid y, en la actualidad, es árbitro de la Corte de Arbitraje de Madrid y de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid.</p>
<p>Javier Escribano Ruiz</p>	<p>Advanced Engineering and Manufacturing, S.L.</p>	<p>Nacido en Madrid el 4 de octubre de 1974.</p> <p>El Sr. Escribano es co-fundador y propietario junto a su hermano Ángel Escribano Ruiz de la empresa Escribano Mechanical and Engineering, S.L.U., fundada con el nombre de Mecanizados Escribano en el año 1998. Actualmente, desempeña el cargo de Presidente Ejecutivo, habiendo sido previamente Director General de la misma.</p> <p>Responsable de la conversión de un pequeño taller de mecanización a una compañía de referencia en el desarrollo de tecnología e innovación para el sector de la Defensa y la Seguridad a nivel nacional e internacional.</p> <p>En 2011 fue el artífice junto a su hermano Ángel Escribano del gran salto de la compañía mediante una estrategia vertical de crecimiento en la que incorporaron ingeniería de diseño para el desarrollo y fabricación íntegro de sistemas complejos de Defensa, consiguiendo cifras record de facturación y empleo de alta cualificación en menos de 10 años.</p> <p>Hasta 2018 fue responsable de la internacionalización de la compañía, facturando más del 90% de la cifra de negocio en mercados extranjeros. La consolidación de la compañía pasó por la inversión en nuevos edificios, maquinaria y nuevas capacidades estratégicas hasta la consolidación a nivel nacional participando actualmente en los principales programas estratégicos nacionales de la Defensa y la Seguridad en España.</p>

Javier Escribano ha convertido la compañía en un referente innovador con capacidades industriales y estratégicas únicas en España, como son las estaciones remotas, los sistemas electro-ópticos y los kits de munición guiada.

Número total de consejeros dominicales	6
% sobre el total del Consejo	37,5

Observaciones
---------------

### Consejeros externos independientes

Nombre o denominación del consejero	Perfil
Belén Amatriain Corbi	<p>Nacida en Madrid en 1958. Licenciada en Derecho y Económicas por ICADE E-1.</p> <p>Inició su carrera en el área de marketing de gran consumo en la compañía Kraft General Foods. Continuó en BSB, perteneciente al Grupo Saatchi &amp; Saatchi, como directora de cuentas y posteriormente trabajó en Grey Advertising como directora de servicios al cliente y directora de medios. También trabajó como Directora de Marketing y Estrategia en King's Educational Group.</p> <p>En 1997 se unió al Grupo Telefónica, dentro de Telefónica Publicidad e Información (TPI-Páginas Amarillas), donde lanzó toda la actividad online y de comercio electrónico.</p> <p>Participo en la salida a Bolsa de la compañía hasta que en 2000 fue nombrada presidenta ejecutiva de TPI-Páginas Amarillas. Posteriormente fue nombrada consejera delegada de Telefónica Móviles España; Consejera Delegada de Telefónica de España (Fijo y móvil) y CMO del grupo Telefónica</p> <p>Como no ejecutiva ha sido consejera independiente de Capital Radio; consejera independiente de Evo Banco y presidenta de sus Comisiones de Nombramientos y Retribuciones y de Auditoría; consejera independiente de SolidQ; consejera de CTT Correios de Portugal y miembro de su Comisión de Auditoría, así como consejera de Euskaltel, y presidenta de su Comisión de Remuneraciones.</p> <p>Posee la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.</p> <p>Actualmente, es consejera independiente de Prim, S.A., presidenta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la de Sostenibilidad, consejera independiente de Faes-Farma, S.A., miembro de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento y presidenta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones; y consejera independiente de Lucta, S.A.</p> <p>Asimismo, es consejera independiente del IC-A, vocal de su Comisión de Nombramientos y presidenta de la Comisión de Retribuciones.</p>

<p>Virginia Arce Peralta</p>	<p>Nacida en Madrid en 1966. Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y miembro del Instituto de Censores Jurado de Cuentas.</p> <p>Es consejera en GIGAs y vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.</p> <p>Ha realizado diversos cursos y programas de especialización (Programa de Directivos –IE-; Senior Executive Programme –ESADE-; e Innovation Executive Programme –Babson University de Boston-).</p> <p>Además, fue ponente y mentora en distintos programas de especialización (ponente en el Programa para Consejeros –ESADE-; ponente en el programa de Women to Watch –PwC-; mentora de mujeres directivas –Proyecto Promociona-; y mentora de directivos del Programa de Talentos –PwC-); así como miembro del Patronato de la Fundación PwC.</p> <p>Comenzó su carrera profesional en la división de Auditoría de PwC. En 2008 fue nombrada miembro del Comité Ejecutivo de dicha división y consejera. Posteriormente, en 2013 fue nombrada responsable mundial de auditoría para el sector TMT formando parte del Comité Ejecutivo Global de TMT.</p> <p>Asimismo, fue nombrada miembro del Comité Ejecutivo de PwC y responsable de Capital Humano. En 2016 fue nombrada responsable del sector TMT en España y miembro del Comité Ejecutivo de Negocios y Sectores.</p> <p>Desde 2017 hasta 2022 ha sido socia global de la auditoría de Telefónica.</p>
<p>Coloma Armero Montes</p>	<p>Nacida en Madrid en 1954. Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Derecho Comunitario en el Colegio de Europa de Brujas [Bélgica].</p> <p>Empezó su carrera profesional en Bufete Armero, que fue integrado en Uría Menéndez en 1999, donde permaneció como socia del área mercantil y fue miembro de su Consejo de Administración, hasta 2009.</p> <p>Desde 2009 hasta 2021, ha sido consejera independiente de Mutua Madrileña y de algunas filiales del grupo, así como miembro de su Comisión Delegada de Inversiones y de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento. También, y durante este mismo periodo, fue Vicepresidenta de la Fundación Mutua Madrileña</p> <p>Desde 2012 al 2022 ha sido consejera independiente de Cemex Latam Holding, S.A., sociedad cotizada en la Bolsa de Valores de Colombia, miembro y presidente de su Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Gobierno Corporativo.</p> <p>Actualmente es árbitro, en el campo del Arbitraje Societario, de la Corte de Arbitraje de Madrid, de la Corte Española de Arbitraje y de la Corte de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid; vocal del Consejo de Colegios de Abogados de la Comunidad de Madrid y presidente de su Comisión de Recursos; Secretaria y Vocal del Consejo Nacional y del Comité Ejecutivo Nacional de la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) y presidente de su Comité de Régimen Jurídico, así como miembro del Patronato de la Fundación ICAM-Cortina.</p> <p>Es asimismo profesora de Fusiones y Adquisiciones y de Gobierno Corporativo en los cursos de postgrado del IE Law School y copresidente de la Sección de Derecho Societario y Gobierno Corporativo del Colegio de Abogacía de Madrid.</p>

<p>Francisco Javier García Sanz</p>	<p>Nacido en Madrid en 1957. Licenciado en Administración de Empresas y Doctor honoris causa por la Universidad de Stuttgart.</p> <p>Actualmente, es consejero independiente de Acerinox, S.A. y miembro de su Comisión Ejecutiva y de la de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, presidente de Fersa Bearings, S.A., miembro del Consejo de Administración de Hochtief, A.G.</p> <p>Posee la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.</p> <p>En 1993 fue responsable del área de compras de “Electrics/ Electronics” del Grupo Volkswagen. De 1997 al 2007 fue miembro de su Comité Ejecutivo, pasando a ser vicepresidente del Grupo desde 2000 hasta el 2018.</p> <p>En 1995 fue nombrado vicepresidente ejecutivo de SEAT, S.A., pasando a ser consejero en 1997 y presidente del Consejo a partir de 2007.</p> <p>También fue presidente de Volkswagen Navarra y de VGED (Volkswagen Group España Distribution) y miembro de los Consejos de Administración de Audi AG, FAW Volkswagen (China), Shanghai Volkswagen y Scania AB, así como del Consejo de Vigilancia de Porsche AG. Además, fue presidente de los Consejos de Administración de Volkswagen Brasil y de Volkswagen Argentina, y ha sido consejero de Critería Caixa y de VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros.</p> <p>Entre junio de 2009 y julio de 2012 fue presidente de la ANFAC y después miembro de la misma. También ocupó un puesto de relevancia en la patronal de fabricantes de automoción alemana (VDA). Ha sido Presidente del Consejo Asesor de la UNED.</p>
<p>Olga San Jacinto Martínez</p>	<p>Nacida en Madrid en 1969. Licenciada en Administración y Dirección de Empresas en la Universidad Complutense de Madrid; máster en Finanzas Corporativas Internacionales por la Universidad Autónoma de Madrid; Máster Executive en e-Business por el IE; y PDG por el IESE.</p> <p>Ha realizado diversos cursos y programas de especialización (Microordenadores y Tecnología de la Información – Harvard-; Programa sobre Liderazgo – Becada por la Fundación Rafael del Pino-; Programa Executive –Singularity University, San Francisco-; Programa de Innovación –Berkeley-; Programa de Consejos de Administración – Spencer Stuart-; y Programa de Innovación Privado –Singularity University, San Francisco).</p> <p>También, ha sido mentora de numerosos programas de especialización (entre otros, profesora en IESE NY &amp; Madrid, oradora internacional; mentora de mujeres ejecutivas y emprendedoras en Tecnología; mentora del Instituto de Empresa; mentora IESE &amp; Deusto Business School, mentora de emprendedores y panelista de inversión en Endeavor América y en MassChallenge Boston). Ha sido patrona de la Fundación Jerusalem, Cofundadora de “Our Stem Journey” para fomentar la presencia de mujeres jóvenes en estudios de STEM y ha recibido diversos reconocimientos como “Women to Watch” America.</p> <p>Comenzó su carrera profesional en el departamento de derivados de Banco Urquijo. Posteriormente, fue nombrada Directora Adjunta de Tesorería de Abbey National Bank; Directora de Inversiones Corporativas en Bank of New York en Nueva York; y Directora de Estrategia de Negocio en Telefónica-Terra.</p> <p>En 2004 ocupó el cargo de Directora de la División de Google Business en Europa. Más tarde, fue Directora de Monetización de Productos: Google Maps &amp; eCommerce con base en Nueva York. Por último, dentro de su etapa en Google, fue Directora de Negocio y Estrategia para Américas-LATAM con base México.</p> <p>Ha sido consejera independiente de Banco Finterra (LATAM), consejera independiente de Evo Banco (España e Irlanda) para Apollo Global Management, y miembro del Consejo asesor de Astara.</p> <p>Actualmente, es miembro del Consejo Asesor de Nazca Private Equity (España).</p>

<p>Ángeles Santamaría Martín</p>	<p>Nacida en Marruecos en 1961.</p> <p>Ingeniero superior Industrial (ICAI), especialidad eléctrica por la Universidad Pontificia de Comillas. Ha sido Consejera Delegada de Iberdrola España, filial del grupo en España desde 2018 a junio del 2022, responsable de la cuenta de resultados de Iberdrola España así como de todas sus actividades y negocios en el país. Anteriormente fue directora de Iberia e Internacional de Iberdrola Renovables, asumiendo la dirección de desarrollo de Negocio en España, Portugal, México y Brasil.</p> <p>Ha sido miembro del Consejo de Administración de varias empresas del grupo Iberdrola [grupo al que ha estado ligada más de dos décadas de su vida profesional], o participadas por Iberdrola, y ha desempeñado un importante papel en el sector de las energías renovables como miembro de diferentes asociaciones sectoriales, como "Wind Europe" o el "Renewable Industry Advisory Board" de la Agencia Internacional de la Energía</p> <p>Su participación en diferentes foros empresariales y asociaciones le han dado la oportunidad de difundir y proponer soluciones entorno a la transición energética. Ha sido miembro activo de diversas instituciones o asociaciones tales como la Cámara de Comercio de España, Real Instituto Elcano, Círculo de Empresarios, Asociación de las Compañías Eléctricas Españolas (AELEC) o Enerclub, entre otras. Está entre las personas más influyentes del sector energético y del mundo empresarial, apareciendo en diferentes rankings selectivos [Diario Expansión, diario EL Periódico, Observatorio de RRHH o las TOP 100 líderes].</p> <p>Actualmente es miembro del Consejo Científico del Instituto Elcano, del Consejo asesor de la Fundación FAD Juventud, patrona honorífica de la Fundación de la Universidad Complutense y miembro del consejo asesor económico de la Universidad Pontificia de Comillas. Ha sido galardonada con el premio "Javier Benjumea" otorgado por la asociación de ingenieros de ICAI, en el año 2021, en reconocimiento a sus méritos y relevancia profesional.</p>
<p>Bernardo José Villazán Gil</p>	<p>Nacido en Ciudad Real en 1959. Ingeniero Superior Industrial por la Universidad Pontificia Comillas ICAI; Diplomado en Programa de Alta Dirección de Empresas por el IESE; Certificado en Buen Gobierno Corporativo [IC-A ECODA]; Certificado programa Consejeros Independientes [ICADE Business School].</p> <p>Posee reconocimientos como miembro de mérito de la Asociación/Colegio de Ingenieros del ICAI y miembro de honor del Observatorio Industria 4.0 y posee el Diploma de Honor del Ejército.</p> <p>Por lo que se refiere a su carrera ejecutiva, comenzó como Ingeniero de Sistemas en SAINCO [US] (1984-1995); y, posteriormente, en compañías tecnológicas como SUN Microsystems donde fue responsable de la Internet Business Unit. Durante el periodo 2003-2008 fue CEO de Lucent Technologies Iberia y CMO de Alcatel Lucent. También fue Director de Operaciones y CEO de SiTech Finanzauto Caterpillar (2006-2009). Durante el periodo 2009-2013 fue presidente ejecutivo de Grupo Daorje y de 2013 a 2018 CEO de Ingeniatics Technologies.</p> <p>Respecto a su experiencia no ejecutiva, ha sido Presidente de la Comisión de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, y Consejero Asesor de Grupo ANTOLÍN, [2018-2022], consejero independiente de la sociedad cotizada en SEC-US Telvent GiT y presidente de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones (2004-2010); consejero independiente de Abengoa Solar (2010 - 2014); consejero independiente y presidente de la Comisión de Auditoría de Grupo Lantero (2010 - 2018); y consejero y asesor independiente de Raona Enginyers (2019 - 2022); desde 2020 a 2022 ha sido consejero-asesor independiente de Group IPS; desde 2019 a 2022, consejero-asesor independiente de PackBenefit.</p> <p>En el ámbito académico/docente, es Director de la Cátedra de Industria Conectada, Director del Master de Transformación Digital de la Industria (MTDi), Director del Máster de Industria Conectada (MIC) en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros del ICAI, perteneciente a la Universidad Pontificia de Comillas, y profesor del Programa de Consejeros Independientes de ICADE Business School.</p>

Número total de consejeros independientes	7
% total del Consejo	43,75

Observaciones

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
--	--	--

### Otros consejeros externos

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil

Número total de otros consejeros externos	0
% total del consejo	0

Observaciones

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el período en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Marc Thomas Murtra Millar	30-04-2024	Otro Externo	Ejecutivo

Observaciones
<p>Con el objetivo de la correcta implementación del Plan Estratégico 2024-2026, con visión 2030, incluida la evolución de la Compañía a Indra Group, el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 30 de abril de 2024, a propuesta conjunta del Presidente, Sr. Murtra, y del Consejero Delegado, Sr. de los Mozos, y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo [“CNRGC”], acordó, por unanimidad, atribuir determinadas facultades ejecutivas en el ámbito corporativo e institucional al Presidente, con carácter adicional a las relativas a su cargo de Presidente del Consejo de Administración y otorgarle poderes suficientes para el desarrollo de dichas facultades, que se ejercerían en coordinación con el liderazgo operativo y de negocio del Sr. Consejero Delegado, cuyas facultades delegadas como primer ejecutivo permanecen invariables.</p> <p>En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 duodecimos de la LSC, el Sr. Murtra quedó adscrito a la categoría de consejero ejecutivo.</p> <p>El Sr. Murtra fue reelegido, por amplia mayoría de votos a favor, en la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 2024 por el plazo estatutario de tres años, con la condición de consejero ejecutivo, a propuesta de la CNRGC.</p> <p>Para más información, ver comunicados de “Información Privilegiada” y “Otra Información Relevante”, de fechas 30 de abril de 2024 y 27 de junio de 2024, con números de registro 2228 y 29388, respectivamente.</p>

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Ejecutivas	0	0	0	1	0	0	0	50,00
Dominicales	0	0	0	0	0	0	0	0
Independientes	5	6	4	4	71,4	75	57,14	57,14
Otras externas	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>31,25</b>	<b>37,50</b>	<b>28,57</b>	<b>41,67</b>

Observaciones
<p>Durante el ejercicio de 2024 el número de consejeras pasó a ser de 5, frente a las 6 del ejercicio anterior, debido a la renuncia voluntaria presentada el 21 de mayo de 2024 por la consejera D<sup>a</sup>. Elena García Armada, a que se refiere el apartado C.1.2 anterior. Esta renuncia hace que el porcentaje de consejeras haya disminuido del 37,5 al 31,25%. En los apartados C.1.5 y C.1.6 siguientes se describen los motivos por los que la vacante ocasionada por dicha renuncia no fue cubierta con una nueva consejera.</p>

C.1.5. Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

Sí  No  Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

#### Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo (CNYGC) de Indra, de conformidad con lo establecido en la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de Sociedades Cotizadas (CBGSC) y lo establecido en el artículo 8.4 del Reglamento del Consejo, velan para que la selección de las personas que hayan de desempeñar el cargo de consejero se lleve a cabo de acuerdo con una política (Política de Selección de Consejeros) dirigida a favorecer una adecuada composición del Consejo que: i) sea concreta y verificable ii) esté orientada a favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias, edad, género, y cultural, y evite sesgos que puedan implicar discriminación; y iii) asegure que las propuestas de nombramiento se fundamenten en el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo, adecuadas al perfil de la Sociedad.

En aplicación del principio de transparencia, a través de los informes anuales de Gobierno Corporativo, Sostenibilidad y de los informes que se ponen a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas para justificar y motivar las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros, el Consejo y la CNYGC facilitan el detalle de los procesos llevados a cabo, del análisis de la adecuación de las competencias de los candidatos propuestos a la matriz de competencias vigente y de cómo se han aplicado las medidas para fomentar la diversidad.

En línea con los principios de actuación de la Política de Sostenibilidad de Indra, la Política de Selección de Consejeros promueve la aplicación de criterios de diversidad que incluyen cuestiones no únicamente de género sino también de conocimientos, experiencias –valorándose la internacional–, edad y cultural, y establece que se apliquen políticas que eviten que en los procesos de selección de consejeros, existan sesgos implícitos que puedan implicar discriminación por cualquier circunstancia (sexo, raza, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad, etc.).

Respecto a los objetivos de presencia del sexo menos representado, la política de Selección de Consejeros promueve como objetivo que el consejo de administración tenga una composición que garantice la presencia, como mínimo, de un cuarenta por ciento de mujeres.

En el ejercicio 2024 el accionista significativo Escribano comunicó a la Compañía su voluntad de ejercer su derecho de representación proporcional y nombrar un consejero dominical en Indra en caso de que se produjera una vacante en el Consejo de Administración, habida cuenta de su participación en el capital social (8% del capital en ese momento), proponiendo el nombramiento de D. Javier Escribano Ruiz como consejero dominical. En este ámbito, el Consejo de Administración y la CNYGC sólo pueden recomendar a los accionistas que consideren la designación de mujeres para los puestos de consejero en Indra en representación de su interés accionarial, a fin de dar cumplimiento a las distintas normas de gobierno corporativo, externas e internas, aplicables.

Posteriormente, la exconsejera Dña. Elena García Armada presentó su dimisión voluntaria al cargo de consejera (lo que supuso la reducción del número de consejeras de 6 consejeras a 5 consejeras), tras lo cual el Consejo de Administración acordó atender a la solicitud del accionista Escribano y proponer a la Junta General ordinaria de accionistas el nombramiento D. Javier Escribano Ruiz como consejero dominical, cuyo acuerdo fue aprobado por mayoría de votos a favor.

Tal y como la compañía hizo público en su comunicado de Otra Información Relevante de 21 de mayo de 2024 (con número de registro 28754), la actual composición del Consejo tiene un carácter coyuntural, que responde a la necesidad de dar acceso al órgano de administración a los accionistas significativos que tengan derecho a ello, y

asimismo transitorio, dado que deberá ir adaptándose y restableciendo los equilibrios necesarios según se avance en la implementación del Plan Estratégico.

En este sentido, Indra confirma su compromiso con el buen gobierno corporativo y velará por contar con un Consejo cuya composición y estructura cumpla con las recomendaciones y principios del CBGSC. En particular, por lo que respecta a la diversidad de género en el Consejo de Administración, la Sociedad ha iniciado ya las tareas oportunas para dar cumplimiento a lo previsto por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres (Ley de Paridad), en cuya virtud el Consejo de Administración de Indra deberá contar obligatoriamente con al menos un 40% de miembros del sexo menos representado a partir del 30 de junio de 2026, contando para ello con un asesor externo especializado (Ernst&Young Abogados, S.L.P.).

C.1.6. Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

#### Explicación de las medidas

Como se ha expuesto en el apartado anterior, la CNYGC y el Consejo promueven que, al definir el perfil y las capacidades requeridas en el nombramiento o reelección de consejeros con carácter previo al inicio de un proceso de selección, se asegure la inexistencia de cualquier tipo de discriminación y el favorecimiento de la captación de los mejores profesionales, y se apliquen criterios orientados a la existencia de diversidad de género.

Adicionalmente y en lo que se refiere a los consejeros independientes el Consejo de Administración y la CNYGC han venido ajustando los procesos de selección de candidatas a miembro del consejo de administración, para garantizar la consecución de los objetivos que establece la Política de Selección de Consejeros. A tal efecto, en la renovación de los consejeros independientes llevada a cabo tras los acontecimientos acontecidos en la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2022 el Consejo y la CNRGC manifestaron expresamente (ver comunicado de otra información relevante de fecha 28 de junio de 2022 con nº de registro 17.042) su preferencia por incorporar candidatas mujeres.

En cuanto a los consejeros dominicales, el Consejo y la CNYGC sólo pueden recomendar a los accionistas que consideren la designación de mujeres para los puestos de consejero en Indra en representación de su interés accionarial y, en el caso de los consejeros ejecutivos, también se procura la designación de mujeres para dichos puestos, pero se atiende, asimismo, a los planes de sucesión en vigor que contemplan los candidatos más idóneos para cada posición.

La actual composición del Consejo de Administración, en la que la presencia de los consejeros dominicales es de un 37,50% y la de los ejecutivos de un 18,75%, arroja un porcentaje de mujeres en el total de consejeros del 31,25%.

No obstante, y como ha sido mencionado en el apartado C.1.5 anterior, por lo que respecta a la diversidad de género en el Consejo de Administración, la Sociedad ha iniciado ya las tareas oportunas para dar cumplimiento a lo previsto por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres (Ley de Paridad), en cuya virtud el Consejo de Administración de Indra deberá contar obligatoriamente con al menos un 40% de miembros del sexo menos representado a partir del 30 de junio de 2026. Al mismo tiempo, ha iniciado las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Paridad en relación con el deber de velar por que la alta dirección tenga, a partir del 30 de junio de 2026, una composición que asegure la presencia, como mínimo, de un 40% del sexo menos representado o, en caso contrario, se proporcione una explicación de los motivos y de las medidas adoptadas para alcanzar dicho porcentaje en los ejercicios posteriores para ello además de contar con el asesoramiento de Ernst&Young Abogados, S.L.P, se ha contratado a Talengo, S.A.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos
Respecto al colectivo de la alta dirección, en materia de diversidad de género hay que destacar el esfuerzo constante de la Compañía por promover la diversidad de género en todos los niveles de la organización y, en particular, en los niveles de dirección y gestión. Gracias a las iniciativas impulsadas por el Grupo en 2024 el porcentaje de mujeres en niveles de dirección y de gestión se sitúa en un 26%. El objetivo a futuro es incrementar las <i>ratio</i> de mujeres en niveles directivos para aumentar así el pool de candidatas femeninas a la alta dirección que actualmente cuenta con 2 mujeres que representan un 15,38% del total de miembros de la alta dirección.

C.1.7. Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La CNRGC verificó en mayo de 2024 el cumplimiento y correcta aplicación de la Política de Selección de Consejeros, incluidos los aspectos relativos a favorecer una composición adecuada del Consejo de Administración con ocasión de las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros elevadas a la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 2024.
Como se ha mencionado en los apartados C.1.2, C.1.4, C.1.5 y C.1.6, la reducción del número de consejeras en el Consejo se debe a la dimisión de la exconsejera Dña. Elena García Armada, cuya vacante fue ocupada por D. Javier Escribano Ruíz, como consejero dominical en representación de Escribano, en atención al ejercicio del derecho de representación proporcional.
Asimismo, como se ha indicado en el apartado C.1.5. anterior, la actual composición del Consejo tiene un carácter coyuntural, que responde a la necesidad de dar acceso al órgano de administración a los accionistas significativos que tengan derecho a ello, y asimismo transitorio, dado que deberá ir adaptándose y restableciendo los equilibrios necesarios según se avance en la implementación del Plan Estratégico.

C.1.8. Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
--	--

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí  No

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
--	--

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
José Vicente de los Mozos Obispo	El Consejo, en su reunión celebrada el 30 de junio de 2023, acordó delegar en favor del consejero ejecutivo D. José Vicente de los Mozos Obispo todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, salvo las indelegables por Ley (artículos 249 bis y 529 ter de la LSC) y las establecidas en el artículo 5.3. del Reglamento del Consejo, que quedan reservadas exclusivamente para su ejercicio por el Consejo de Administración y que, literalmente, son las siguientes: "No podrán ser objeto de delegación por el Consejo las facultades reservadas a su conocimiento directo de conformidad con lo dispuesto en cada momento en la legislación vigente, ni aquellas otras facultades necesarias para un responsable ejercicio de su función general de supervisión y control".
Marc Thomas Murtra Millar	El Consejo, en su reunión celebrada el 30 de abril de 2024, acordó, previo informe favorable de la CNRGC, atribuir determinadas facultades ejecutivas en el ámbito corporativo e institucional al Sr. Murtra, con carácter adicional a las relativas a su cargo de Presidente del Consejo de Administración, y otorgarle los poderes necesarios para el ejercicio de las mismas.

C.1.10. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Luis Abril Mazuelas	The Overview Effect, S.L.	Administrador Solidario	No
	Indra Soluciones Tecnologías de la Información, S.L.U.	Administrador Solidario	Sí
	Paradigma Digital, S.L.U.	Administrador Solidario	No
	Indra Holding Tecnologías de la Información, S.L.U.	Administrador Solidario	Sí

Observaciones

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
Belén Amatriain Corbi	Prim, S.A.	Consejera
	Faes-Farma, S.A.	Consejera
	Lucta, S.A.	Consejera
	Amacor Gestión Inmobiliaria, S.L.	Consejera
Jokin Aperribay Bedialauneta	Sapa Placencia, S.L.	Consejero Delegado
	Sapa Placencia Holding, S.L.	Consejero Delegado
	Sapa Operaciones, S.L.U.	Consejero Delegado
	Centro de Excelencia PID RD, S.A.	Consejero Delegado
	Gesinmo, S.L.	Consejero Delegado
	Sapa Transmission, Inc.	Consejero
	Real Sociedad de Fútbol, S.A.D.	Presidente del Consejo de Administración
Virginia Arce Peralta	Gigas Hosting, S.L.	Consejera
Coloma Armero Montes	Anamar, S.L.	Administrador Solidario
	Asociación Española contra el Cáncer	Secretaria Consejera del Consejo Nacional
Javier Escribano Ruiz	Escribano Mechanical & Engineering, S.L.U.	Presidente Ejecutivo
	Escribano Mechanical & Engineering Investments, S.L.U.	Representante de administrador persona jurídica
	Escribano Mechanical & Engineering Chips, S.L.U.	Representante de administrador persona jurídica
	Escribano Mechanical & Engineering Properties, S.L.U.	Representante de administrador persona jurídica
	Escribano Mechanical & Engineering Electronics, S.L.U.	Representante de administrador persona jurídica
	Advanced Engineering and Manufacturing S.L.U.	Representante de administrador persona jurídica
	Almies Investments, S.L.U.	Administrador Único
	Almies Properties, S.L.U.	Administrador Único
	Elate S.L.U.	Representante de administrador persona jurídica
	E4 Defence Systems S.L.U.	Representante de administrador persona jurídica

	Zalip Corporation S.L.U.	Representante de administrador persona jurídica
	Meraker Solutions S.L.U.	Administrador Solidario
José Vicente de los Mozos Obispo	Tess-Defence, S.A.	Consejero
Francisco Javier García Sanz	Acerinox, S.A.	Consejero
	Hochtief, A.G.	Consejero
	Fersa Bearings, S.A.	Presidente
Pablo Jiménez de Parga Maseda	Écija Holdings & Investments, S.L.	Vicepresidente
	Jidepar, S.L.	Administrador Único
	Rehabilitaciones Casa Bonita, S.L.	Administrador Solidario
	Global Tavira, S.L.	Administrador Único
Miguel Sebastián Gascón	Patronato de la Fundación AEG-Fitel	Vocal
	Patronato de Honor de la Fundación UCM	Vocal
	Europe-China Economic Cooperation Conference	Consejero Asesor
Marc Thomas Murtra Millar	Fundación Bancaria La Caixa	Miembro del Patronato
	Ebro Foods, S.A.	Consejero
	Industria de Turbo Propulsores, S.A.	Consejero
Olga San Jacinto Martínez	Nazca Private Equity	Miembro del Consejo Asesor
	Portfolio Nazca	Asesora
Ángeles Santamaría Martín	Mapfre Global Risks	Consejera
	Mapfre Asistencia (Mawdy)	Consejera
	FCC Servicios Medio Ambiente Holding, S.A.	Consejera

#### Observaciones

La Sra. Amatriain es, asimismo, miembro de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, y presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Faes Farma, S.A.; y presidenta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la de Sostenibilidad de Prim, S.A.

El Sr. Murtra es, asimismo, miembro de la Comisión Ejecutiva y presidente de la de Auditoría y Control de Ebro Foods, S.A.

La Sra. Armero es, asimismo, secretaria del Comité Ejecutivo Nacional de la Asociación Española contra el Cáncer.

El Sr. García Sanz es, asimismo, miembro de la Comisión Ejecutiva y de la de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Acerinox, S.A.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
Miguel Sebastián Gascón	Consultor ocasional en GLG Research; colaborador en la Sexta, El Español/Invertia y otros medios de comunicación; profesor titular de Fundamentos de Análisis Económico de la Universidad Complutense de Madrid, e investigador del ICAE.
Antonio Cuevas Delgado	Asesor externo - senior adviser de Presidencia en KPMG.
José Vicente de los Mozos Obispo	Miembro del Consejo Asesor de Sidenor
Marc Thomas Murtra Millar	Profesor Asociado en Dirección Financiera y Economía Financiera en la Universidad Pompeu Fabra y UPF Barcelona School of Management; y asesor del Consejo de Nautalia.
Coloma Armero Montes	Abogada por cuenta propia, profesora de los cursos de posgrado de Fusiones y Adquisiciones y Gobierno Corporativo del IE Law School, árbitro de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Madrid y del Colegio de Abogados de Madrid.
Juan Moscoso del Prado Hernández	Jefe del Departamento de Asistencia Técnica de la Secretaría General y Relaciones Internacionales del Consejo Económico y Social de España (CES), profesor y Senior Fellow en Esade Geo, consultor economista especializado en materia estratégica y colaborador permanente de El Mundo-Actualidad Económica.
Javier Escribano Ruiz	Actividades inmobiliarias
Olga San Jacinto Martínez	Conferenciante, formación, generación de contenido, y asesora de manera puntual.
Pablo Jiménez de Parga Maseda	Vicepresidente Ejecutivo de Écija Abogados, Secretario no Consejero de Promotora de Informaciones, S.A., Secretario no Consejero del Club Atlético de Madrid, S.A.D., Secretario del Patronato de la Fundación Escuela de Periodismo UAM-El País, Secretario del Patronato de la Fundación Atlético de Madrid, árbitro de la Corte de Arbitraje de Madrid y del Colegio de Abogados de Madrid.
Ángeles Santamaría Martín	Consejo asesor internacional de Plastic Omnium.
Bernardo José Villazán Gil	Director de la Cátedra de Industria Conectada, Director del Máster de Industria Conectada [MIC], y Director del Máster de Transformación Digital de la Industria [MTDi] de la Universidad Pontificia de Comillas ICAI-ICADE; y Profesor del Programa de Consejeros Independientes de ICADE Business School.

Observaciones

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

Sí  No

### Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

Como se indica en el apartado C.1.5. anterior, el Reglamento del Consejo de Administración vigente se encuentra disponible en la web corporativa ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)). En su artículo 33 se regula la dedicación de los consejeros y establece que el consejero dedicará al ejercicio de sus funciones el tiempo y esfuerzo necesarios para su adecuado desempeño, debiendo asistir, al menos, a un 75% de las reuniones que celebre cada año el Consejo o la Comisión de la que sea miembro. A tal fin, deberá informar al Consejo de las actividades que puedan afectar de manera relevante a su dedicación como consejero de la Sociedad.

Los consejeros no podrán pertenecer, como norma general, a un número de consejos tal que le impida o dificulte tener la adecuada dedicación para su cargo de consejero en Indra. En este sentido, los consejeros de la Sociedad cumplirán los siguientes límites generales: (i) los consejeros ejecutivos únicamente podrán ostentar cargos de administración en otras dos sociedades cotizadas; y (ii) los consejeros no ejecutivos únicamente podrán ostentar cargos de administración en otras cuatro sociedades cotizadas.

La incorporación de un consejero de Indra a otros consejos de administración, es analizada con carácter previo por la CN&GC, que eleva informe al Consejo sobre la procedencia de autorizar dicha incorporación.

### C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	5.800
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	0
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	920
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	0

### Observaciones

La remuneración devengada incluye: i) la retribución fija por pertenencia a los distintos órganos de administración, así como por el desempeño de funciones ejecutivas; ii) la retribución variable anual (RVA) percibida en efectivo y en acciones; y iii) la retribución en especie percibida por el Presidente Ejecutivo, Sr. Murtra, por el Consejero Delegado Sr. de los Mozos y el consejero ejecutivo Director General de TI Sr. Abril.

El importe reflejado de “Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración” no coincide con el reportado en la nota de la memoria de las Cuentas Anuales 2024 dado que no se contemplan las aportaciones anuales realizadas por la Sociedad al plan de ahorro a largo plazo del que son beneficiarios el Consejero Delegado Sr. de los Mozos y el consejero ejecutivo Director General de TI Sr. Abril por no entenderse consolidadas, todo ello de acuerdo con el criterio de la Circular 3/2021, de 28 de septiembre, de la CNMV.

Estos importes sí se consideran en la nota de la memoria sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos ya que se siguen los criterios establecidos por la normativa contable de aplicación a la Sociedad.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Borja Ochoa Gil	Defensa y Seguridad
Borja García-Alarcón Altamirano <sup>(i)</sup>	CFO
Miguel Forteza Garau <sup>(ii)</sup>	CFO
Antonio Mora Morando	Control de Gestión
Raúl Ripio Torija	Mobility & Techonology
Javier Ruano Contreras	ATM
Miguel Ángel Morell Fuentes	Chief Tech Officer
Sofía Collado Echaure	Chief Human Resources Officer
David Santos Sánchez	Chief Legal Officer
Jesús Presa Casado	Chief Communication & Marketing Officer
Manuel Ausaverri Ferrer	Chief Strategy Officer
Reyes Fuentes Ortea <sup>(iii)</sup>	Directora de Auditoría Interna y Riesgos Globales

Número de mujeres en la alta dirección	2
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	15,38
Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	6.971

Observaciones
<p>- (i) D. Borja García-Alarcón Altamirano dejó de ser miembro de la alta dirección a finales de febrero de 2024, como consecuencia de su desvinculación con la Compañía.</p> <p>- (ii) D. Miguel Forteza Garau es miembro de la alta dirección desde septiembre de 2024.</p> <p>- (iii) Dña. Reyes Fuentes causó baja voluntaria en septiembre de 2024.</p> <p>La remuneración total de la alta dirección incluye las cantidades percibidas por los ex altos directivos Sra. Fuentes y Sr. García-Alarcón en concepto de vacaciones devengadas y no disfrutadas incluidas en las liquidaciones (9m€); la gratificación extraordinaria percibida por la Sra. Fuentes con ocasión de su salida en reconocimiento de su profesionalidad y extraordinario desempeño del cargo (20m€); el importe percibido por el ex alto directivo Sr. de León, con ocasión de la resolución de su relación laboral y el importe abonado por la Sociedad a su favor en concepto de pacto de no concurrencia (238m€); y la prima abonada por la Sociedad con ocasión de la contratación del alto directivo Sr. Forteza (114m€).</p>

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí  No

### Descripción modificaciones

El Consejo de Administración, en su sesión de 21 de mayo de 2024, acordó la modificación del artículo 19 ter.2 del Reglamento del Consejo y sus Comisiones con la finalidad de suprimir la mención de que la Comisión de Estrategia esté compuesta exclusivamente de consejeros no ejecutivos, dado que su Presidente, el Sr. Murtra Millar, era consejero ejecutivo, y prever que al menos la mitad sean independientes.

Asimismo, el Consejo de Administración, en su sesión de 28 de octubre de 2024, acordó modificar determinados artículos del Reglamento con la finalidad de:

i) contemplar la separación de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en dos comisiones (por un lado, CNYGC y, por otro, la CR), regulados en los artículos 19 y 19 bis del Reglamento del Consejo.

ii) adaptar el artículo 18 del Reglamento del Consejo a las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público, así como incrementar el número máximo de sus miembros a siete, teniendo en cuenta el incremento notable de las funciones y responsabilidades de la Comisión; el peso significativo y creciente de la información sobre sostenibilidad cuya supervisión es competencia de dicha Comisión; el requisito legal de que en su conjunto, sus miembros tengan los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenezca la entidad; así como la conveniencia de contar en dicha Comisión con una presencia equilibrada de hombres y mujeres.

iii) contemplar en el artículo 19 ter (antes 19 bis), que regula la Comisión de Sostenibilidad, aquellos aspectos relacionados con la supervisión de la información sobre sostenibilidad, y el artículo 19 quater (antes 19 ter), que regula la Comisión de Estrategia, para contemplar la coordinación entre estas Comisiones y la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

### C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

#### **Selección:**

El artículo 20 del Reglamento del Consejo establece que la propuesta de nombramiento de consejeros habrá de recaer en personas de reconocida solvencia personal y profesional, con suficiente capacidad de dedicación y sin intereses incompatibles con el cargo, y que el Consejo y la CNYGC extremarán el rigor en relación a aquellas personas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente.

El artículo 8 del Reglamento recoge los siguientes requisitos de composición cualitativa del Consejo:

- Que los consejeros externos representen una amplia mayoría sobre los consejeros ejecutivos, y que estos sean el número mínimo necesario.
- Que dentro del grupo de consejeros no ejecutivos se integren como consejeros dominicales aquéllos designados por los titulares de participaciones significativas.
- Que, para establecer un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los independientes, se atienda a la estructura del accionariado de la Sociedad, considerando la importancia de las participaciones accionariales, así como el grado de permanencia y de vinculación estratégica con la Sociedad de sus titulares.

Asimismo, el citado artículo 8 del Reglamento incorpora el mandato al Consejo y CNYGC de velar especialmente para que la selección de consejeros se lleve a cabo de acuerdo con una política dirigida a favorecer una adecuada composición del Consejo que: i) sea concreta y verificable; ii) esté orientada a favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias, edad, género y cultural, y evite sesgos que puedan implicar discriminación; y iii) asegure que las propuestas de nombramiento se fundamenten en el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo adecuadas al perfil de la Sociedad.

Además, Indra cuenta con una Política de Selección de Consejeros que tiene por objeto establecer los principios, criterios y líneas fundamentales que informarán los procesos de selección de consejeros, y formalizar su compromiso de cumplimiento con las recomendaciones de la CNMV en materia de independencia y diversidad.

El proceso de selección de candidatos a consejero partirá de la realización por la CNYGC de una evaluación previa para definir el perfil y las capacidades requeridas en el nombramiento o reelección de consejeros, y asegurar la inexistencia de cualquier tipo de discriminación, el favorecimiento de la captación de los mejores profesionales y el seguimiento de las orientaciones para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de representación del sexo menos representado en el Consejo, así como la dedicación requerida para el desempeño del cargo.

Asimismo, la CNYGC determinará las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en su Consejo, a través de la elaboración de una matriz de competencias, que se actualiza periódicamente. Adicionalmente, en la Política de Selección de Consejeros, se recogen los criterios y prácticas de actuación de la Sociedad.

#### **Nombramiento y reelección:**

Tal como dispone el Reglamento del Consejo en su artículo 20, los consejeros son designados, reelegidos o ratificados por la Junta o por el Consejo de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley y en los Estatutos. Las propuestas de nombramiento, reelección y cese de consejeros que somete el Consejo a la Junta, así como las decisiones de nombramiento por cooptación, deberán realizarse a propuesta de la CNYGC en el caso de los consejeros independientes y del propio Consejo, previo informe de dicha Comisión, en los demás supuestos.

La propuesta o el informe de la CNYGC debe clasificar al nuevo consejero en una de las categorías previstas, e ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se recoja el resultado del análisis llevado a cabo, que se unirá al acta de la Junta General de Accionistas. El Consejo propondrá a la Junta que las propuestas de nombramiento o reelección de consejeros sean objeto de votación individual. Las propuestas de reelección de consejeros habrán de someterse a un proceso formal equivalente al de nombramiento de nuevos consejeros.

Cuando el Consejo se aparte de las recomendaciones de la CNYGC, lo hará motivadamente y dejará constancia de ello en el acta.

Respecto a la duración del mandato de los consejeros, el artículo 22 de los Estatutos Sociales lo fija en tres años y prevé su posible reelección por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, y exclusivamente para los consejeros independientes, la Política de Selección de Consejeros establece un criterio, más restrictivo que el legal (mandato máximo de doce años), consistente en no proponer la reelección de aquéllos que hayan permanecido en el cargo durante tres mandatos estatutarios, por lo que su permanencia está limitada a un máximo de nueve años. Este criterio podrá ser excepcionado por el Consejo, a propuesta de la CNYGC, cuando las circunstancias de la Sociedad, la composición del Consejo o sus comisiones, o el perfil del consejero, así lo recomienden.

#### **Cese:**

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento, los consejeros cesarán en el cargo cuando sean separados por la Junta o comuniquen su renuncia o dimisión a la Sociedad.

Cuando el Consejo proponga el cese de un consejero independiente con antelación a la finalización de su mandato, deberá acompañar su propuesta de una justificación motivada y del previo informe de la CNYGC.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

#### **Descripción modificaciones**

El Consejo de Administración, en su sesión de 26 de febrero de 2025, acordó adoptar un plan de acción para 2025, atendiendo a las prioridades para los próximos años, las acciones identificadas en la autoevaluación y las propuestas de los consejeros, en los términos siguientes:

##### **Estrategia, su implementación y seguimiento en el Orden del día del Consejo:**

- ✓ Seguimiento periódico de la implementación y ejecución del Plan Estratégico, así como de los avances de principales proyectos y operaciones de los distintos negocios y de los KPIs definidos al efecto.

##### **Supervisión y Control de Riesgos:**

- ✓ Poner foco en los riesgos tecnológicos, de ciberseguridad y geopolíticos.

##### **Talento:**

- ✓ Seguimiento del plan de acción para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de representación paritaria y presencia equilibrada de hombres y mujeres en el Consejo de Administración y Alta Dirección, así como de la normativa de transparencia salarial y de las iniciativas para la atracción, gestión y fidelización del talento.

##### **Actualización/Formación de los Consejeros:**

- ✓ Intensificar formación en dinámicas de industria actualizadas especialmente en Defensa y Espacio y en el ámbito tecnológico y de sostenibilidad.

##### **Gobierno Corporativo:**

- ✓ Reflexión sobre las mejores prácticas de Gobierno Corporativo que afectan al Consejo y sus Comisiones, así como análisis proactivo de coordinación necesaria de Comisiones teniendo en consideración las novedades legislativas y recomendaciones de las guías técnicas de la CNMV.

- ✓ Seguimiento y actualización de la estrategia de Gobierno Corporativo en concreto del rol de la Consejera independiente Coordinadora en el contexto de presidencia ejecutiva.

**Secretaría del Consejo:**

- ✓ Consensuar la estructura de la información presentada al Consejo y a las Comisiones, así como del reflejo de sus debates.
- ✓ Reflexión sobre expectativas del asesoramiento de la Secretaría del Consejo atendiendo a las necesidades de la Compañía.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

**Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas**

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento del Consejo, con base en el informe que elabore la CNYGC, el Consejo evaluará anualmente su propio funcionamiento, la calidad de sus trabajos, la eficiencia de su funcionamiento y del desempeño de sus miembros, así como de los de cada una de sus comisiones.

Cada uno de estos órganos realiza su propia evaluación y elabora un informe de funcionamiento sobre sus actividades y actuaciones durante el ejercicio, de lo que se da cuenta al Consejo.

La evaluación por una firma externa tiene lugar, salvo circunstancias excepcionales, cada tres años. La CNRGC consideró en octubre de 2024 encargar a KPMG el proceso de evaluación del Consejo y de sus Comisiones para el ejercicio 2024, para dotarlo de la máxima objetividad e independencia.

La evaluación consistió en la cumplimentación individual y anónima por cada consejero de un cuestionario y la realización de una entrevista personal con cada uno de ellos. KPMG confirmó que no estaba sujeta a conflictos de interés para la prestación de los servicios relativos a dicho proceso, y, a la vista de las recomendaciones del informe que elaboró, la CNYGC elevó al Consejo los resultados de la evaluación, junto con una propuesta de plan de acción.

Las áreas evaluadas en el ejercicio han sido las prioridades del Consejo; sus responsabilidades; información, debate y agenda; funcionamiento, estructura y composición del Consejo y de sus Comisiones; y personas clave.

**C.1.18** Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

Como se ha mencionado anteriormente, la evaluación del Consejo correspondiente al ejercicio 2024 cuyo plan de acción se ha acordado en febrero de 2025 se ha llevado a cabo contando con el asesoramiento externo de KPMG, quien ha confirmado que no está sujeto a conflictos de interés para la prestación de los servicios relativos a dicho proceso, siendo las áreas más relevantes en las que ha prestado servicios al grupo las que a continuación se detallan: a) servicios de Due Diligence y valoraciones; y b) servicios de consultoría.

**C.1.19** Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

El artículo 23 del Reglamento del Consejo regula el cese de los consejeros. Concretamente, su apartado 2 indica que los consejeros deberán informar y poner su cargo a disposición del Consejo siempre que:

- Incurran en alguno de los supuestos de incompatibilidad, prohibición o causa de cese o dimisión legalmente previstos.
- Infrinjan gravemente sus obligaciones como consejeros, realicen actos o incurran en omisiones contrarios a la diligencia y responsabilidad con que deben desempeñar su cargo.
- No puedan mantener la dedicación necesaria para su eficaz desempeño.
- El accionista al que represente el consejero dominical venda íntegramente su participación accionarial o la minore hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros dominicales designados en su representación.

e) En el caso de los consejeros independientes, por una modificación en las condiciones o circunstancias del consejero que puedan desvirtuar su carácter de independiente.

f) En el caso de los consejeros ejecutivos, por cese, por cualquier causa, en los puestos directivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero.

A continuación, su apartado 3 indica que, en todo caso el consejero debe informar y, en su caso, dimitir cuando se vea afectado por situaciones, relacionadas o no con su actuación en la Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta. En particular, debe informar al Consejo de cualquier causa penal en la que aparezca como investigado, así como de sus vicisitudes procesales.

Una vez informado o habiendo conocido de otro modo de la concurrencia de alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la CNYGC, si debe o no adoptar alguna medida (apertura de investigación interna, solicitar su dimisión al consejero, proponer su cese u otras).

El Consejo de Administración dará cuenta razonada de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de las que se dejará constancia en el acta.

Seguidamente, su apartado 4 dispone que, en caso de que, siendo procedente, el consejero no presentase su dimisión en los supuestos previstos en los apartados anteriores, el Consejo elevará a la Junta General la correspondiente propuesta de cese.

Por último, su apartado 5 establece que cuando un consejero, sea por dimisión o por acuerdo de la Junta General, cese en su cargo antes del término de su mandato, explicará de manera suficiente, en una carta que remitirá a los restantes miembros del Consejo, las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta. Del motivo de dicho cese se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y, en la medida en que sea relevante para los inversores, la Sociedad publicará a la mayor brevedad dicho cese, incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el Consejo.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

Sí  No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí  No

Descripción de los requisitos

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí  No

	Edad Límite
Presidente	
Consejero Delegado	
Consejero	

Observaciones

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí  No

Requisitos adicionales y/o número máximo de ejercicios de mandato

La Política de Selección de Consejeros de Indra establece un criterio de renovación de los consejeros independientes más restrictivo que el legal (plazo máximo de permanencia en el cargo de doce años), consistente en no proponer a la Junta General de Accionistas la reelección de aquellos consejeros independientes que hayan permanecido en el cargo durante tres mandatos estatutarios, por lo que la permanencia está limitada a un máximo de nueve años.

Este criterio, indica la Política de Selección de Consejeros de Indra, podrá ser excepcionado por el Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, cuando las circunstancias de la sociedad, la composición del Consejo o de sus comisiones, o el perfil del consejero, lo recomienden.

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Además de los legalmente previstos, el artículo 14.2 del Reglamento del Consejo prevé que en caso de que un consejero no pueda asistir a una sesión, procurará otorgar su representación, que conferirá con instrucciones de voto. Los consejeros no ejecutivos solo podrán delegar su representación en otro consejero no ejecutivo. La representación podrá ser otorgada para cada reunión a través de correo electrónico o mediante carta o cualquier otro medio válido de cuyo envío quede constancia.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del Consejo	15
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia del Presidente	0

Observaciones
El Sr. Murtra Millar se ausentó tanto en el debate correspondiente a su evaluación anual, como en el reparto de funciones entre Presidente y Consejero Delegado y la atribución de sus funciones ejecutivas.

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	3
---------------------	---

Observaciones

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento	11
Número de reuniones de la Comisión de Estrategia	6
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	13
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	3
Número de reuniones de la Comisión de Retribuciones	2
Número de reuniones de la Comisión de Sostenibilidad	6
Número de reuniones de la Comisión Delegada Ejecutiva	5

Observaciones
El número de sesiones de la CNRGC, CNyGC y CR, se refieren al periodo del ejercicio 2024 en que han estado en vigor cada una de ellas, es decir, CNRGC desde enero a octubre de 2024, y CNyGC y CR desde noviembre a diciembre de 2024.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	14
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	96,62%

Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	12
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	97,89%

### Asistencia individualizada a las sesiones del Consejo de Administración y sus comisiones

	Consejo de Administración	Comisión de Auditoría y Cumplimiento	CNRGC	Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	Comisión de Retribuciones	Comisión de Sostenibilidad	Comisión de Estrategia	Comisión Delegada Ejecutiva
Marc Murtra	15/15						6/6	5/5
José Vicente de los Mozos	15/15							5/5
Virginia Arce	15/15	11/11	13/13		2/2			5/5
Luis Abril	14/15							
Belén Amatriáin	15/15	11/11		3/3		6/6	1/1	5/5
Jokin Aperribay	14/15		13/13	3/3			4/5	
Coloma Armero	15/15	11/11					6/6	
Antonio Cuevas	14/14		13/13	3/3			1/1	5/5
Javier Escribano (i)	5/6	2/2			2/2			
Elena García (ii)	7/9					4/4		
Francisco Sanz G <sup>a</sup>	15/15						5/5	
Pablo Jiménez de Parga	15/15							5/5
Juan Moscoso del Prado	14/14	11/11			2/2	5/5		
Olga San Jacinto	15/15		13/13	3/3	2/2	6/6	1/1	
Ángeles Santamaría	15/15	2/2				6/6		5/5
Miguel Sebastián	14/14	11/11				1/1	5/5	
Bernardo Villazán	15/15		13/13	3/3	2/2		6/6	5/5

#### Observaciones

(i) Desde el 27 de junio de 2024.

(ii) Hasta el 27 de junio de 2024.

Como se ha mencionado anteriormente, el Consejo de Administración, en su sesión de 28 de octubre de 2024, previo informe favorable de la CNRGC acordó separar en dos la CNRGC creando, por un lado, la CNYGC y, por otro, la CR, en atención a lo previsto en la Recomendación 48ª del CBGSC y en la Guía Técnica de la CNMV 1/2019, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, así como teniendo en cuenta la elevada dedicación de la CNRGC durante los últimos años. Asimismo, se acordó reorganizar la composición de las restantes comisiones del Consejo de Administración.

Para más información, ver comunicado de Otra Información Relevante de 28 de octubre de 2024, con número de registro 31037.

Los Sres. Cuevas, Moscoso del Prado y Sebastián no fueron convocados a una sesión del Consejo de Administración dado que se encontraban en situación de conflicto de interés en relación con el único asunto que componía el orden del día de dicha sesión.

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
Miguel Forteza Garau	CFO
Antonio Mora Morando	Director General de Control de Gestión

#### Observaciones

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El artículo 39, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración establece que el Consejo hará todo lo posible para someter a la Junta General las Cuentas de la Sociedad sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría. En caso de que existan, el Consejo solicitará de los auditores externos que, si así fuesen requeridos, informen con claridad sobre aquellas a los accionistas en la Junta General Ordinaria. El presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento informará a los accionistas en la Junta General Ordinaria del parecer de la Comisión sobre el contenido y alcance de la reserva o salvedad, y pondrá a su disposición un resumen de dicho parecer en el momento de la convocatoria de la Junta.

Por otra parte, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento lleva a cabo un completo y detallado seguimiento de la elaboración de las cuentas anuales y del proceso de su auditoría desde su planificación, manteniendo, al efecto, las reuniones y conversaciones con la firma de auditoría externa y obteniendo, en su caso, informes específicos por parte de esta en relación con sus aspectos principales y sobre el desarrollo y grado de avance del proceso de auditoría. Evalúa, asimismo, las respuestas del equipo de gestión a las recomendaciones de los auditores externos

y media en los casos de discrepancias entre aquel y estos en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

Con carácter previo a su formulación por el Consejo, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento emite un informe o recomendación al Consejo, en el que uno de los factores principales que se tienen en cuenta es la puesta de manifiesto de aquellos aspectos que pudieran suponer, en su caso, salvedades en el informe de auditoría, formulando las recomendaciones oportunas para evitarlas.

### C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí  No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
Ana María Sala Andrés	
Observaciones	

### C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, en ejercicio de las competencias que le atribuyen los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, efectúa un análisis cualitativo y cuantitativo de los aspectos relevantes y opciones a considerar respecto a la labor del auditor externo.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento y el Consejo de Administración prestan especial atención a que la actuación del auditor externo se lleve a cabo con plena independencia, para lo que revisan, específicamente, tanto las prácticas de rotación periódica del socio responsable y de los equipos encargados de realizar la auditoría, como la importancia relativa a sus honorarios por conceptos distintos de la auditoría de las cuentas. A estos efectos la Comisión de Auditoría y Cumplimiento vela por que la retribución del auditor externo por su trabajo, y la derivada de las relaciones de negocio en las que el auditor y la Sociedad colaboren, no comprometa su calidad ni su independencia. Dicho análisis se recoge en el Informe anual sobre la independencia del auditor de cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, que se pone a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Los auditores externos envían a la Comisión, anualmente, la confirmación escrita de su independencia, formalizada mediante carta firmada por el socio responsable de la cuenta de Indra Sistemas, S.A. y su grupo consolidado. Esta declaración de independencia implica que el auditor de cuentas de la Sociedad no se ha encontrado, durante el ejercicio, en ninguna de las causas de incompatibilidad recogidas en la Ley de Auditoría de Cuentas que le impidan ejercer sus funciones con la debida independencia.

En lo referente a las relaciones con analistas financieros y bancos de inversión, la Sociedad realiza con frecuencia presentaciones, conference calls de resultados u otro tipo de eventos con dichas instituciones donde se informa de las magnitudes económico-financieras más destacadas del Grupo, así como de la evolución de los negocios en los que se garantiza el principio de igualdad de trato.

Todas las presentaciones a analistas son remitidas con antelación a la CNMV, con la finalidad de que sean conocidas por los mercados a través de su página web. Dichas presentaciones son de inmediato publicadas en la web corporativa de la Sociedad.

El departamento de Relación con Inversores, adscrito a la Dirección Económico-Financiera de la Sociedad, tiene como finalidad principal la de servir de canal de comunicación con los profesionales financieros e inversores institucionales y atender las consultas de los mismos, garantizando la aplicación del principio de igualdad de trato.

Para más información sobre estos aspectos se puede consultar en la web corporativa la Política de comunicación con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto (proxy advisors) y otros grupos de interés y de criterios de comunicación de la información Financiera, no financiera y corporativa, cuya actualización aprobó el Consejo en diciembre del 2020 para adaptarla a la Recomendación 4 del CBGSC.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso, identifique al auditor entrante y saliente:

Sí  No

Auditor saliente	Auditor entrante

Observaciones

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí  No

Explicación de los desacuerdos

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

Sí  No

	Sociedad	Sociedades del Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	385	26	411
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	57	1	14

#### Observaciones

En el importe de trabajos de auditoría se han incluido los honorarios correspondientes a las distintas auditorías de cuentas que realiza el Grupo.

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí  No

Explicación de las razones y enlace directo al documento puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria en relación con esta materia

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	9	9

	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	26,47%	26,47%

#### Observaciones

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí  No

#### Detalle el procedimiento

El Reglamento del Consejo prevé expresamente en su artículo 13 que el Consejo establecerá al inicio del ejercicio un programa de fechas y asuntos para las sesiones ordinarias que tenga previsto celebrar, así como que la convocatoria incluirá siempre el orden del día de la sesión y se acompañará de toda la información relevante en relación con los asuntos a tratar, debiéndose cursar, salvo en casos de urgencia o necesidad, no más tarde del tercer día anterior a la fecha de la sesión. De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Reglamento del Consejo, el presidente del Consejo vela porque los consejeros reciban, con suficiente antelación a las sesiones del Consejo, adecuada información en relación con los asuntos a tratar.

Por otra parte, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento del Consejo, el consejero goza de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales, para inspeccionar todas sus instalaciones y para comunicarse con los altos directivos de la Sociedad.

Adicionalmente, el artículo 28 del citado Reglamento establece que el consejero, en el desempeño de sus funciones, tiene el deber de exigir y recabar de la Sociedad la información adecuada y necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí  No

#### Explique las reglas

El artículo 23 del Reglamento del Consejo prevé que el consejero deberá informar y, en su caso, dimitir cuando se vea afectado por situaciones, relacionadas o no con su actuación en la Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta. En particular, deberá informar al Consejo de cualquier causa penal en la que aparezca como investigado, así como de sus vicisitudes procesales. Además, una vez informado o habiendo conocido de otro modo de la concurrencia de alguna de las situaciones mencionadas, el Consejo examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la CNYGC, si debe o no adoptar alguna medida (apertura de investigación interna, solicitar su dimisión al consejero, proponer su cese u otras).

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí  No

Nombre del Consejo	Causa Penal	Observaciones

En el supuesto anterior, indique si el consejo de administración ha examinado el caso. Si la respuesta es afirmativa, explique de forma razonada si, atendiendo a las circunstancias concretas, ha adoptado alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese.

Indique también si la decisión del consejo ha contado con un informe de la comisión de nombramientos.

Sí  No

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

N/A

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de los casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan de indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando estos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones:

Número de beneficiarios	8
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejeros ejecutivos	<p>El contrato del consejero delegado, Sr. de los Mozos, prevé, en caso de extinción de la relación contractual por causa no imputable al mismo (extinción por voluntad unilateral de la Sociedad o por modificación relevante de funciones o condiciones de prestación de servicios), el derecho a percibir una indemnización equivalente a una anualidad de su retribución total target.</p> <p>El contrato del consejero ejecutivo, Sr. Abril, prevé, en caso de extinción de la relación contractual por causa no imputable al mismo (extinción por voluntad unilateral de la Sociedad o por modificación relevante de funciones o condiciones de prestación de servicios), el derecho a percibir una indemnización equivalente a un 60% de su retribución total target.</p>
Altos Directivos	Los contratos de otros dos altos directivos incorporan un derecho indemnizatorio temporal por importe equivalente entre una y dos anualidades de su retribución total anualizada, que se extingue bien al cabo de un periodo transitorio tras su incorporación a la sociedad dominante o bien, cuando la indemnización que legalmente les corresponda supere el importe mínimo garantizado.

Directivos	Los contratos de cuatro directivos de la Sociedad incorporan cláusulas indemnizatorias específicas, que prevén una indemnización en caso de cese de su relación laboral ordinaria no debido a incumplimiento imputable al directivo o a baja voluntaria por su parte, superior a la que les correspondería legalmente. Su naturaleza es heterogénea y responden a condiciones negociadas para su incorporación a la Sociedad o condiciones previamente convenidas con terceras sociedades que han sido integradas en Indra.
------------	---

Indique si más allá de los supuestos previstos por la normativa estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	X

	SÍ	NO
¿Se informa a la Junta general sobre las cláusulas?	X	

Observaciones

## C.2 Comisiones del Consejo de Administración

C.2.1. Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

### Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Nombre	Cargo	Categoría
Virginia Arce Peralta	Presidenta	Independiente
Belén Amatriain Corbi	Vocal	Independiente
Coloma Armero Montes	Vocal	Independiente
Javier Escribano Ruiz	Vocal	Dominical
Juan Moscoso del Prado Hernández	Vocal	Dominical
Ángeles Santamaría Martín	Vocal	Independiente

Miguel Sebastián Gascón	Vocal	Dominical
% de consejeros dominicales		42,86%
% de consejeros independientes		57,14%

#### Observaciones

El Consejo de Administración acordó, en su sesión celebrada el 28 de octubre de 2024, previo informe favorable de la CNRGC, incrementar en siete miembros la composición de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, con la consecuente modificación del artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración, nombrando como vocales a Dña. Ángeles Santamaría Martín y a D. Javier Escribano Ruiz.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento está compuesta por siete miembros, todos ellos consejeros no ejecutivos (el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración establece que estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de siete). De los siete miembros cuatro son consejeros independientes.

El presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente, que será sustituido, al menos, cada cuatro años, sin perjuicio de su continuidad como miembro de la Comisión, y podrá ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En ausencia de su presidente, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado por la Comisión.

En su conjunto los miembros de la Comisión, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, control interno y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la sesión.

Todas las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

Además de las funciones que le asigna la Ley, corresponderán a esta Comisión las funciones contempladas en el apartado 6 del artículo 18 del Reglamento del Consejo, que son las siguientes:

6.1 Respecto de los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, incluyendo los informes anuales que forman parte del Informe de Gestión, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros de la Sociedad y su grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables y elevando en su caso el correspondiente informe al Consejo.

b) Supervisar la composición, competencia y funcionamiento de las áreas de auditoría interna, control y gestión de riesgos y cumplimiento y, a tal fin: i) velar por su independencia; ii) proponer, o aprobar en el caso del área de cumplimiento, la selección, nombramiento, retribución y cese de sus respectivos responsables; iii) aprobar sus presupuestos, la orientación y el plan de trabajo anual y supervisar su ejecución; iv) recibir información periódica de sus actividades y, en particular, acerca de las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en el desarrollo del plan anual de trabajo; y v) verificar que la alta dirección tenga en cuenta sus conclusiones y las recomendaciones de sus informes.

Respecto del área de auditoría interna, la comisión se asegurará de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales.

c) Establecer y supervisar el funcionamiento de un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, de forma confidencial y, en su caso, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, relacionadas con la Sociedad o su grupo, y que respete los derechos del denunciante y del denunciado.

d) Velar para que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo.

6.2 En relación con el auditor externo y con el verificador de la información sobre sostenibilidad:

a) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo y del verificador de la información sobre sostenibilidad, procurando, en el primer caso, que sea la misma firma auditora para todas las sociedades del grupo, responsabilizándose del proceso de selección de ambos, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en cada momento, así como las condiciones de su contratación y el alcance del mandato profesional. En el proceso de selección, nombramiento, reelección y sustitución del verificador de la información sobre sostenibilidad se consultará con la Comisión de Sostenibilidad.

b) Velar por que las cuentas que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable, de sostenibilidad y el informe de auditoría, así como el de verificación, no contenga limitaciones ni salvedades.

c) En caso de renuncia, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

d) Velar por que la retribución del auditor externo y del verificador de la información sobre sostenibilidad por su trabajo, y la derivada de las relaciones de negocio en las que el auditor y la Sociedad colaboren, no comprometa su calidad ni su independencia.

e) Supervisar que la Sociedad comunique por los cauces legalmente establecidos el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

f) Asegurar que el auditor externo y el verificador de la información sobre sostenibilidad mantengan anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre los trabajos realizados y sobre la evolución de la situación contable, de la información sobre sostenibilidad y de riesgos de la Sociedad.

g) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre la independencia de los auditores, así como autorizar la contratación de dichos servicios.

6.3 Otras funciones:

a) Informar al Consejo sobre las condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta de las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad.

b) Adoptar las decisiones en relación con las competencias que los programas y procedimientos internos en materia de cumplimiento y competencia aprobados por el Consejo le asignen, así como supervisar el cumplimiento de las políticas y códigos internos de conducta de la Sociedad velando por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores y proponer su modificación.

c) Supervisar el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y la aplicación de la política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, así como los procesos de relación con otros grupos de interés y la política de información económico-financiera, no financiera y corporativa, que podrá formar parte de la anterior, y proponer su modificación.

d) Informar sobre las operaciones vinculadas que deba aprobar la Junta General o el Consejo de Administración y supervisar el procedimiento interno que tenga establecido la Sociedad para aquellas cuya aprobación haya sido delegada.

En el Informe de funcionamiento del ejercicio 2024, que se hará público con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas, se da cuenta de las actuaciones de la Comisión durante el citado ejercicio.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas, e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombre de los consejeros con experiencia	Virginia Arce
	Belén Amatriain
	Coloma Armero
	Javier Escribano Ruiz
	Juan Moscoso del Prado
	Ángeles Santamaría Martín
	Miguel Sebastián
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	28 de octubre de 2022

Observaciones
Su designación atiende, asimismo, a su experiencia en gestión de riesgos financieros y no financieros.

### Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo

Nombre	Cargo	Categoría
Olga San Jacinto	Presidenta	Independiente
Belén Amatriain Corbi	Vocal	Independiente
Jokin Aperribay Bedialauneta	Vocal	Dominical
Antonio Cuevas Delgado	Vocal	Dominical
Bernardo José Villazán Gil	Vocal	Independiente

% de consejeros dominicales	40,00%
% de consejeros independientes	60,00%

Observaciones
Como se ha explicado en el apartado C.1.26. anterior, el Consejo de Administración, en su sesión de 28 de octubre de 2024, previo informe favorable de la CNRGC acordó, entre otros, separar en dos la CNRGC creando, por un lado, la CNYGC y, por otro, la CR, en atención a lo previsto en la Recomendación 48ª del CBGSC y en la Guía Técnica de la CNMV 1/2019, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, y designar a sus miembros.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de esas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo está compuesta por cinco miembros, todos ellos consejeros no ejecutivos (el artículo 19 del Reglamento del Consejo establece que esta Comisión estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de seis). De los cinco miembros de esta Comisión tres son consejeros independientes.

El presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente. En ausencia de su presidente, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión. La Comisión consultará al presidente del Consejo y, en caso de que éste no sea ejecutivo, al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos, convocándoles, en su caso, a las reuniones de la Comisión.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la sesión.

Todas las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

Además de las funciones que le asigna la ley, el artículo 19, apartado 5, del Reglamento del Consejo de Administración contempla las siguientes competencias de la CNYGC:

- a) Informar la política de selección de consejeros que apruebe el Consejo de Administración y verificar anualmente su cumplimiento.
- b) Verificar anualmente el mantenimiento del carácter con que fue nombrado cada consejero, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- c) Determinar las competencias, conocimientos y experiencias necesarios en el Consejo a través de la elaboración de una matriz de competencias y analizar periódicamente su cumplimiento.
- d) Definir el perfil y las capacidades requeridas en el nombramiento o reelección de consejeros con carácter previo al inicio del proceso de selección y asegurar en éste la inexistencia de cualquier tipo de discriminación, el favorecimiento de la captación de los mejores profesionales y el seguimiento de las orientaciones para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de representación del sexo menos representado en el Consejo.
- e) Verificar el contenido del Informe Anual de Gobierno Corporativo, e informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento su contenido.
- f) Asegurar que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.
- g) Realizar los informes previos de los que partirá el Consejo para realizar la evaluación anual de su funcionamiento y la evaluación anual del presidente del Consejo.
- h) Diseñar, organizar y actualizar periódicamente los programas de actualización de conocimientos y de bienvenida de nuevos consejeros.
- i) Informar al Consejo de Administración las propuestas del Presidente ejecutivo y/o del Consejero Delegado relativas al nombramiento y separación de altos directivos.
- j) Informar el plan de sucesión del presidente del Consejo, de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos que haya de aprobar el Consejo.
- k) Analizar periódicamente las políticas, normativa interna, procedimientos y prácticas de la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo cuya supervisión no competa a otra comisión, así como de su grado de adaptación a las normas, recomendaciones y mejores prácticas nacionales e internacionales en estos ámbitos, y proponer su modificación.
- l) Informar al Consejo, con carácter previo a la aprobación por éste, sobre el resto de la información que la Sociedad hace pública en relación con las materias de su competencia, y revisar que dicha información publicada es suficiente y adecuada y sigue las recomendaciones de buen gobierno asumidas por la Sociedad.
- m) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión y/o al Consejo de Administración.

n) Revisar periódicamente las políticas y procedimientos de la Sociedad de cara a la captación, retención, desarrollo y compensación del talento de sus profesionales como un activo esencial de la Sociedad.

o) Consultar al presidente del Consejo y, en caso de que éste no sea ejecutivo, al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos, convocándolos en su caso a las reuniones de la Comisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 8, del Reglamento del Consejo de Administración, con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas se hará público el informe de funcionamiento de la CNRGC hasta octubre de 2024 y el informe de funcionamiento de la CNYGC de los meses restantes, es decir, desde noviembre de 2024, con las actuaciones de cada Comisión llevadas a cabo durante el periodo indicado.

### Comisión de Retribuciones

Nombre	Cargo	Categoría
Bernardo José Villazán Gil	Presidente	Independiente
Virginia Arce Peralta	Vocal	Independiente
Javier Escribano Ruiz	Vocal	Dominical
Juan Moscoso del Prado Hernández	Vocal	Dominical
Olga San Jacinto Martínez	Vocal	Independiente

% de consejeros dominicales	40,00%
% de consejeros independientes	60,00%

#### Observaciones

Como se ha explicado en el apartado C.1.26. anterior, el Consejo de Administración, en su sesión de 28 de octubre de 2024, previo informe favorable de la CNRGC acordó, entre otros, separar en dos la CNRGC creando, por un lado, la CNYGC y, por otro, la CR, en atención a lo previsto en la Recomendación 48ª del CBGSC y en la Guía Técnica de la CNMV 1/2019, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, y designar a sus miembros.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de esas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Retribuciones está compuesta por cinco miembros, todos ellos consejeros no ejecutivos (el artículo 19 bis del Reglamento del Consejo establece que esta Comisión estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de seis). De los cinco miembros de esta Comisión tres son consejeros independientes.

El presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente. En ausencia de su presidente, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión. La Comisión consultará al presidente del Consejo y, en caso de que éste no sea ejecutivo, al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente

cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos, convocándoles, en su caso, a las reuniones de la Comisión.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la sesión.

Todas las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

Además de las funciones que le asigna la ley, el artículo 19 bis, apartado 5, del Reglamento del Consejo de Administración contempla las siguientes competencias de la CR:

- a) Proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneraciones de los Consejeros.
- b) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad y que se adecúa a la estrategia de la Sociedad y la creación de valor a largo plazo.
- c) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- d) Evaluar el grado de cumplimiento de los criterios y objetivos establecidos en relación con la retribución variable de los consejeros ejecutivos y los altos directivos, y determinar la propuesta sobre sus remuneraciones individuales que se eleve al Consejo de Administración para su aprobación.
- e) Informar al Consejo de Administración las propuestas del Presidente ejecutivo y/o del Consejero Delegado relativas a las condiciones básicas de la contratación o desvinculación de altos directivos.
- f) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos y, específicamente, en el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros e informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento su contenido.
- g) Informar al Consejo, con carácter previo a la aprobación por éste, sobre el resto de la información que la Sociedad hace pública en relación con las materias de su competencia.
- h) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión y/o al Consejo de Administración.
- i) Consultar al presidente del Consejo y, en caso de que éste no sea ejecutivo, al primer ejecutivo de la Sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos, convocándolos en su caso a las reuniones de la Comisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, apartado 8, del Reglamento del Consejo de Administración, con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas se hará público el informe de funcionamiento de la CR con las actuaciones llevadas a cabo desde su constitución.

### Comisión de Sostenibilidad

Nombre	Cargo	Categoría
Belén Amatriain Corbi	Presidenta	Independiente
Olga San Jacinto Martínez	Vocal	Independiente
Ángeles Santamaría Martín	Vocal	Independiente
Miguel Sebastián Gascón	Vocal	Dominical

% de consejeros dominicales	25,00%
% de consejeros independientes	75,00%

### Observaciones

El Consejo de Administración acordó, en su sesión celebrada el 28 de octubre de 2024, previo informe favorable de la CNRGC, nombrar vocal de la Comisión de Sostenibilidad a D. Miguel Sebastián Gascón, en sustitución de D. Juan Moscoso del Prado Hernández.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de esas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Sostenibilidad está compuesta por cuatro miembros, todos ellos consejeros no ejecutivos [el artículo 19 ter del Reglamento del Consejo establece que esta Comisión estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de seis]. De los cuatro miembros de esta Comisión tres son consejeros independientes.

El presidente de la Comisión debe ser un consejero independiente. En ausencia de su presidente, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, al menos la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la sesión.

Todas las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 19 ter del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Sostenibilidad tendrá las siguientes competencias:

a) Proponer al Consejo de Administración planes, políticas y objetivos en los aspectos ambientales, sociales o de sostenibilidad, evaluar el grado de su cumplimiento, así como supervisar que se ajustan a la estrategia y Plan Director aprobado por el Consejo de Administración.

b) Determinar los principios generales y criterios que deberán presidir el contenido del Informe de Sostenibilidad [estado de información no financiera] de conformidad a la normativa aplicable y a las mejores prácticas internacionales en esta materia, e informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento su contenido.

c) Revisar periódicamente el desempeño de la Sociedad en materia de sostenibilidad, así como su posicionamiento en los índices y medidores existentes, tomando especialmente en consideración aquellos aspectos que en cada momento sean más valorados por los distintos grupos de interés y proponer medidas para que la Sociedad les dé respuesta.

d) Informar a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre los riesgos no financieros relacionados con asuntos de su competencia.

e) Proponer al Consejo de Administración la estrategia y política en materia de riesgos de sostenibilidad objeto de su competencia.

f) Supervisar el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad, predeterminados y cuantificables, ligados a la retribución variable de los consejeros ejecutivos y de los altos directivos, colaborando a este respecto con la Comisión de Retribuciones, en su caso, mediante la remisión de informes cuando proceda en el ámbito de sus responsabilidades.

g) Supervisar la gestión de activos intangibles tales como reputación, imagen de marca, capital intelectual y transparencia, y proponer medidas de mejora.

h) Cualesquiera otras que en materia de sostenibilidad en cada momento le encomiende el Consejo.

En el Informe de funcionamiento del ejercicio 2024, que se hará público con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas, se da cuenta de las actuaciones de la Comisión, en materia de sostenibilidad, durante el citado ejercicio.

## Comisión de Estrategia

Nombre	Cargo	Categoría
Marc Thomas Murtra	Presidente	Ejecutivo
Belén Amatriain Corbi	Vocal	Independiente
Coloma Armero Montes	Vocal	Independiente
Antonio Cuevas Delgado	Vocal	Dominical
Olga San Jacinto Martínez	Vocal	Independiente
Bernardo Villazán Gil	Vocal	Independiente

% de consejeros dominicales	16,67%
% de consejeros independientes	66,66%
% de ejecutivos	16,67%

### Observaciones

El Consejo de Administración acordó, en su sesión celebrada el 28 de octubre de 2024, previo informe favorable de la CNRGC, nombrar vocales de la Comisión de Estrategia a Dña. Olga San Jacinto Martínez, Dña. Belén Amatriain Corbi y D. Antonio Cuevas Delgado, en sustitución de D. Jokin Aperribay Bedialauneta, D. Francisco Javier García Sanz y D. Miguel Sebastián Gascón, todo ello en aplicación del principio de rotación de consejeros entre las distintas comisiones contemplado en el artículo 16 del Reglamento del Consejo.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de esas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión de Estrategia está compuesta por seis miembros, de los cuales cuatro son independientes (artículo 19 quater del Reglamento del Consejo de Administración).

Esta Comisión está presidida por el presidente del Consejo de Administración. En ausencia del presidente, presidirá la reunión el consejero independiente que sea designado al efecto por la Comisión.

Todas las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

La Comisión tendrá una naturaleza consultiva y asesora, correspondiéndole las siguientes funciones:

- a) Analizar las propuestas que los consejeros ejecutivos formulen al Consejo en materia de estrategia (de negocio, financiera o de otro tipo) de la Sociedad y su grupo.
- b) Hacer seguimiento del plan estratégico, presentando propuestas o recomendaciones al Consejo sobre el mismo.
- c) Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos ligados a la retribución variable de los consejeros ejecutivos y los altos directivos, y elevar el informe correspondiente a la Comisión de Retribuciones.
- d) Mantenerse actualizada sobre las tendencias del mercado internacional, local y de industria en los que opera la Sociedad y su grupo.

En el ejercicio 2024, una vez concluido el ciclo estratégico anterior, la Comisión de Estrategia centró su análisis en la configuración del nuevo Plan Estratégico 2024-2026, con visión 2030, “Leading the Future”, que fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2024, y hecho público al mercado el 6 de marzo de 2024.

Asimismo, la Comisión ha realizado en las distintas sesiones que se han celebrado el seguimiento de la implementación y cumplimiento del Plan Estratégico, analizando el encaje estratégico de diferentes operaciones previstas en el mismo.

### Comisión Delegada Ejecutiva

Nombre	Cargo	Categoría
Marc Thomas Murtra	Presidente	Ejecutivo
José Vicente de los Mozos Obispo	Vicepresidente	Ejecutivo
Jokin Aperribay Bedialauneta	Vocal	Dominical
Antonio Cuevas Delgado	Vocal	Dominical
Francisco Javier García Sanz	Vocal	Independiente
Pablo Jiménez de Parga Maseda	Vocal	Dominical
Ángeles Santamaría Martín	Vocal	Independiente
Bernardo Villazán Gil	Vocal	Independiente

% consejeros ejecutivos	25,00%
% de consejeros dominicales	37,50%
% de consejeros independientes	37,50%

#### Observaciones

El Consejo de Administración acordó, en su sesión celebrada el 28 de octubre de 2024, previo informe favorable de la CNRGC, nombrar vocales de la Comisión Delegada Ejecutiva a D. Jokin Aperribay Bedialauneta y D. Francisco Javier García Sanz, en sustitución de Dña. Belén Amatriain Corbi y Dña. Virginia Arce Peralta, todo ello en aplicación del principio de rotación de consejeros entre las distintas comisiones contemplado en el artículo 16 del Reglamento del Consejo.

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de esas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos u otros acuerdos sociales.

La Comisión Delegada Ejecutiva está compuesta por ocho miembros, de los cuales tres son independientes (el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración prevé que la Comisión esté compuesta por un mínimo de cuatro y un máximo de nueve miembros, de los cuales al menos dos deben ser consejeros no ejecutivos, uno de los cuales deberá ser independiente).

Esta Comisión está presidida por el presidente del Consejo de Administración. En ausencia del presidente, presidirá la reunión su vicepresidente.

Los acuerdos adoptados por la Comisión serán válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo, salvo que la ratificación sea legalmente obligatoria, el acuerdo se refiera a una competencia reservada al conocimiento del Consejo, pero haya sido adoptado por la Comisión al amparo del artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración o que, dada la importancia del asunto a criterio del presidente o de cualquiera de sus miembros, ésta decida someterla a ratificación. No obstante lo anterior, la Comisión mantendrá informado al Consejo de las decisiones que adopte.

Todas las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

Durante el ejercicio 2024 la Comisión ha realizado un seguimiento periódico de la situación comercial de las distintas unidades de negocio y ha sido informada de los principales programas relevantes de la Compañía. Adicionalmente, la Comisión ha sido informada de las distintas iniciativas relacionadas con la ejecución del Plan Estratégico 2024-2026 "Leading the Future", en el ámbito de sus competencias (modelo de organización, funcionamiento y coordinación "Control Tower" de seguimiento y ejecución del Plan Estratégico; Plan Tecnológico vinculado al Plan Estratégico, aplicación interna de las herramientas de Inteligencia Artificial, etc.).

Por último, la Comisión analizó potenciales operaciones de M&A y aprobó aquellas que, por cuantía, entran dentro del ámbito de sus competencias.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022		Ejercicio 2021	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	4	57,14	3	60	3	60	3	60
Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo	2	40	2	40	1	20	1	25
Comisión de Sostenibilidad	3	75	4	80	3	50	2	50
Comisión de Estrategia	3	50	1	16,66	1	16,66	1	16,66
Comisión Delegada Ejecutiva	3	37,50	3	37,50	-	-	-	-
Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo	2	40	-	-	-	-	-	-
Comisión de Retribuciones	2	40	-	-	-	-	-	-

#### Observaciones

Como se ha indicado anteriormente, el 28 de octubre de 2024 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se separó en dos: la CNyGC y la CR, por lo que los datos aquí incorporados sobre el ejercicio 2024, se refieren a los periodos en que han estado en vigor dichas Comisiones.

C.2.3. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La composición, organización y competencias de las comisiones del Consejo se regulan en el Reglamento del Consejo, que está permanentemente disponible para su consulta en la página web de la Sociedad ([www.indracompany.com](http://www.indracompany.com)) y en la página web de la CNMV.

Las comisiones elaboran anualmente un informe de funcionamiento en el que recogen las actividades y actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio, tal y como prevé el Reglamento del Consejo. Dicho informe se remite al Consejo para que éste lleve a cabo, también con carácter anual, la evaluación de su propio funcionamiento y calidad de sus trabajos y de los de las Comisiones.

Siguiendo la recomendación al respecto de la CNMV y como se viene haciendo desde 2003, con ocasión de la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 2024, se hicieron públicos los Informes de Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento 2023, de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo 2023 y de la Comisión de Sostenibilidad 2023.

## D. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

**D.1 Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del Consejo de Indra:

1. Corresponde al Consejo el conocimiento y la aprobación, con carácter previo a su ejecución, de cualquier transacción que la Sociedad realice, directa o indirectamente, con quienes en cada momento la normativa vigente considere como partes vinculadas de la Sociedad. Las transacciones se valorarán desde el punto de vista de la igualdad de trato y de las condiciones de mercado y de acuerdo con las previsiones legales. La competencia del Consejo para aprobar las operaciones vinculadas no podrá ser delegada salvo en los supuestos que establezca la legislación vigente en cada momento.

2. No obstante lo indicado en el apartado anterior, la autorización corresponderá a la Junta General cuando la transacción alcance un valor igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance anual consolidado aprobado o el valor que establezca en cada momento la legislación vigente.

3. La aprobación por la Junta o por el Consejo de una operación vinculada deberá ser objeto de informe previo de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento cuyo contenido se adaptará a lo establecido en cada momento por la legislación vigente y en cuya elaboración no podrán participar los consejeros afectados.

4. Los consejeros deberán informar sobre las personas a ellos vinculadas, de conformidad con la definición legal de dichas personas, con la finalidad de que la Sociedad pueda identificar posibles operaciones vinculadas.

5. Como regla general los consejeros a los que afecten las operaciones vinculadas o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados, deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo correspondiente salvo que la ley prevea que no es necesaria su abstención.

Cuando se trate de transacciones con accionistas que sean objeto de decisión de la Junta General, el accionista afectado estará privado del derecho de voto, salvo en los casos en que la propuesta de acuerdo haya sido aprobada por el Consejo de Administración sin el voto en contra de la mayoría de los consejeros independientes de acuerdo con las reglas establecidas por la legislación vigente en cada momento.

6. Las operaciones vinculadas se valorarán de acuerdo con las reglas de cálculo que establezca la legislación vigente en cada momento.

El Consejo de Administración adaptó su Reglamento en julio de 2021 a las modificaciones incorporadas a la LSC [nuevo capítulo VII bis del título XIV] por la Ley 5/2021 de 12 de abril en esta materia, modificaciones que entraron en vigor ese mismo mes.

Indra cuenta desde abril de 2023 con un Protocolo de Operaciones Vinculadas, aprobado por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, que fue actualizado en octubre de 2024, en virtud del cual se establece un procedimiento interno de identificación, análisis, información, control, aprobación y reporte de las Operaciones Vinculadas llevadas a cabo por la Sociedad, o sus sociedades dependientes, según lo establecido dentro en el marco legal, estatutario y reglamentario, y de conformidad con lo previsto a estos efectos en la LSC. Este Protocolo es revisado periódicamente.

Por último, Indra no ha identificado operaciones que reúnan las características necesarias para que su aprobación pueda ser delegada (artículo 529 duodécimo 4 de la LSC) por lo que no se ha establecido un procedimiento interno de información y control de operaciones aprobadas por delegación.

## **D.2 Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:**

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sapa Operaciones, S.L.	Indra Sistemas, S.A.	Societaria	Adquisición por parte de Indra Sistemas, S.A. de una parte de la participación accionarial titularidad de Sapa Operaciones, S.L. en la entidad Tess Defence, S.A.	33,7	Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A.	Jokin Aperribay Bedialauneta	N/A
Escribano Mechanical & Engineering, S.L.U.	Indra Sistemas, S.A.	Societaria	Adquisición por parte de Indra Sistemas, S.A. de una parte de la participación accionarial titularidad de Escribano Mechanical & Engineering, S.L.U. en la entidad Tess Defence, S.A.	33,7	Consejo de Administración de Indra Sistemas, S.A.	Javier Escribano Ruiz	N/A

#### Observaciones

Tanto SAPA Operaciones, S.L. como Escribano Mechanical & Engineering, S.L.U. tienen la consideración de partes vinculadas para Indra, conforme a lo dispuesto en el artículo 529 vicies, apartado 1º, de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), debido a su condición de accionistas significativos de Indra representados en su Consejo de Administración.

En virtud de estas operaciones Indra incrementará su participación en Tess Defence, S.A. desde el 24,67% actual hasta el 51,01%, quedando el resto de capital social distribuido de la siguiente forma: Santa Bárbara Sistemas, S.A.: 16,33%; Escribano Mechanical & Engineering, S.L.: 16,33% y SAPA Operaciones, S.L.: 16,33%, una vez se cumplan determinadas condiciones suspensivas de carácter esencialmente regulatorio a las que está sujeta la ejecución de las operaciones de compraventa de acciones indicadas.

Los informes emitidos por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre ambas operaciones vinculadas concluyen que las operaciones son justas y razonables desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Estos informes no se han hecho públicos en la medida en que a la fecha de celebración de los contratos (octubre de 2024) no se ha alcanzado el umbral cuantitativo establecido en el artículo 529 unvicies de la LSC.

D. Jokin Aperribay Bedialauneta y D. Javier Escribano Ruiz, consejeros dominicales en representación de Sapa y de Escribano, respectivamente, se ausentaron tanto en la deliberación como en la votación de las operaciones arriba indicadas, por encontrarse en situación de conflicto de interés.

Para más información, ver Comunicado de “Información Privilegiada” de 29 de octubre de 2024, con número de registro 2429.

**D.3 Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:**

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
No aplicable							
Observaciones							

**D.4 Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.**

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su Grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
No aplicable		

Observaciones

**D.5 Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.**

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
No aplicable		

Observaciones

**D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos u otras partes vinculadas.**

En virtud de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del Consejo los consejeros adoptarán las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad.

En particular, el deber de evitar situaciones de conflicto de interés obliga al consejero a abstenerse de:

- Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiéndose por tales aquéllas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con lo indicado en el presente Reglamento.
- Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de administrador para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.
- Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados.
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad.

e) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.

Las previsiones recogidas anteriormente serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al consejero.

Tendrán la consideración de personas vinculadas al consejero las que en cada momento establezca la legislación vigente.

Los consejeros deberán comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o cualquier persona vinculada a ellos pudieran tener con el interés de la sociedad.

Asimismo, deberán comunicar: (i) los cargos que ostenten en otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realicen cualquiera que sea su naturaleza; y (ii) las acciones de la Sociedad, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares, ya sea directa o indirectamente.

La dispensa de las obligaciones previstas anteriormente, en su caso, requerirá la aprobación del Consejo de Administración o de la Junta General, de conformidad con lo previsto en la Ley y en las demás normas internas de la Sociedad.

En supuestos de conflicto de interés, el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Gobierno Corporativo, requerirá la adopción de las medidas que, a su criterio, sean precisas para preservar el interés social.

La Sociedad hará públicas las situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los consejeros en los términos previstos en la normativa aplicable.

Durante el ejercicio 2024, aquellos consejeros que se han encontrado en conflicto de interés en relación con alguna operación que haya sido objeto de análisis por el Consejo de Administración o por alguna de sus Comisiones, se han ausentado durante el tratamiento del correspondiente punto del orden del día, y, en consecuencia, se han abstenido de participar en la deliberación y votación.

**D.7 Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.**

Sí  No

**Indique si ha informado públicamente con precisión acerca de las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales:**

Sí  No

Informe de las respectivas áreas de actividad y las eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales, e identifique dónde se ha informado públicamente sobre estos aspectos

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la otra sociedad dominante de la cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de intereses

## E. Sistemas de control y gestión de riesgos

### E.1 Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos en Indra es un proceso impulsado por el Consejo de Administración y la Alta Dirección, cuya responsabilidad recae en todos y cada uno de los miembros de la compañía, que tiene como fin proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos establecidos, aportando valor y un nivel de garantías adecuado a los accionistas, a otros grupos de interés y al mercado en general.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Consejo de Administración, a través de su Comisión de Auditoría y Cumplimiento, supervisa la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes, incluyendo los riesgos fiscales, estableciendo los siguientes principios clave de funcionamiento en el marco de su Sistema de Control y Gestión de Riesgos, adaptado a las necesidades y especificidades propias del Grupo:

- a) Protección del valor: Consideración del Control y Gestión de Riesgos como un sistema de creación y protección del valor generado para todos los grupos de interés relevantes, mediante la alineación del nivel aceptable de riesgo con la capacidad de gestión del riesgo y las oportunidades.
- b) Integridad: El Sistema de Control y Gestión de Riesgos abarca todo el Grupo, tanto a nivel corporativo, como a las distintas unidades de negocio, con independencia de su ubicación geográfica, y se incorpora en el proceso de planificación estratégica, en la definición de los objetivos de negocio y en las operaciones cotidianas para alcanzar dichos objetivos.
- c) Homogeneidad: Establecimiento de una definición y metodología común de riesgo, considerando como riesgo cualquier evento potencial que pueda afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos de negocio.
- d) Independencia: El Sistema de Control y Gestión de Riesgos del Grupo garantiza la adecuada segregación de funciones entre los distintos elementos que lo componen, es decir, entre las áreas que asumen y gestionan riesgos y las áreas responsables de la coordinación, control y supervisión.
- e) Proactividad: Fomento de una gestión de riesgos proactiva, que incorpore en el diseño de los procesos controles que ayuden a su mitigación, implemente planes de contingencia y establezca coberturas para dichos riesgos cuando sea posible.
- f) Coherencia: Con carácter general la gestión de los riesgos debe realizarse con criterios de coherencia entre la importancia del riesgo y el coste y los medios necesarios para reducirlo. Asimismo, el Sistema de Control y Gestión de Riesgos debe ser consistente con el resto de procesos del Grupo y su modelo de negocio.

- g) Información: Garantizar la existencia de mecanismos que aseguren un reporting adecuado, oportuno y periódico a los órganos encargados del control de los riesgos (Alta Dirección, Unidad de Coordinación de Riesgos, Comisión de Auditoría y Cumplimiento y Consejo de Administración).
- h) Mejora Continua: Se persigue mejorar la gestión del riesgo en toda la organización (funciones, unidades operativas y divisiones) para mejorar la eficiencia y utilidad de la gestión del riesgo empresarial a todos los niveles en base a mejores prácticas, contexto empresarial, apetito al riesgo, aprendizaje y experiencia en su desarrollo.

Dichos principios, así como el Sistema de Control y Gestión de Riesgos, vienen descritos en la Política de Control y Gestión de Riesgos aprobada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Dicha política se actualiza de forma periódica, siendo su última actualización de febrero de 2024.

La política está dirigida a lograr un perfil de riesgo equilibrado en términos de riesgo /oportunidad determinando el marco de tolerancia descrito en el apartado E.4.

Dentro del marco de gestión de riesgos fiscales, el Grupo dispone de una Política fiscal, cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en materia fiscal en los distintos países y territorios en los que realiza su actividad empresarial.

La Política de Control y Gestión de Riesgos se complementa con políticas y procedimientos enfocados a los principales procesos del Grupo. Los procedimientos se revisan y actualizan periódicamente para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable y las mejores prácticas en la gestión de riesgos.

La Unidad de Riesgos Globales cuenta con procedimientos, en los que se describe de forma detallada los procesos de identificación y gestión de riesgos de la empresa, habiéndose elaborado el Manual de Gestión de Riesgos.

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos en el Grupo se basa en la gestión por unidades de negocio, procesos, geografías y áreas corporativas, siendo un elemento integral de los procesos de toma de decisiones.

La metodología del Sistema de Control y Gestión de Riesgos establece la identificación, evaluación, respuesta, seguimiento y comunicación de los riesgos, incluido el riesgo fiscal, permitiendo gestionar de forma razonable los riesgos a los que se expone el Grupo.

La Comisión acuerda por unanimidad informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la aprobación de la actualización del Mapa de Riesgos, sin perjuicio de que el Mapa de Riesgos Globales de Indra tiene carácter dinámico y abierto para adaptarse en todo momento al desarrollo de la actividad de la Compañía. Anualmente la Comisión de Auditoría y Cumplimiento revisa su actualización e informa al Consejo de Administración para su aprobación.

Los propietarios de los principales riesgos del Grupo reportan periódicamente a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el nivel de riesgo y las medidas de mitigación. Dos veces al año, la unidad de Riesgos Globales informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento del estado del seguimiento de los principales riesgos.

Anualmente, se aprueba en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el plan anual de la Unidad de Riesgos Globales. Dicho plan, establece las actividades a realizar en el ejercicio y se basa en tres pilares fundamentales:

1. Marco de Control y Gestión de Riesgos
2. Sistema de Control y Gestión de Riesgos
3. Información y comunicación

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos de Indra ha renovado la certificación externa bajo la norma ISO 31000, en mayo del 2024.

## E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, financieros y no financieros, incluido el fiscal.

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración del Grupo, no podrán ser objeto de delegación por el Consejo aquellas facultades reservadas a su conocimiento directo de conformidad con lo dispuesto en cada momento en la legislación vigente. Tampoco podrá el Consejo delegar aquellas otras facultades necesarias para un responsable ejercicio de su función general de supervisión y control. Dentro de las referidas facultades indelegables por el Consejo está la aprobación de la Política de Control y Gestión de Riesgos y las propuestas de apetito al riesgo y niveles de tolerancia, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control.

Para el desarrollo de dichas funciones, el Consejo cuenta con la Comisión de Auditoría y Cumplimiento que es responsable de la supervisión de la eficacia del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y de

sostenibilidad, así como de valorar los niveles de tolerancia y supervisar su cumplimiento. Con relación a los riesgos de sostenibilidad, el Consejo cuenta con el apoyo de la Comisión de Sostenibilidad que informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre los riesgos de sostenibilidad relacionados con asuntos de su competencia a través del reporte anual del responsable de sostenibilidad. La Comisión reporta puntualmente al Consejo de Administración sobre las conclusiones obtenidas en las revisiones efectuadas y eleva las propuestas y recomendaciones que estima necesarias.

Por su parte, la Alta Dirección y el equipo directivo del Grupo fomentan una cultura de gestión de riesgos a todos los niveles, definen las funciones y responsabilidades en el marco del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, incluido el riesgo fiscal y supervisan los planes de acción y de trabajo derivados del propio proceso de Gestión de Riesgos. Más específicamente, sus funciones respecto al Sistema de Control y Gestión de Riesgos son las siguientes:

- Facilitar los medios suficientes para el desarrollo de las actividades de Gestión de Riesgos, así como definir las funciones y responsabilidades en el marco de dicho sistema
- Validar la Política de Control y Gestión de Riesgos
- Validar las propuestas de apetito y/o tolerancia al riesgo y hacer seguimiento de vulneraciones de los umbrales de tolerancia establecidos
- Apoyar en la elaboración del Mapa de Riesgos Globales, así como los planes de respuesta definidos para su mitigación y su seguimiento
- Aprobar los criterios específicos de gestión de riesgos

La Unidad de Coordinación de Riesgos (UCR), tiene las siguientes funciones con respecto al Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

- Apoyar en el correcto funcionamiento del Sistema de Control y Gestión de riesgos velando por su identificación, valoración, cuantificación y seguimiento
- Apoyar en la definición del apetito al riesgo y/o tolerancia y dar seguimiento a los riesgos que excedan los niveles de tolerancia establecidos
- Apoyar en la definición de criterios de seguimiento de riesgos
- Validar el Mapa de Riesgos Globales, así como el status de las medidas de mitigación

La Unidad de Riesgos Globales, tiene las siguientes funciones con respecto al Sistema de Control y Gestión de Riesgos:

- Asegurar el buen funcionamiento del Sistema de Control y Gestión de Riesgos aportando herramientas válidas para la evaluación, priorización y gestión de los riesgos. Concienciar sobre la importancia del Sistema de Control y Gestión de Riesgos fomentando la creación de cultura de gestión de riesgos a todos los niveles
- Elaborar y proponer actualizaciones de los criterios de gestión de riesgos y de la Política de Control y Gestión de riesgos
- Asesorar en el establecimiento del apetito al riesgo y nivel de tolerancia
- Asegurar que las vulneraciones de los umbrales de tolerancia son informados y gestionados
- Elaborar el Mapa de Riesgos Globales. Monitorizar el establecimiento y efectividad de las medidas de respuestas definidas para los principales riesgos
- Informar periódicamente el estado y evolución de los principales riesgos, así como el resultado del proceso de actualización y evaluación de los mismos a la UCR y Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

Los propietarios de los riesgos tienen las siguientes funciones:

- Monitorizar los riesgos que son de su responsabilidad conforme a la metodología y herramientas definidas en el Sistema de Control y Gestión de Riesgos
- Participar en el diseño de procedimientos y Políticas de Control y Gestión de Riesgos
- Proponer el apetito al riesgo, los umbrales y acciones correctivas ante vulneraciones de los niveles de tolerancia, e informar sobre las mismas a la Alta Dirección
- Evaluar los riesgos de su responsabilidad dentro del ejercicio de elaboración del Mapa de Riesgos Globales, así como, los riesgos específicos dentro de su responsabilidad e implementar las medidas de respuesta de sus riesgos

Por último, Auditoría Interna por su parte, da un confort sobre el diseño y efectividad del sistema de control interno y aporta al Grupo recomendaciones que contribuyan a reducir a niveles razonables el impacto potencial de los riesgos que dificultan la consecución de los objetivos.

Durante el ejercicio 2024, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento supervisó el proceso de elaboración y seguimiento del Mapa de Riesgos Global, cuya actualización fue presentada a dicha Comisión, y aprobado por el Consejo de Administración.

El Grupo cuenta con herramientas de soporte y automatización que favorecen el proceso de identificación y evaluación de riesgos de forma continua. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es informada de las mejoras realizadas en dichas herramientas y revisa el proceso de selección, diseño e implantación de indicadores de riesgo.

### **E.3 Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.**

Los riesgos de sostenibilidad vinculados a la actividad de la compañía y que están relacionados con aspectos medioambientales, sociales y de gobierno, forman parte de las categorías de riesgos estratégicos, de cumplimiento y operativos.

#### **Riesgos de Cumplimiento**

Asociados con el incumplimiento de la normativa legal vigente en cada momento además de otras disposiciones, estándares adoptados y códigos de conducta aplicables a la actividad, en todos los mercados en los que el Grupo desarrolla su actividad, fundamentalmente en los ámbitos de prevención de delitos, y de obligaciones legales que emanan de las actividades del Grupo.

Asimismo, se cuidan los aspectos asociados a la protección del medioambiente en la realización de sus actividades.

#### **Riesgos Fiscales**

Derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales en todos los territorios y jurisdicciones en los que el Grupo desarrolla su actividad.

El Grupo gestiona asimismo los riesgos asociados a los cambios normativos, a las operaciones, a las operaciones fuera del curso ordinario (reestructuraciones societarias, inversiones o aperturas de nuevos negocios, entre otras) y a los derivados del riesgo país.

El Grupo opta siempre por una política tributaria prudente de acuerdo con los principios de transparencia, confianza mutua, buena fe y lealtad definidos y establecidos en la Política Fiscal del Grupo.

#### **Riesgos Estratégicos**

Derivados de la posición estratégica del Grupo en el entorno en que desarrolla su actividad y que conllevan la dificultad en el cumplimiento de los objetivos definidos en su Plan Estratégico.

El Grupo focaliza sus esfuerzos en la monitorización de la rentabilidad de los negocios en los que opera y en la inversión en nuevas tecnologías que faciliten la mejora de su portfolio de productos, la adaptación, el progreso y la consecución de los objetivos estratégicos de negocio. El Grupo desarrolla sus estrategias de negocio dentro de criterios generales de prudencia y bajo un marco que valore los riesgos de las situaciones socio-económicas internacionales.

#### **Riesgos Financieros**

Derivados de alteraciones en los mercados financieros y/o de bienes y servicios que afectan a los costes de la actividad, incluyendo los relacionados con el tipo de cambio, el riesgo de liquidez o de tipo de interés, así como el riesgo de crédito relacionado con la contraparte que produzca una pérdida económica o financiera para el Grupo.

La presencia internacional del Grupo sitúa al riesgo de variación de los tipos de cambio en mercados de divisa no-Euro como uno de sus riesgos de mercado con posible impacto negativo en los resultados del Grupo.

El riesgo de tipo de interés surge por la exposición a los movimientos de las curvas de tipos de la financiación bancaria y de mercado de capitales a corto, medio y largo plazo. Un incremento en los tipos de referencia asociados tendría un impacto negativo en la rentabilidad. El Grupo contempla la posibilidad de contratar instrumentos financieros para gestionar los riesgos si la situación lo permite.

Las líneas de crédito y préstamos que mantiene el Grupo con diversas entidades financieras, permiten hacer frente a los riesgos de liquidez derivados de la imposibilidad de disponer de efectivo de una manera oportuna.

Por otro lado, la exposición al riesgo de crédito se podría materializar en la medida que el cliente no responda de sus obligaciones. Las relaciones comerciales que mantiene el Grupo son principalmente con grandes grupos empresariales, estados y entes de carácter público y público-privado que están menos expuestos al riesgo de impago.

Asimismo, se gestiona los riesgos relacionados con la presentación de la información financiera. Para más información ver apartado F.

#### **Riesgos Operativos**

Derivados de las posibles amenazas asociadas a los proyectos y servicios, tanto desde el punto de vista de elaboración de oferta y negociación de contratos, como de la ejecución y entrega, lo que puede dar lugar a pérdidas de rentabilidad y caja significativas. Dichas situaciones podrían afectar a la reputación y solvencia comercial del Grupo en los sectores y geografías donde el Grupo opera.

El Grupo gestiona asimismo otros riesgos operativos relacionados con los recursos humanos, proyectos y servicios, productividad y procesos de soporte.

Para más información, ver las Cuentas Anuales del Grupo (Informe de Gestión apartado 8 “Principales riesgos asociados a la actividad” y el apartado 9 “Impactos e incertidumbres de ámbito global y geopolítico”).

## **E.4 Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.**

La Política de Control y Gestión de Riesgos del Grupo está dirigida a lograr un perfil de riesgo moderado, a través de una gestión adecuada. El marco de tolerancia se establece en torno a directrices, normas y procedimientos que aseguren que dicho entorno de gestión mantiene los riesgos dentro de los niveles aceptables. En este sentido, el Grupo no persigue eliminar todos los riesgos, sino asumir un nivel prudente que permita generar valor de forma recurrente y sostenible, optimizar las oportunidades y a la vez que mantener niveles aceptables de riesgo.

A nivel global, el marco de tolerancia al riesgo está trazado en la metodología de evaluación del conjunto de los riesgos. Dicha metodología contempla la utilización de diversas escalas semicuantitativas de valoración para poder determinar más eficazmente el nivel de riesgo en sus distintas categorías: operacionales, estratégicos, financieros, cumplimiento y fiscales. Estas escalas permiten evaluar en términos de probabilidad e impacto en los ingresos/contratación, caja/Ebitda, estrategia y reputación. Asimismo, la Política de Control y Gestión de Riesgos detalla los criterios de riesgos que definen la tolerancia por categorías de riesgo.

A nivel específico, los criterios de gestión de riesgos definen la tolerancia mediante indicadores concretos y umbrales.

La Política Fiscal corporativa establece los límites al riesgo fiscal a través de los principios de actuación y las buenas prácticas tributarias. En este sentido, los principios de actuación están orientados a evitar riesgos e ineficiencias fiscales, satisfaciendo los tributos que resulten exigibles de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable. Asimismo, dichos principios de actuación por los que opta el Grupo están igualmente alineados con las recomendaciones del Código de Buenas Prácticas Tributarias de la AEAT, al que el Grupo se adhirió en el ejercicio 2023, mediante acuerdo del Consejo de Administración. Periódicamente se realiza un mapa de riesgos fiscales para la valoración de riesgos de esta índole.

Aquellos riesgos que estén fuera de los niveles de tolerancia establecidos deberán ser objeto de actuaciones para alcanzar nuevamente los niveles deseables, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste de las medidas para su mitigación se justifique por el efecto que la materialización del riesgo pudiera tener en el Grupo.

## **E.5 Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.**

Durante el ejercicio se han materializado riesgos consustanciales a la propia actividad del Grupo, al entorno de mercado y a la coyuntura económica, así como riesgos de naturaleza fiscal.

Para más información, ver detalle en las Cuentas Anuales del Grupo, principalmente en las notas 2, 24, 36, 37 y 41 de las Cuentas Anuales Consolidadas, en el Informe de Sostenibilidad, en concreto, en el apartado 1.7. “Gov-5. Gestión de riesgos y controles internos de la divulgación de información sobre sostenibilidad”, en el Informe de

Gestión de las cuentas anuales consolidadas, en concreto en el apartado 8. "Principales riesgos asociados a la actividad" y en el apartado 9. "Impactos e incertidumbres de ámbito global y geopolítico".

## **E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.**

En el Grupo se realiza un tratamiento activo de los principales riesgos identificados incluyendo los riesgos fiscales y se establecen medidas de respuesta con el fin de mantener los riesgos dentro de los niveles de tolerancia establecidos por la Dirección. Las medidas de respuesta se definen por los responsables de los riesgos y es responsabilidad de la Unidad de Riesgos Globales darles seguimiento, así como informar sobre su implementación y efectividad. Ante un riesgo concreto el Grupo puede seguir una de las siguientes estrategias de respuesta:

**Aceptar:** Se acepta la probabilidad y el impacto de un riesgo en función del análisis coste/beneficio entre el impacto del riesgo y las acciones para gestionarlo. Por ejemplo: riesgos de impacto pequeño, que estén diversificados.

**Transferir:** Trasladar el efecto de una posible pérdida a terceros. Por ejemplo: a través de pólizas de seguro, externalizaciones, cláusulas contractuales.

**Evitar:** Eliminar el posible evento de riesgo, o no llevar a cabo actividades que pudieran desencadenar el riesgo. Por ejemplo: no operar en ciertos países.

**Mitigar:** Implantación de controles para reducir el impacto, la probabilidad o ambos. Por ejemplo: políticas y procedimientos generales y específicos, normativas, manuales, auditorías internas y externas.

En relación a los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar la respuesta a los nuevos desafíos que se presentan, anualmente se presenta al Consejo de Administración el Mapa de Riesgos Global, el cual es la representación gráfica de los riesgos globales más relevantes del Grupo. Asimismo, se presenta un análisis del riesgo Reputacional y de riesgos de sostenibilidad. El proceso de elaboración del Mapa de Riesgos incluye una fase previa de revisión del Catálogo de Riesgos, de las escalas semicuantitativas de valoración, así como un análisis de posibles riesgos emergentes de carácter interno o externo, que puedan afectar al Grupo. Posteriormente los riesgos son valorados por la dirección y cada uno de los principales riesgos del Mapa de Riesgos lleva asociado los planes de mitigación establecidos como medida de respuesta, que han sido definidos por los propietarios de los riesgos.

Asimismo, se ha realizado una identificación y análisis de los riesgos de sostenibilidad más relevantes y cómo se relacionan con las expectativas de nuestros grupos de interés, se han identificado indicadores para cada riesgo que permiten monitorizar el desempeño. El informe del Mapa de Riesgos Global se presenta a la Unidad de Coordinación de Riesgos y a la Alta Dirección para su validación y posteriormente se presenta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y al Consejo de Administración como herramienta soporte para facilitar el ejercicio de sus responsabilidades relacionadas con la gestión y control de riesgos.

La Unidad de Riesgos Globales monitoriza con cada propietario de riesgos la implantación de los planes de mitigación definidos como medidas de respuesta a cada uno de los principales riesgos identificados. El seguimiento de la implantación de estos planes se realiza, entre otros mecanismos, a través de una serie de indicadores de control de implantación.

Asimismo, el Grupo realiza actividades de seguimiento periódico de riesgos a través de la Unidad de Coordinación de Riesgos (UCR).

Periódicamente los propietarios de riesgos reportan en la Comisión de Auditoría y Cumplimiento el estatus de los planes de mitigación.

Por otro lado, con el objetivo de sensibilizar en materia de riesgos específicos para cada colectivo de la compañía, se impulsan acciones formativas para las distintas unidades con responsabilidades en la gestión de riesgos.

Todo este proceso se encuentra soportado en herramientas que favorecen la automatización y soporte del proceso de gestión de riesgos. El Grupo cuenta con la herramienta Governance Risk and Compliance Risk Management (SAP GRC RM) y cuadros de mando para el seguimiento de indicadores y alertas de ciertos riesgos.

Finalmente, en el 2024, con el objetivo de reforzar la cultura corporativa que dé prioridad a la gestión de riesgos, se ha realizado la difusión interna de los resultados de la medición de la cultura de gestión de riesgos que permitirá poner en marcha aspectos de mejora.

## F. Sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)

**Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.**

### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Indra tiene, entre otras, la facultad indelegable de determinar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y controles, la determinación de la estrategia fiscal del Grupo, la definición de la estructura societaria, y la aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente.

El artículo 18 del Reglamento del Consejo asigna a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento [CAC], entre otras, las siguientes funciones respecto a los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y no financiera, incluyendo los informes anuales, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros de la Sociedad y su grupo — incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios contables y elevando en su caso el correspondiente informe al Consejo.

b) Supervisar la composición, competencia y funcionamiento de las áreas de auditoría interna, control y gestión de riesgos y cumplimiento y, a tal fin: i) velar por su independencia; ii) proponer o aprobar, en el caso del área de cumplimiento, la selección, nombramiento, retribución y cese de sus respectivos responsables; ; iii) aprobar sus presupuestos, la orientación y el plan de trabajo anual y supervisar su ejecución; iv) recibir información periódica de sus actividades y, en particular, acerca de las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en el desarrollo del plan anual de trabajo; y v) verificar que la Alta Dirección tenga en cuenta sus conclusiones y las recomendaciones de sus informes.

Respecto del área de auditoría interna, la Comisión se asegurará de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales.

c) Establecer y supervisar el funcionamiento de un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar, de forma confidencial y, en su caso, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, relacionadas con la Sociedad o su grupo, y que respete los derechos del denunciante y del denunciado.

d) Velar para que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo.

En materia de gestión de riesgos, la Comisión verificará que se establecen los mecanismos adecuados de supervisión de los riesgos financieros y no financieros, siendo la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF del Consejo de Administración que ejerce la supervisión del mismo a través de la CAC. Por su parte la CAC se apoya para dicha supervisión en la Dirección de Auditoría Interna que es la encargada de revisar el correcto funcionamiento del SCIIF, evaluar su diseño y efectividad e informar de las debilidades detectadas.

La Dirección Económico-Financiera es responsable de la implantación y mantenimiento de los controles del Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

Todos los aspectos relacionados con el Control Interno de la información financiera están regulados en el Manual del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF). Este Manual tiene por objeto establecer las responsabilidades y mecanismos para implantar un adecuado y efectivo sistema de control interno que garantice la fiabilidad de la información financiera.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración en el ejercicio de su función general de supervisión y control, supervisa que los órganos ejecutivos y el equipo de dirección, en quienes delega la gestión ordinaria de la sociedad, actúan conforme a las estrategias aprobadas y objetivos marcados. La gestión ordinaria requiere el diseño y revisión de la estructura organizativa y que se definan las líneas de responsabilidad y autoridad por parte del consejero delegado y su Comité de Dirección. La estructura organizativa y sus modificaciones a nivel de alta dirección son aprobadas por el Consejo de Administración.

Las diferentes unidades organizativas que forman parte del proceso de elaboración de la información financiera son las responsables del diseño, implantación, revisión y actualización de una estructura organizativa adecuada apoyándose en las pautas establecidas por el departamento de Organización y Procesos dentro de la Dirección de Calidad.

El Organigrama está publicado en la Intranet con acceso para todo el personal del Grupo.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Indra dispone de un Código Ético y de Cumplimiento Legal (el Código Ético) desde el año 2009 cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración en julio de 2024 y comunicada a todos los profesionales de la Compañía a nivel global. El Código Ético se encuentra publicado en la web interna y externa de Indra en los tres idiomas oficiales del Grupo (español, portugués e inglés).

Dentro del Código Ético, se encuentra la Norma de conducta relativa a la “Gestión económico-financiera responsable y transparente” que establece lo siguiente: “La información económico-financiera de Indra, en especial las Cuentas Anuales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera, cuando le sean aplicables. A estos efectos, ningún Profesional o Colaborador ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables de Indra, que será completa, precisa y veraz”. Los principios útiles para la actividad de contabilidad y gestión son la corrección, integridad y transparencia, en pleno cumplimiento de la normativa vigente. Está prohibido, en consecuencia, entregar información incorrecta u organizada de forma equívoca o confusa.

El Código Ético se configura como la política clave del Modelo de Prevención de Riesgos Penales (el Modelo), que se encuentra descrito en i) el Manual de Prevención de Riesgos Penales para España, cuya última actualización fue aprobada por el Consejo de Administración en julio de 2024 y en ii) el Manual de Prevención de Riesgos Penales para las filiales internacionales, cuya última actualización será aprobada en el primer trimestre de 2025, por los órganos de administración de las filiales y los representantes de las sucursales internacionales. Dichas actualizaciones, se encuentran disponibles en la web interna en los tres idiomas oficiales del Grupo.

La Unidad de Cumplimiento (la UC) es el órgano que, por delegación de la CAC, coordina y ejecuta las decisiones y tareas relacionadas con el Modelo. De este modo, la UC, en coordinación con las áreas que procedan, desarrolla las políticas internas y controles necesarios para la prevención, detección y mitigación de los riesgos penales, así como cualquier otro riesgo ético que pueda afectar al Grupo.

Respecto a los incumplimientos, la UC, actuando bajo los principios de imparcialidad, confidencialidad e independencia, es el órgano encargado de i) el análisis y tramitación de cualquier denuncia o situación de riesgo percibida; y de ii) emitir, en su caso, una propuesta de resolución que incluya las acciones correctoras y las medidas disciplinarias que, a su juicio, deben ser adoptadas, todo ello conforme i) al Protocolo de Gestión del Canal Directo aprobado por la CAC en la sesión de julio 2019 bajo el título “Protocolo de Actuaciones de la Unidad de Cumplimiento” y actualizado por última vez en junio 2024 y ii) la Política del Canal Directo aprobada por el Consejo de Administración el 29 de julio de 2024.

Adicionalmente, dentro del EINF e Informe de Sostenibilidad se incluye el Capítulo NEIS G1 sobre conducta empresarial en el que se recogen de forma más extensa el alcance de las actuaciones llevadas a cabo en 2024 relacionadas con el Modelo.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.

Existe un canal de denuncias (Canal Directo), como cauce preferente y confidencial que permite informar a la CAC y a la UC de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a cualesquiera otros incumplimientos del Código Ético, su normativa interna de desarrollo y actividades irregulares en la organización, siendo éste de carácter confidencial. Estas informaciones pueden realizarse, asimismo, de forma anónima. En cualquier caso, se garantizan y respetan todos los derechos de los informantes de buena fe y personas afectadas. En 2024, el Canal Directo ha recibido 717 comunicaciones si bien ninguna de ellas estaba relacionada con la información financiera.

Todas las comunicaciones han sido debidamente atendidas por la UC. En relación con las denuncias, se han adoptado, cuando ha procedido, las medidas, de carácter disciplinario u otras, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Gestión del Canal Directo, que, tal y como se ha indicado en el apartado anterior, fue aprobado por la CAC en la sesión de julio 2019 y actualizado por última vez en julio de 2024.

Adicionalmente, dentro del EINF e Informe de Sostenibilidad se incluye el Capítulo S1-17 sobre “Incidentes, reclamaciones e incidencias graves” en el que se recoge de forma más extensa el detalle de las comunicaciones relacionadas con los derechos humanos.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

La UC imparte formación obligatoria en materia de prevención de riesgos penales a todos los profesionales del Grupo, incluidos por tanto aquellos involucrados en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, con la finalidad de promover una sólida cultura de cumplimiento.

Indra se esfuerza permanentemente por dar a conocer el Modelo de Prevención de Riesgos Penales y su política clave por excelencia, el Código Ético a todos sus profesionales a través de sesiones de formación presenciales y online.

La Dirección de Recursos Humanos junto con la Dirección Económico-Financiera desarrolla periódicamente acciones formativas, tanto internas como externas, enfocadas al personal involucrado en la elaboración de los Estados Financieros del Grupo. Los programas de formación están fundamentalmente centrados en el correcto conocimiento y actualización de las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) y sobre la legislación y demás normativa relativa al Control Interno de la Información Financiera.

Destacan:

- Actualización contable y fiscal para el cierre del ejercicio
- Despliegue de una herramienta para control de pagos en empresas sin sistemas
- Desarrollo de una herramienta y metodología para el control de los precios de transferencia (desarrollada y en pruebas)
- Preparación de formación para los jefes de proyecto respecto a tareas que afectan a la información financiera

Durante el 2024 desde Auditoría Interna se ha dado formación individual sobre el SCIIF a las nuevas sociedades donde se ha implantado el modelo. Además, se han llevado a cabo formaciones puntuales a nuevos ejecutores de controles sobre el SCIIF y el proceso de autoevaluación.

Durante el 2024 el área de administración ha dado numerosas acciones formativas, destacan:

- Aplicación y cálculo precios de transferencia, y sistematización del proceso
- Aplicación cálculo impuesto de sociedades y contabilización para desgloses del Pilar II
- Implicaciones y optimización desgloses memoria grupo

Adicionalmente, durante el año 2024, el departamento de Administración ha seguido reforzando la formación a las geografías de América Latina y ASOMAF referente al cálculo de precios de transferencia a través de los datos de los sistemas, actualización proceso de cierre, y sesiones herramienta isimplify.

La Dirección de Auditoría Interna se mantiene al día respecto a las novedades relativas a la gestión de Riesgos y al Control Interno, especialmente de la información financiera. En concreto, se han realizado labores formativas en el ejercicio relacionadas con las siguientes materias:

- Información no financiera (ESG)
- Contabilidad
- Fiscal
- Gestión de proyectos
- Ética y Competencia
- Seguridad de la información
- Privacidad
- Análisis de datos
- Fraude

Para más información sobre las horas invertidas en formación en el Grupo, ver el apartado correspondiente en el Estado de Información No Financiera.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

El objetivo general del proceso de evaluación de los riesgos es establecer y mantener un proceso eficaz para identificar, analizar y gestionar los riesgos relevantes incluidos los que afectan a la preparación de los Estados Financieros.

En el Grupo, la identificación de riesgos y evaluación es un proceso continuo. El proceso de gestión de riesgos consta de los siguientes niveles de participación:

- El Consejo de Administración determina la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y supervisa los sistemas internos de información y control, apoyándose a tal fin en la CAC.
- El Departamento de Riesgos Globales revisa periódicamente el sistema de gestión de riesgos corporativos.
- Los responsables funcionales de cada área y otros profesionales gestionan y supervisan el proceso de gestión de riesgos dentro de su área de responsabilidad.

Para cada proceso y subproceso identificado como significativo para la elaboración de la información financiera se elabora una matriz buscando la identificación y descripción de los riesgos críticos:

- Los riesgos de cada proceso se deben describir concretamente y posteriormente se clasificarán atendiendo al inventario de Riesgos del Grupo que es actualizado y valorado periódicamente.
- La identificación de riesgos debe tener en cuenta todos los riesgos con impacto en los procesos de elaboración de la información financiera.
- Finalmente se concluye con la identificación de los objetivos de la información financiera asociados a cada epígrafe/proceso/subproceso y a cada riesgo crítico (existencia y ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad y derechos y obligaciones).

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

Con el objetivo de garantizar la fiabilidad de la información financiera, se tienen en cuenta de forma permanente en el proceso de identificación de riesgos y controles los errores contables que se pueden derivar de los siguientes objetivos de la información financiera:

- Existencia y ocurrencia: las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado.
- Integridad: la información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es parte afectada.
- Valoración: las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable.
- Presentación, desglose y comparabilidad: las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
- Derechos y obligaciones: la información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable.

Además, para cada actividad de control se detalla en el modelo la siguiente información:

- El proceso y subproceso donde se enmarca la actividad de control
- Los riesgos que mitiga el control, incluido el riesgo de fraude
- El input, la descripción y el output obtenido en la ejecución del control.
- El responsable del control
- La frecuencia del control
- La importancia del control (clave o estándar)
- El procedimiento y/o aplicación en la que se encuentra
- Si se trata de un control automático y/o manual
- Si se trata de un control preventivo o detectivo
- La geografía y Sociedad donde aplica
- El evento desencadenante del control

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIIF) se formaliza, por tanto, en un modelo de riesgos y controles.

La información detallada del modelo se actualiza de forma continua.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Grupo mantiene un registro societario, continuamente actualizado, que recoge la totalidad de las participaciones del Grupo, cualquiera que sea su naturaleza, ya sean directas o indirectas, así como cualquier entidad en la que el Grupo tenga la capacidad de ejercer el control, independientemente de la forma jurídica a través de la cual se obtenga dicho control, incluyendo, por tanto, en su caso, tanto las sociedades instrumentales como las de propósito especial.

La gestión y actualización de este registro se realiza de acuerdo con el procedimiento regulado por la Norma Corporativa de "Consolidación y Elaboración de la Información Financiera".

El perímetro de consolidación del Grupo es determinado mensualmente por la Dirección de Administración del Grupo en función de la información disponible en el registro societario y de acuerdo con los criterios previstos en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente durante los dos últimos años, se ha reforzado el conocimiento de esta estructura a nivel de las áreas de Indra implicadas, añadiendo la importancia no solo de Sociedades del perímetro de Consolidación, sino cualquier tipo de estructura (principalmente Sucursales y Establecimiento Permanentes).

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos de Indra, tiene en cuenta la interrelación existente entre los mismos, de tal forma que se conecta el impacto que otras tipologías de riesgos puedan tener sobre los riesgos relacionados con la información financiera y que por lo tanto puedan afectar a los estados financieros. Del mismo modo, se identifican los impactos que los riesgos relacionados con la información financiera puedan tener sobre otras tipologías de riesgos. En el marco de la gestión de riesgos empresariales, las distintas tipologías de riesgos, posteriormente, se evalúan y gestionan por las distintas unidades corporativas y de negocio.

Los tipos de riesgo se clasifican de la forma siguiente:

### Riesgos de Cumplimiento

Asociados con el incumplimiento de leyes, y normas en general, en todos los mercados en los que el Grupo desarrolla su actividad, fundamentalmente en los ámbitos de prevención de delitos y el fraude y de obligaciones legales que emanan de las actividades del Grupo. Dentro de estos, los que afectan a los Estados Financieros son:

- Fiscal
- Responsabilidad penal
- Integridad
- Gobierno corporativo

### Riesgos Financieros

Derivados de alteraciones en los mercados financieros y/o de bienes y servicios que afectan a los costes de la actividad, incluyendo ámbitos relacionados con la gestión de tipos de cambio, el riesgo de liquidez o de tipo de interés, así como el riesgo de crédito relacionado con la posibilidad de que una contraparte no dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales y produzca una pérdida económica o financiera para el Grupo. Dentro de estos, los que afectan a los Estados Financieros son:

- Contabilidad y presentación de la información financiera
- Crédito
- Variaciones de los tipos de cambio en moneda extranjera
- Variaciones de los tipos de interés

### Riesgos Operativos y de Estrategia

Derivados de las posibles amenazas asociadas a los proyectos y servicios, que hacen necesaria una actuación proactiva por parte de los responsables de proyecto al gestionar sus posibles efectos, tanto desde el punto de vista de elaboración de oferta y negociación de contratos, como de la ejecución y entrega.

Se incluyen aquí también los riesgos tecnológicos relacionados con los sistemas de la información. Estos riesgos son:

- Errores en procesos de soporte
- Ejecución de proyecto
- Gestión de proveedores
- Gestión de almacenes de materiales propios y ajenos
- Variación en precios de materiales, servicios y mano de obra
- Seguridad de la información
- Integración de nuevos negocios

Dicho marco de riesgos está asociado a los controles del modelo SCIIF.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La supervisión del proceso de identificación de riesgos de la información financiera se realiza por la CAC dentro de sus competencias de supervisión del SCIIF, delegada en Auditoría Interna.

## F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Para el desarrollo del SCIIF en Indra se ha definido un modelo de roles que recoge las responsabilidades en el proceso de elaboración y supervisión de la información financiera. Los más relevantes son los siguientes:

El Departamento de Administración, integrado en la Dirección Económico- Financiera, junto con la Dirección de Control de Gestión analizan y supervisan la información elaborada, antes de su publicación a terceros, mediante la elaboración de informes de gestión y seguimiento de indicadores.

El Departamento de Relación con Inversores y el de Consolidación, dependientes de la Dirección Económico- Financiera, realizan determinadas actividades de control que aseguran la fiabilidad de dicha información.

El Director General Económico-Financiero, junto con el Consejero Delegado y el Director General de Control de Gestión, presenta a la CAC y al Consejo de Administración la información económico-financiera periódica que el Grupo hace pública de conformidad con la normativa vigente.

La CAC, con la finalidad de realizar correctamente su función de supervisión de la información financiera, solicita periódicamente análisis de temas específicos, así como detalle de operaciones financieras puntuales que, por su relevancia, requieran de un mayor nivel de análisis. Adicionalmente, informa al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada para que, una vez aprobada por el Consejo de Administración, sea publicada en los mercados de valores.

Tras el cierre contable semestral y anualmente después del cierre del ejercicio, se informa por parte de los Auditores Externos a la CAC sobre los resultados de su trabajo.

#### Procesos, actividades y controles

El Grupo dispone de un Modelo de Control Interno de la Información Financiera basado en la metodología COSO (The Committee of Sponsoring Organisations of the Treadway Commission) y alineado con su versión de 2013. El modelo tiene los siguientes objetivos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones
- Suficiencia y confiabilidad de la información financiera
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Con la implantación de este modelo, se busca proporcionar una seguridad razonable de la consecución de estos objetivos en la organización.

El Marco COSO se compone de un total de cinco componentes y diecisiete principios, que recogen los conceptos fundamentales relacionados con cada componente.

En la adaptación al Marco COSO, se ha realizado un proceso de aseguramiento para determinar si cada uno de los cinco componentes del sistema de control interno están presentes, funcionan adecuadamente y de manera integrada en la organización.

No se han encontrado deficiencias significativas en el proceso de aseguramiento, por lo tanto, se considera que el modelo de SCIIF cumple de forma adecuada con COSO.

Existe una relación directa entre los componentes, los principios, y la estructura del Grupo. Por lo tanto, ante cualquier cambio relevante del Grupo se realizará una revisión del impacto en el modelo.

El SCIIF está implantado en 67 sociedades del grupo donde los controles relevantes para la información financiera se documentan en una matriz de riesgos y controles financieros incluyendo los procesos de negocio relevantes para la elaboración de los Estados Financieros del Grupo, los controles Generales del Ordenador (CGO) y los controles a nivel de entidad (ELC). Dicha matriz se desglosa en los siguientes ciclos:

- Cierre Contable
- Compras
- Consolidación y Reporting
- Finanzas
- Fiscal
- I+D+i
- Inmovilizado
- Patrimonio
- Personal
- Provisiones
- Tesorería
- Ventas y Proyectos
- CGO (controles generales del ordenador)

La información contenida en la matriz de riesgos y controles financieros se encuentra documentada en la herramienta SAP GRC Process Control que es actualizada a medida que se producen cambios en el modelo de control interno de la información financiera. Dicha herramienta apoya las actividades de evaluación de los controles realizadas por sus responsables.

En base al Marco COSO la organización considera la probabilidad de fraude al evaluar los riesgos asociados a la consecución de los objetivos.

El Grupo ha desarrollado un modelo de control (conformado por el modelo SCIIF y el de Prevención de Riesgos Penales) que mitiga el riesgo de fraude y que está sujeto a un proceso de actualización y mejora continua. El Protocolo de Prevención del Fraude forma parte del modelo, habiendo sido actualizado por última vez en octubre del 2023 y siendo público y accesible para todos los profesionales de la Compañía en la web interna.

Adicionalmente, en la organización se han establecido controles preventivos y detectivos para mitigar estos riesgos. Estos controles están incorporados en la herramienta de control interno, y son autoevaluados periódicamente por los ejecutores de los mismos.

El SCIIF del Grupo consta de los siguientes pilares fundamentales:

- Los denominados Controles a nivel de entidad o Controles de Dirección [ELC] son aquellos componentes de control transversales que garantizan la existencia de un adecuado nivel de control interno en el Grupo, que actúan como control mitigante en el caso de que sea necesario y que hacen especial énfasis en los siguientes componentes:
  - Ambiente de control
  - Evaluación del riesgo
  - Actividades de control
  - Información y comunicación
  - Actividades de Supervisión
- Los procesos, con relación a los cuales el Grupo cuenta con un Mapa de Procesos/subprocesos agrupados en las siguientes tres categorías:
  - Estratégicos: Procesos responsables de analizar las necesidades y condicionantes de los grupos de interés de Indra, mediante los cuales la empresa desarrolla sus estrategias y define los objetivos.
  - Claves: Procesos propios de la actividad de la empresa, que inciden directamente en la prestación del servicio y en la satisfacción del cliente externo.
  - Soporte y Aseguramiento: Aquellos procesos que proporcionan los servicios, recursos y el apoyo necesario para que se puedan llevar a cabo los Procesos Clave, así como los procesos necesarios para el control y la mejora del sistema de gestión.

Estas cuatro categorías que recogen los procesos/subprocesos, que afectan a la práctica totalidad de unidades organizativas en el Grupo.

El departamento de Organización y Procesos dentro de la Dirección de Calidad gestiona y actualiza el Mapa de Procesos.

Se identifican aquellos procesos significativos en base a la existencia de riesgos específicos, considerados como significativos en cuanto a su potencial impacto sobre la información financiera y en cualquier caso los de error o fraude.

La matriz de riesgos y controles financieros incluye los procesos con mayor impacto en el proceso de elaboración de la información financiera.

Los componentes básicos de cada uno de estos procesos son los siguientes:

- Objetivos de control: Son necesidades de control que deben ser satisfechas en cada función del ciclo de negocio o proceso, de acuerdo con la definición de control interno. De esta forma, buscan verificar y evaluar la veracidad tanto de la información contable como extracontable, y determinar si se está suministrando toda la información financiera del Grupo a los usuarios de la misma, cubriendo las afirmaciones contables de integridad, desglose y comparabilidad, presentación, existencia y ocurrencia, derechos y obligaciones y valoración.
- Riesgos: Es la posibilidad de que un evento o acción afecte a la capacidad de la organización para lograr los objetivos de la información financiera y/o llevar a cabo sus estrategias de forma exitosa.
- Actividades de control: Son políticas, procedimientos y prácticas aplicadas por personal del Grupo, sus sistemas de aplicación y otros recursos establecidos, para asegurar que los objetivos de control se logren y que las estrategias para mitigar los riesgos sean ejecutadas. Las actividades de control del proceso deben estar incorporadas en las operaciones de los procesos y sirven como medio para que el riesgo sea administrado apropiadamente y están enfocadas a la prevención, detección y mitigación de éste. Para el caso específico de los Sistemas de Información, las actividades de control se denominan Controles Generales del Ordenador (CGO). Las actividades de control, por su diseño, pueden ser preventivas o detectivas; y manuales (realizadas por personas) o automáticas (realizadas por sistemas informáticos).

A lo largo de 2024 se han realizado las siguientes actividades relacionadas con el SCIIF:

- Definición de controles relacionados con la segregación de funciones en los procesos de cierre.
- Implantación del SCIIF en Portugal (Indra Sistemas Portugal e Indra III) y en la sociedad Air Traffic (Estados Unidos).
- Integración en el modelo de autoevaluación en SAP GRC de la compañía Nexus Payment Systems (Chile) e Indra Espacio S.L.U. (España).
- Definición de nuevos controles relacionados con el management fee, provisión por contingencias y fiscal.

La matriz de controles SCIIF tiene definidos una serie de controles a nivel de procesos, entidad y sistemas de información (controles generales del ordenador). Estos controles se han clasificado entre controles clave y estándar. Adicionalmente se han asignado los responsables de los controles a nivel corporativo y por sociedad.

Dentro del proceso de evaluación del modelo de control interno a través de la herramienta SAP GRC corporativa, se ha desarrollado la implantación del proceso de autoevaluación de los controles por parte de los ejecutores de los mismos. El desarrollo de este proceso permite potenciar el sistema, monitorizando la ejecución de los controles y adoptando un nuevo modelo de gestión del Control Interno más dinámico y proactivo.

Como parte de este proceso, en función de la periodicidad (mensual, trimestral, semestral y anual) y la importancia de cada control, se lanzan campañas de autoevaluación a los ejecutores de los controles. Esta autoevaluación consta de dos fases:

- Encuesta de autoevaluación. Consiste en el cumplimiento por parte del responsable ejecutor de una encuesta en relación al funcionamiento del control, donde tienen que confirmar que el diseño del control es correcto, y que es efectivo en el periodo revisado, en relación a las geografías y sociedades de su ámbito de responsabilidad. El responsable ejecutor podrá proponer planes de remediación en caso de que el control no sea efectivo o proponer cambios a su diseño. Los resultados de las autoevaluaciones son revisados durante el año por la unidad de auditoría interna y comentados en las reuniones de seguimiento de control interno que se mantienen con las direcciones de Administración y Control de gestión.
- Evidencias del control. El usuario adjunta las evidencias de la realización del control en SAP GRC.

Las actividades de control de procesos y Controles Generales del Ordenador garantizan que, en el curso normal de las operaciones, para todos los epígrafes de los Estados Financieros consolidados, se cumplan los objetivos de control. En relación con las sociedades que se integran en las cuentas anuales consolidadas en las que no se ejerce control, directa o indirectamente, el SCIIF no incluye controles sobre las mismas, ya que las decisiones estratégicas de las actividades, tanto operativas como financieras, requieren el consentimiento de las partes que están compartiendo el control. No obstante, el SCIIF incluye controles orientados a velar por la homogeneidad, validez y fiabilidad de la información financiera facilitada por las sociedades de control conjunto para su incorporación a los estados financieros consolidados.

La Dirección de Auditoría Interna anualmente realiza la auditoría del SCIIF tal y como se describe en el apartado F.5.1. siguiente.

Las debilidades de control detectadas en el SCIIF se incluyen en un plan de acción específico para cada una de ellas. La Dirección de Auditoría Interna monitoriza, controla e informa de las mismas a la CAC hasta su subsanación definitiva.

La revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes para cuantificar algunos activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos registrados y/o desglosados en la información financiera, la lleva a cabo la Dirección General Económico-Financiera con el apoyo de la Dirección General implicada. Las hipótesis y estimaciones basadas en la evolución de los negocios se revisan y analizan conjuntamente con las Direcciones Generales de los Mercados de Indra.

### F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Indra considera la información como uno de sus activos más críticos, por esa razón considera necesario establecer las medidas oportunas en todos aquellos lugares en los que pueda almacenarse o por los que pueda transmitirse para garantizar:

- Su confidencialidad, asegurando que sólo quienes estén autorizados y deban acceder (necesidad de conocimiento mínimo, need-to-know) puedan acceder a la información, evitando así problemas de fugas o borrados no intencionados de información sensible.
- Su integridad, asegurando que la información y sus métodos de proceso son exactos y completos, evitando así posibles modificaciones no autorizadas.
- Su disponibilidad, asegurando que los usuarios autorizados puedan tener acceso a la información y a sus activos asociados cuando lo requieran, garantizando en todo momento el acceso a los sistemas críticos de la compañía a través de la elaboración de planes de continuidad del negocio.
- Que no se produce ninguna alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de los datos de carácter personal.

La Seguridad de la Información es parte esencial de la estrategia de negocio de Indra debido al impacto que tiene en su actividad y en la de sus clientes, por esa razón Indra ha desarrollado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, certificado bajo la norma ISO 27001, que se encarga de definir, implantar y mejorar los controles y procedimientos más eficaces que permitan minimizar y gestionar los riesgos en los procesos internos de la

compañía; en la operación diaria; en el desarrollo y ejecución de proyectos, programas y servicios desde la fase comercial a la operación; así como en la gestión de los clientes.

La Dirección de Seguridad de la Información es la encargada de velar por la implantación y operación de los controles y procedimientos más eficaces que permitan minimizar los riesgos de seguridad de la información a los que está expuesta la compañía.

Los reportes a los órganos de gobierno competentes permiten un seguimiento del riesgo de seguridad de la información como parte de los principales riesgos de la compañía. Así, periódicamente, al menos mensualmente, el CISO informa al Comité de Dirección sobre el funcionamiento de los controles y posibles incidencias acontecidas durante el periodo, así como el seguimiento de la estrategia de Seguridad de la Información de la compañía definida y avalada por el Comité de Seguridad. También, periódicamente, al menos anualmente, el CISO (Chief Information Security Officer) informa a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento sobre el estado de la ciberseguridad.

La estrategia de Seguridad de la Información está basada en cinco pilares fundamentales:

- Gobierno de Seguridad de la Información, cuya misión es garantizar que la seguridad de la información esté alineada con los objetivos de la empresa, y que se maneje de manera eficaz, coordinada y organizada en todos los niveles de la compañía. Adicionalmente, aseguran que la organización esté preparada para proteger sus activos de información y responder adecuadamente a las amenazas.
- Marco normativo de Seguridad de la Información, de obligado cumplimiento a todo el Grupo Indra, incluido las entidades, sedes y filiales que la componen. La Política de Seguridad de la Información, accesible en la web [Indracompany \(https://www.indracompany.com/es/indra/seguridad-informacion\)](https://www.indracompany.com/es/indra/seguridad-informacion) refleja la estrategia de Indra en materia de ciberseguridad, así como los mecanismos y estructura de gobierno sobre la que se apoya. Esta política es el pilar principal en el que se basa el Marco Normativo de Seguridad de la Información que tiene como objetivo la gestión de la seguridad de la información y el alineamiento estratégico con los objetivos de negocio, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, durante todas las fases de su ciclo de vida (generación, distribución, almacenamiento, tratamiento, transporte y destrucción) y de los activos que intervienen en su tratamiento.
- Concienciación y formación en seguridad de la información, considerado uno de los pilares básicos de la seguridad de la información. La concienciación se realiza durante todas las fases del empleo a través de actividades, que van desde la concienciación de las nuevas incorporaciones hasta los planes de formación anuales que incluyen cursos específicos de seguridad de la información para todos los niveles y perfiles de especialización.
- Tecnología y controles de seguridad, destinados a proteger los activos de la compañía de amenazas y riesgos a los que pueden estar expuestos, engloba tanto los controles de seguridad destinados a la seguridad física y del entorno, encaminados a prevenir los accesos físicos no autorizados, los daños y las interferencias a las instalaciones de la organización y a la información, como los controles de seguridad lógica encaminados a la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la Información y de los recursos para su tratamiento, que son aplicados en todos los sistemas de información y servicios del Grupo.
- Auditorías y seguimiento del cumplimiento, como mecanismo de verificación y control tanto de manera externa a través de auditorías de verificación del cumplimiento de las regulaciones y estándares internacionales aplicables, así como de los requisitos exigidos en esta materia por los clientes. Como ejemplo están las auditorías de la norma ISO 27001, las auditorías financieras y del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIIF) y las auditorías TIC.

Además, Indra cuenta con un SOC disponible 24x7x365, encargado de detectar, analizar, informar y corregir todos los eventos de seguridad detectados por las diferentes herramientas de seguridad, centralizados en el SIEM (Security Information and Event Management), así como de identificar anomalías de comportamiento y alertas, tanto internas como provenientes de la inteligencia de amenazas, por ejemplo, en la DarkWeb.

De manera interna, para asegurar la adecuada aplicación de esta estrategia y garantizar la ciberresiliencia de la compañía, Indra realiza con carácter periódico, al menos de manera anual, el testeo de sus sistemas de seguridad de la información, a través de:

- Ciberejercicios que incluyen ataques dirigidos, simulación de incidentes de seguridad con la finalidad de entrenar e incrementar las capacidades en defensa y resiliencia frente a ataques o situaciones de riesgo inminente.
- Dinámicas entre los equipos del Red Team y el Blue Team que tienen como finalidad evaluar la efectividad de nuestra capacidad de respuesta frente amenazas, basados en las tácticas y técnicas del marco metodológico internacional MITRE ATTCK.
- Además, durante este año se ha definido un modelo para la monitorización y evaluación de los controles para mejorar la gestión de la postura de riesgo y asegurar su cumplimiento.

Adicionalmente, el Grupo tiene implantado un modelo de control interno en el ámbito de las tecnologías de la información. Este modelo de control interno contempla los procesos informáticos, que comprenden tanto el entorno, arquitectura e infraestructuras de las tecnologías de la información, como las aplicaciones que afectan a

transacciones que directamente tengan efecto en los principales procesos de negocio y, por ende, impacto en la información financiera y en los procesos de cierre del Grupo.

El modelo de control para los sistemas que dan soporte a la elaboración y publicación de la información financiera está basado en la metodología COSO y consta de una matriz de Controles Generales de TI, así como de una serie de políticas y procedimientos, que aseguran la integridad, disponibilidad y autenticidad de la información. Esto se consigue a través del establecimiento de controles estructurados sobre las siguientes áreas:

- Seguridad en los accesos, que abarcan actividades relacionadas con:
  - Restricción y supervisión de acceso a los sistemas, evitando así accesos no autorizados o modificaciones de programas que puedan afectar a la integridad, completitud y fiabilidad de la información financiera. Una correcta gestión de usuarios, asignación de perfiles y revisión de permisos, con el fin de garantizar un acceso seguro a los sistemas de información contable.
  - Seguridad en las instalaciones que albergan los sistemas, garantizando que el acceso a las mismas está limitado a personal autorizado.
- Adquisición, mantenimiento y cambios en los sistemas, que abarcan actividades relacionadas con:
  - Los cambios sobre los sistemas de información, que son autorizados, probados y aprobados antes de su puesta en producción.
  - La correcta gestión de los cambios en sistemas, para evitar las interrupciones o modificaciones no autorizadas.
- Operaciones de los sistemas, que abarcan actividades relacionadas con:
  - La disponibilidad de la información, asegurando que los datos financieros sean completos, válidos y exactos.
  - Una correcta gestión de las incidencias que permitan una rápida solución y minimicen su impacto.
  - La monitorización de las operaciones, asegurando que se ejecutan de forma íntegra y en tiempo. Y en caso de incidencia, éstas son resueltas permitiendo que los trabajos vuelvan a lanzarse y ejecutarse de forma correcta.

#### **Iniciativas de mejora en seguridad de la información impulsadas en 2024**

El Plan Estratégico definido para el 2024-2026, engloba un conjunto de iniciativas en cuatro grandes retos que se han llevado a cabo durante el 2024:

- **Consolidación del Modelo de Gobierno de Seguridad de la Información**, de manera homogénea en todas las áreas de la compañía, a través de: Evaluaciones periódicas de la madurez a través de distintos organismos de referencia como la CNMV, ISMS, csirt.es..., incorporación de mecanismos de medición y validación de la efectividad de la infraestructura de seguridad y la evolución del método de Análisis de Riesgos, basado en la metodología Magerit.
- **Evolución de las capacidades de Seguridad de la Información** implicando la adaptación y mejora de las defensas y controles de seguridad, como de la detención y respuesta en caso de ser víctimas de incidentes de Seguridad, a través de: evolución del modelo de monitorización y evaluación de la seguridad contribuyendo a la mejora continua de la postura de seguridad de la información en Indra, la consolidación de la Gestión de Vulnerabilidades de Indra, favoreciendo la anticipación ante situaciones de riesgo y la definición de un nuevo modelo de navegación y acceso a red y aplicaciones basado en SASE, permitiendo una seguridad completa del usuario sin importar la ubicación del usuario, de la aplicación o del recurso al que se quiera acceder
- **La Seguridad de la Información como habilitador de negocio** para potenciar las operaciones empresariales, generar confianza, abrir nuevas oportunidades, asegurando la continuidad del negocio a través de: nueva metodología DevSecOps en proyectos estratégicos de la compañía y la obtención de la Certificación Global Esquema Nacional de Seguridad (ENS) Nivel Alto, centralizada para todos los servicios de la compañía
- **Alineamiento de la cultura de Seguridad de la Información** con el riesgo de negocio, a raíz de la digitalización de los procesos empresariales y la interconexión de los usuarios, siendo la concienciación y el compromiso con la Seguridad de la Información un factor cada vez más importante. Se ha desarrollado con la mejora en las simulaciones de ataque de ingeniería social, a través de campañas de simulación de phishing lanzadas a lo largo del año.

### F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo dispone de mecanismos de control y seguimiento de la actividad de subcontratación con la finalidad de monitorizar y minimizar el riesgo para el negocio del Grupo. Entre ellos, existe un procedimiento interno para la contratación de asesores externos que establece el requerimiento de determinados niveles de aprobación en función de la cuantía de que se trate. Los resultados o informes de las contrataciones en materia contable, fiscal o legal se supervisan por los responsables de la Dirección General Económico-Financiera y Compras y por la Dirección de Asesoría Jurídica u otras direcciones, en caso de considerarse necesario.

Dentro del proceso relacionado con la elaboración de la información financiera, para algunas sociedades se ha externalizado el proceso de elaboración de nóminas. Adicionalmente, en algunas sociedades del grupo, la contabilidad la realiza una firma de contabilidad externa. En estos casos, se buscan proveedores globales con experiencia que sean capaces de prestar el servicio con la calidad esperada.

Los servicios externalizados están sujetos a controles en torno a los siguientes procesos:

- Proceso 1: Contratación del servicio
- Proceso 2: Prestación y control del servicio
- Proceso: 3. Continuidad del servicio
- Proceso: 4. Cumplimiento Normativo
- Proceso: 5. Gobierno

## F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

### F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad sobre la aplicación de las Políticas Contables del Grupo es única para todo el ámbito geográfico del Grupo y está centralizada en la Dirección Económico-Financiera.

La Dirección de Administración mantiene informados a todos los responsables de preparar información financiera, en las distintas unidades del Grupo, sobre las modificaciones normativas, aclarando cualquier duda que pueda existir y, a su vez, recaba de las empresas del Grupo la información necesaria para asegurar la aplicación coherente de las Políticas Contables del Grupo y determinar los impactos de la aplicación de la nueva normativa contable.

Las políticas contables del Grupo están desarrolladas sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y se recogen en un documento denominado "Manual de Contabilidad". Este documento se analiza y actualiza periódicamente por la Dirección Económico-Financiera y se publica en la Intranet.

#### F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo ha definido un procedimiento formal para la preparación de la información financiera, que incluye tanto el cierre contable de todas las sociedades del Grupo como el proceso de consolidación de la Sociedad. El hecho de que las sociedades más relevantes del Grupo utilicen una plataforma común del sistema de contabilidad (SAP), permite garantizar un mayor control de los procesos estandarizados de cierre, así como unos controles de supervisión de acceso al sistema por los distintos usuarios, verificándose que no hay conflicto de autorizaciones de acceso, tanto a nivel interno, como por la posterior revisión del auditor externo. Existen a su vez, dentro del sistema, controles (automáticos, semiautomáticos y manuales) que permiten validar y asegurar la consistencia de la información tratada.

La existencia de un mismo plan de cuentas a efectos de reporting para todas las entidades del Grupo, un calendario específico de cierre y subsiguiente reporting a la sociedad matriz, así como el uso de tipos de cambio obligatorios para el cierre a efectos de conversión del balance y cuenta de pérdidas y ganancias al euro como moneda de reporting, contribuyen eficientemente a mejorar el nivel de calidad de la información y su homogeneización.

La carga de la información mensual del reporting se realiza por cada una de las sociedades en la herramienta Datamart-NPDWI. Dicha herramienta permite centralizar en un único sistema toda la información resultante de la contabilidad de las empresas pertenecientes al Grupo. En la mayoría de los casos la carga de información en el sistema mencionado se realiza automáticamente desde el sistema informático financiero del Grupo (SAP).

La concentración de actividades de las distintas geografías a través de los Centros de Servicios Compartidos (CSCs), así como en responsables de Administración que gestionan diversas zonas geográficas, contribuye a la homogeneidad, y mejora de procesos. El Grupo, dispone de procedimientos para cumplir con el reporting en formato electrónico único europeo (ESEF) requerido por la Unión Europea (Directiva 2001/109/CE y Reglamento 2018/815).

### F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

#### F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría, así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo, se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La CAC supervisa, a través de la Dirección de Auditoría Interna, el correcto funcionamiento del SCIIF, evaluando su diseño y efectividad operativa.

El modelo de alcance de la auditoría del SCIIF considera tanto factores cuantitativos (materialidad de los epígrafes contables) como cualitativos (riesgo país, riesgo del grado de control interno, riesgo experiencia de auditoría interna y riesgo del epígrafe contable). En base a estos factores se han definido los ciclos críticos de información financiera a revisar por países y sociedades.

El alcance de la evaluación SCIIF realizada en el ejercicio 2024 abarca un total de 29 sociedades en las geografías de Alemania, Arabia, Australia, Brasil, Chile, Colombia, EE.UU., España, Portugal, México, Filipinas, Italia, Noruega y Perú.

Asimismo, el alcance incluye aquellas aplicaciones relevantes para la elaboración de la información financiera, incluidos sus sistemas operativos, bases de datos, servicios de red y herramientas de soporte, sobre los cuales se revisan los controles generales del ordenador clave que cubren los riesgos relevantes para la información financiera en el ámbito tecnológico.

Dicho alcance ha sido aprobado por la CAC.

La actividad de auditoría interna se lleva a cabo por la Dirección de Auditoría Interna del Grupo, que depende funcional y jerárquicamente de la CAC. Esta estructura jerárquica está diseñada para permitir que Auditoría Interna permanezca estructuralmente independiente y fomenta la comunicación directa hacia y desde la CAC.

La Dirección de Auditoría Interna realiza los trabajos de aseguramiento sobre el funcionamiento del sistema de control interno.

En particular, en relación al SCIIF, la Dirección de Auditoría Interna realiza una revisión anual sobre el adecuado diseño y efectividad de las actividades de control sobre la información financiera. Como resultado de las revisiones realizadas, la función de Auditoría Interna emite informes, comunicando a los responsables de las actividades, a la Alta Dirección y a la CAC, las posibles debilidades de control interno detectadas y los planes de acción adoptados por el Grupo para su mitigación.

La supervisión de los controles ha seguido las siguientes pautas:

- Sobre los controles que periódicamente son autoevaluados se han ejecutado dos tipos de revisiones, una basada en la supervisión de la evaluación realizada por los propietarios de los controles y otra donde el objetivo ha sido volver a realizar las pruebas y validaciones ejecutadas sobre la efectividad del control.
- Para el resto de controles se han obtenido las evidencias y realizado las pruebas necesarias para concluir sobre la efectividad de los mismos.

La Dirección de Auditoría Interna ha realizado su evaluación sobre la efectividad del SCIIF, correspondiente al ejercicio 2024, sin haber detectado debilidades significativas ni materiales, concluyendo que el mismo es efectivo, de acuerdo con los criterios establecidos por COSO. Sin perjuicio de lo anterior, durante el proceso de evaluación se han detectado ciertas debilidades de control y oportunidades de mejora que no afectan de forma significativa a la calidad de la información financiera, pero han dado lugar a planes de acción siguiendo la política de mejora continua que caracteriza al Grupo. El Departamento de Auditoría Interna comprobará durante las pruebas periódicas del SCIIF, la implantación de dichos planes de acción.

**F.5.2** Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Todas las deficiencias detectadas por la Dirección de Auditoría Interna durante el curso de su trabajo están sujetas a recomendaciones y planes de acción que son acordados con el auditado. La Dirección de Auditoría Interna supervisa la implementación de las acciones acordadas y reporta su estado a los órganos de gobierno del Grupo (principalmente a la CAC).

El procedimiento de discusión sobre debilidades significativas de control interno identificadas se basa en reuniones de la CAC con los auditores externos, auditores internos y con la dirección responsable de elaborar la información financiera.

En línea con este aspecto el auditor de cuentas comparece anualmente ante la CAC para presentar las recomendaciones relacionadas con las debilidades de control interno identificadas durante el proceso de revisión de las cuentas anuales.

## F.6 Otra información relevante

No aplica.

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de: Deloitte, S.L.

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Con el objetivo de reforzar la transparencia y calidad de la información pública emitida, el Grupo ha ido más allá de las obligaciones legales y de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de Control Interno sobre la Información Financiera (GTCI) y:

- ha preparado esta descripción de su SCIIF siguiendo los 16 indicadores básicos recomendados en el Apartado III del Documento del GTCI;
- ha implantado un sistema de certificación de abajo hacia arriba en la que los responsables de los procesos relevantes en materia de información financiera certifican la vigencia y efectividad de los procesos y controles, bajo su ámbito de responsabilidad. El Director General Económico-Financiero y el Director General de Control de Gestión, certifican con carácter previo a la formulación de las Cuentas Anuales por el Consejo de Administración la integridad de las mismas;
- ha considerado pertinente solicitar al auditor externo que emita un informe de revisión independiente de seguridad razonable sobre la efectividad del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF). El auditor externo ha realizado su trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma ISAE 3000 Assurance Engagement Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information emitida por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC) para la emisión de informes de seguridad razonable. El informe del auditor externo se adjunta a este Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Como se ha indicado anteriormente, en el momento actual no existe una regulación legal que establezca los requisitos mínimos para las sociedades en la descripción del SCIIF.

La futura regulación que se emita en relación con la información sobre SCIIF, que deban publicar las sociedades cotizadas, podría modificar la información incluida en este informe, en cuanto a los requisitos de desglose y/o información.

## G. Grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo

**Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.**

**En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.**

- 1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Cumple  Explique

**2. Que cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:**

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

**3. Que, durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:**

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.**

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de

sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto. Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponde, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple  Explique

En la Junta General ordinaria de accionistas de 30 de junio de 2023, se acordó fijar en dieciséis el número de miembros del Consejo de Administración, con el fin de establecer una dimensión del Consejo que permitiera, de un lado, incorporar un consejero dominical en representación del accionista significativo Amber Capital en atención al porcentaje accionarial del que es titular, y, de otro, seguir respetando la Recomendación 17ª del CBGSC, en lo que a independencia se refiere.

Dicha composición cuantitativa se ha mantenido durante el ejercicio 2024 como consecuencia de atender el Consejo de Administración la voluntad manifestada en abril de 2024 por el accionista Escribano de ejercer su derecho de representación proporcional, ante la vacante que se generaría con la dimisión de la ex consejera Dña. Elena García Armada, mediante la inclusión de un punto en el orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 2024, relativo al nombramiento de D. Javier Escribano Ruiz, como consejero dominical en representación de Escribano, cuyo acuerdo fue aprobado por mayoría de votos a favor.

La Compañía hizo público que la nueva composición del Consejo que resultaría tras la junta general tiene un carácter coyuntural, que responde a la necesidad de dar acceso al órgano de administración a los accionistas significativos que tengan derecho a ello, y asimismo transitorio, dado que deberá ir adaptándose y restableciendo los equilibrios necesarios según se avance en la implementación del Plan Estratégico.

#### **14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:**

- a) sea concreta y verificable;**
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y**
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.**

**Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.**

**La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.**

Cumple



Cumple parcialmente



Explique



**15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.**

**Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

Como se ha indicado en el epígrafe C.1.6., la composición actual del Consejo de Administración y la estructura accionarial de la Compañía (un 57,48% son accionistas significativos con representación en el Consejo) hacen que la presencia de los consejeros dominicales sea de un 37,50% (6 sobre 16 miembros). En este ámbito, el Consejo y la CNYGC sólo pueden recomendar a los accionistas que consideren la propuesta de candidatas en su representación.

Por su lado, la presencia de ejecutivos es de un 18,75%.

Es en el ámbito de selección de consejeros independientes donde el Consejo y la CNYGC tienen una mayor capacidad de actuación, al poder tomar en consideración un número mucho más amplio de potenciales candidatas a desempeñar el cargo de consejera, si bien, como se ha mencionado en los apartados C.1.2., C.1.4, C.1.5 y C.1.6, en mayo de 2024 la exconsejera independiente Dña. Elena García Armada presentó su dimisión, y la vacante generada fue ocupada por el consejero dominical D. Javier Escribano Ruiz, cuyo nombramiento fue aprobado por la Junta General ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía seguirá trabajando para alcanzar, al menos, el 40% de consejeras del total de miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio 2025. No obstante, y como ha sido mencionado en los apartados C.1.5 y C.1.6 y C.1.7, la Sociedad ha iniciado ya las tareas oportunas para dar cumplimiento a lo previsto por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres (Ley de Paridad), en cuya virtud el Consejo de Administración de Indra deberá contar obligatoriamente con, al menos, un 40% de miembros del sexo menos representado a partir del 30 de junio de 2026.

**16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.**

**Este criterio podrá atenuarse:**

- a) **En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.**

- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple  Explique

**17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.**

**Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.**

Cumple  Explique

Como se ha indicado en el seguimiento de la Recomendación 13ª anterior, la actual composición del Consejo tiene un carácter coyuntural, que responde a la necesidad de dar acceso al órgano de administración a los accionistas significativos que tengan derecho a ello, y asimismo transitorio, dado que deberá ir adaptándose y restableciendo los equilibrios necesarios según se avance en la implementación del Plan Estratégico.

En este sentido, Indra confirma su compromiso con el buen gobierno corporativo y velará por contar con un Consejo cuya composición y estructura cumpla con las recomendaciones y principios del CBGSC.

**18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:**

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sean igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

21. Que el Consejo de Administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

Explique

- 22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.**

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

- 23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo de Administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo de Administración.**

Y que cuando el Consejo de Administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

**Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

**24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.**

**Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

**25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.**

**Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiere manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

**29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple  Explique  No aplicable

**31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.**

**Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**33. Que el Presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatuariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del Presidente.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

**35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la Sociedad.**

Cumple  Explique

**36. Que el Consejo de Administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:**

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la Sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que éstas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de la descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

**38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

**39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**40. Que, bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o de la Comisión de Auditoría.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

**42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:**

**1. En relación con los sistemas de información y control interno:**

- a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración de la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y

gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción- revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.

## **2. En relación con el auditor externo:**

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**43. Que la Comisión de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**44. Que la Comisión de Auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso sobre la ecuación de canje propuesta.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

**45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:**

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:**

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y retribuciones – o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas- se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.**

Cumple  Explique  No aplicable

**49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.**

**Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:**

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se paga a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:**

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

Sin perjuicio de que el Consejo de Administración ha determinado las reglas de composición y funcionamiento de la Comisión de Estrategia siguiendo pautas similares a las que resultan de aplicación a las comisiones legalmente obligatorias, se ha considerado oportuno que, en atención a la propia naturaleza y funciones de la Comisión de Estrategia, ésta esté presidida por el presidente del Consejo de Administración (consejero ejecutivo), tal y como se indica en el artículo 19 quater del Reglamento del Consejo de Administración.

**53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos u otra comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique

**54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:**

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo, se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple



Cumple parcialmente



Explique



## 55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales.
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple



Cumple parcialmente



Explique



## 56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple



Explique



**57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.**

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple



Cumple parcialmente



Explique



**58. Que, en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

**Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:**

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

**59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.**

**Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción (“malus”) basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

**60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

**61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.**

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

**62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.**

**Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por su valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija**

anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

**63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.**

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

**64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.**

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

## H. Otras informaciones de interés

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 26 de febrero de 2025.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí  No

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
Observaciones		

# Tech for future

Generamos  
confianza para  
proteger e impulsar  
tanto el presente,  
como el futuro

Avda. de Bruselas, 35  
28108 Alcobendas  
Madrid, Spain  
T +34 91 480 50 00

[indracompany.com](http://indracompany.com)

